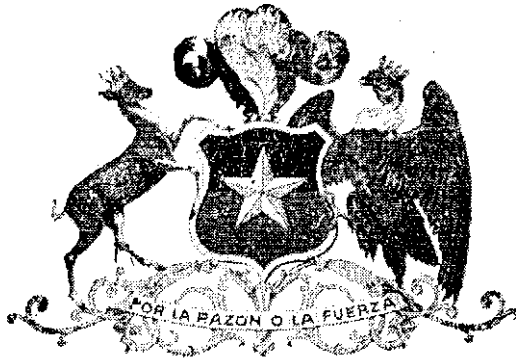


REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 318ª, ORDINARIA.

Sesión 50ª, en miércoles 25 de julio de 1973.

Ordinaria.

(De 16.14 a 19.51).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES EDUARDO FREI MONTALVA, PRESIDENTE; HUMBERTO AGUIRRE DOOLAN, VICEPRESIDENTE, Y AMERICO ACUNA ROSAS Y ALEJANDRO NOEMI HUERTA, PRESIDENTES ACCIDENTALES.

SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.

INDICE.

Versión taquígráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1837
II. APERTURA DE LA SESION	1837
III. TRAMITACION DE ACTAS	1837
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1837
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga una asignación especial al personal de las Fuerzas Armadas (se aprueba en particular)	1839

VI. TIEMPO DE VOTACIONES:

Pág.

Publicación de discursos	1863
Homenaje a la República de Cuba (se rinde)	1864

VII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncian)	1874
Reunión Interparlamentaria de Abidjan, Costa de Marfil. Realización en Santiago de Chile de la 61ª Conferencia (observaciones del señor Aguirre Doolan)	1875

A n e x o s .

1.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que modifica la ley que creó el Colegio de Periodistas	1885
2.—Segundo informe de las Comisiones Unidas de Hacienda y Defensa Nacional recaído en el proyecto que otorga una asignación especial al personal de las Fuerzas Armadas	1894
3.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que establece normas relativas al Departamento de Bienestar Social de Carabineros de Chile	1903
4.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que establece un nuevo plazo para acogerse a las disposiciones de las leyes N ^{os} . 16.446 y 17.173 a los trabajadores de la ex Empresa de Transportes Colectivos del Estado	1904
5.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que establece nuevas normas sobre feriado para los trabajadores de hahía y otros	1905

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguilera Báez, Luis;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Araneda Briones, Ernesto;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Díez Urzúa, Sergio;
- Foncea Aedo, José;
- Frei Montalva, Eduardo;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Godoy Gómez, Luis;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Irueta Aburto, Narciso;
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre;
- Jerez Horta, Alberto;
- Lavandero Illanes, Jorge;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olgún Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Papic Ramos, Luis;
- Phillips Peñafiel, Patricio;
- Prado Casas, Benjamín;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Schnake Silva, Erich;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Suárez Bastidas, Jaime;
- Teitelhoim Volosky, Volodia;
- Toro Herrera, Alejandro;
- Valente Rossi, Luis;
- Valenzuela Sáez, Ricardo;
- Von Mühlenbrock Lira, Julio; y
- Zaldívar Larraín, Andrés.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamála.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 27 señores Senadores.*

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Se da por aprobada el acta de la sesión 48ª que no ha sido observada.

El acta de la sesión 49ª queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en el Boletín el acta aprobada).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor EGAS (Prosecretario).—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los dos primeros retira y hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica el Código de Justicia Militar:

—*Queda retirada la urgencia y la nueva se califica de "simple".*

Con el último hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1) El que establece normas relativas a la realización de los VII Juegos Panamericanos de 1975.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

2) El que otorga recursos para la celebración de los Primeros Juegos Deportivos Nacionales.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

Oficios.

Uno del señor Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, con el que remite el expediente del desafuero del Intendente de esta provincia, don Julio Stuardo González, solicitado por el Fiscal de esa Corte, don Luis Hermosilla.

—*Se acuerda enviar copia de los antecedentes al funcionario afectado.*

Uno del señor Presidente de la Comisión Especial de Deportes y Recreación, Honorable Senador señor Jorge Lavandero, con el que comunica la constitución de dicha Comisión y su designación como Presidente de ella.

—*Se manda archivarlo.*

Informes.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 12.045, que creó el Colegio de Periodistas (véase en los Anexos, documento 1).

Segundo informe de las Comisiones de Hacienda y Defensa Nacional, unidas, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que otorga una asignación especial al personal de las Fuerzas Armadas (véase en los Anexos, documento 2).

Dos de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

1) El que establece normas relativas al

Departamento de Bienestar Social de Carabineros de Chile (véase en los Anexos, documento 3).

2) El que concede un nuevo plazo para impetrar los beneficios establecidos en las leyes N°s. 16.446 y 17.173, a los trabajadores de la ex Empresa de Transportes Colectivos del Estado (véase en los Anexos, documento 4).

Otro de la misma Comisión, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Ballesteros, que establece nuevas normas sobre feriado de los trabajadores de bahía y otros (véase en los Anexos, documento 5).

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Una del Honorable Senador señor Sule, con la cual inicia un proyecto de ley que concede, por gracia, los derechos que indica a don Alberto Triviño González.

—*Se manda comunicarla a Su Excelencia el Presidente de la República, para los efectos del patrocinio constitucional necesario.*

Desafuero.

El señor Presidente anuncia que en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 190 del Reglamento de la Corporación, corresponde votar en el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria, las peticiones de desafuero formuladas en contra del Intendente de Ñuble, don Luis Quezada Fernández, por los señores Hermenegildo De la Fuente Alarcón y José Salman Aburdene, y por doña Olga Fernández Bustos; y en contra del Intendente de Osorno, don Eudaldo Echenique Fonseca, por el señor Max Lasard Kunzer.

Indicación.

El Honorable Senador señor Valente formula indicación para retirar de la con-

sideración del Senado el proyecto de ley, iniciado en moción de Su Señoría, que concede amnistía a determinado personal del Servicio de Correos y Telégrafos por infracción al artículo 24 de la ley N° 14.582.

—*Se accede.*

V. ORDEN DEL DIA.

ASIGNACION ESPECIAL PARA PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde ocuparse, por acuerdo unánime de Comités, en el segundo informe de las Comisiones de Hacienda y de Defensa Nacional, unidas, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que otorga una asignación especial al personal de las Fuerzas Armadas.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican.*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 47ª, en 19 de julio de 1973.

Informes de Comisión:

Defensa, sesión 49ª, en 24 de julio de 1973.

Hacienda, sesión 49ª, en 24 de julio de 1973.

Discusión:

Sesión 49ª, en 24 de julio de 1973 (se aprueba en general).

El señor FIGUEROA (Secretario). — Los señores Senadores disponen de treinta minutos para discutir las modificaciones introducidas por las Comisiones.

Transcurrido ese tiempo, se cerrará el debate y se votarán las enmiendas restantes sólo con derecho a fundar el voto.

Las Comisiones hacen presente que no fueron objeto de indicaciones ni de enmiendas los artículos 1º, 2º, 3º, 5º (que pasa a ser 6º), 7º, 11, 12 y 3º transitorio. Sin embargo, llegó un oficio en virtud del cual el Ejecutivo concede patrocinio constitucional a la indicación formulada al artículo 1º, por el Honorable señor Silva Ulloa, durante la discusión del segundo informe, tendiente a incluir en el proyecto a los conscriptos de las Fuerzas Armadas, la que viene redactada en los siguientes términos:

“Agregar, en punto seguido, al final del artículo 1º, la frase siguiente: “Los conscriptos de las Fuerzas Armadas tendrán derecho a percibir a título de beneficio personal un 20% de la asignación establecida en este artículo.””.

Las Comisiones introdujeron diversas modificaciones al texto de la iniciativa aprobado en sus primeros informes.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).— En discusión la primera enmienda.

Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

Aumento de la asignación de los conscriptos.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, cuando intervine ayer en la tarde expresé que en la Comisión de Hacienda yo había formulado una proposición, aprobada por la unanimidad de mis Honorables colegas, en el sentido de enviar un oficio al Primer Mandatario pidiéndole su patrocinio a la indicación de que nos dio cuenta el señor Secretario.

Pensamos que es de estricta justicia aumentar la asignación de los conscriptos, porque en nuestro continuo trajín por las diferentes ciudades del país hemos podido imponernos de la dramática situación

económica que sufren quienes cumplen el servicio militar obligatorio en localidades distintas de aquella en que residen sus familias, y a veces se producen casos extraordinariamente penosos. Por eso, me alegro de que el Ejecutivo haya concedido su patrocinio a dicha indicación, y espero que la Sala la apruebe, a fin de otorgar un beneficio de tan evidente justicia.

El financiamiento basado en la diferencia del tipo de cambio es insuficiente.

Intervendré en forma muy breve, señor Presidente, porque creo que el problema ya se debatió bastante en la sesión de ayer. Pero no puedo dejar de insistir en nuestra preocupación sobre el financiamiento, pues se han rechazado artículos que fueron aprobados por la Cámara de Diputados, que daban recursos para cumplir con las finalidades de la ley en estudio y con el argumento de que los proporciona con exceso el 50% de la diferencia producida en el precio de venta del dólar "viajero", que es la fuente de ingresos que se propone principalmente. En realidad, si sólo consideramos ese aspecto del movimiento de divisas, es probable que la mayoría de la Comisión esté en lo cierto, especialmente nuestro Honorable colega Phillips. Pero ocurre que, simultáneamente a las modificaciones del tipo de cambio de corredores, que ahora pasó al sistema bancario, asignado al grupo D-3, también ha habido alteraciones en los diversos tipos de cambio y, en particular, en los de retorno. En consecuencia, no se producen, en el conjunto de la percepción e inversión de las divisas de que dispone el país, las utilidades que aquí se han señalado.

He tratado de establecer, con los escasos medios de que disponemos —porque es efectivo lo que expresa el informe en cuanto a que no contamos con la asesoría del Banco Central para imponernos de antecedentes fidedignos sobre el movimiento de divisas—, la verdadera situación. Y,

considerando con bastante generosidad esa fuente de financiamiento, llego a la conclusión de que en ningún caso producirá más de 500 millones de escudos en el total de nuestro comercio exterior, tanto de importación como de exportación.

Los Honorables colegas deben recordar que la mayor parte de nuestras divisas —tal vez no menos de 500 millones de dólares— se está gastando en importar alimentos que tienen un tipo de cambio reducido, lo que, en este caso, naturalmente, produce pérdidas si se maneja sólo como una cuenta comercial. De manera que puedo estar en lo cierto o puede haber alguna diferencia; pueden ser menos de 500 millones de escudos o una cantidad ligeramente superior. Pero la cifra que estoy entregando es más o menos ajustada a una realidad que puede detectarse ponderando todos los factores que conforman nuestro comercio exterior. Por eso he sostenido que el proyecto está desfinanciado.

Pero hay más, y es conveniente recordarlo.

No se puede continuar despachando proyectos desfinanciados.

Resulta que el 31 de mayo pasado, en la sesión 5ª del Senado, tratamos las observaciones, en segundo trámite constitucional, al proyecto de anticipo de reajuste de remuneraciones para los sectores público y privado, y en aquella oportunidad, debido al mecanismo constitucional que regula los vetos, en la Cámara habían desaparecido disposiciones que entregaban financiamiento a la iniciativa. El Gobierno trató de obtener un mejor rendimiento a través de vetos aditivos, pero la Cámara se pronunció en contra y no reunió los dos tercios para insistir, por lo cual no hubo ley en esa materia. ¿Y qué ocurrió? Todos los colegas aquí en el Senado —por ejemplo los Honorables señores Phillips, Zaldívar y Musalem— sostuvieron que con el trámite de las observaciones se ha-

había producido un desfinanciamiento mayor —sus juicios no podían ser otros, porque era un hecho real y evidente— y que era indispensable en una futura ley de suplemento reparar el déficit producido por el pronunciamiento de la Cámara.

Como el Honorable señor Musalem está haciendo un gesto dubitativo, le ruego que revise la versión de la sesión del 31 de mayo, en la cual podrá confirmar lo que estoy diciendo, porque son sus propias expresiones y las de otros colegas que están en la Oposición las que he recordado. En realidad, vieron que en un momento determinado se producía un hecho tan lamentable como el de despachar a conciencia un proyecto totalmente desfinanciado, que sugirieron que se enviara un nuevo proyecto suplementario que corrigiera esa anomalía. La verdad es que ello no ha ocurrido hasta la fecha.

Y sucede que la iniciativa que estamos tratando en su segundo informe, a nuestro juicio va a acentuar más el déficit fiscal. Y esto es lo dramático, señor Presidente.

Creo que todos estamos interesados en que se encuentre una solución para los problemas económicos que preocupan al país, especialmente por la inflación, que constituye un impuesto que cae sobre las espaldas de todos los habitantes de Chile. La inflación es un tributo que pagan todos los habitantes del país! Porque cuando de un mes a otro se necesita más dinero para comprar, tal situación afecta a todos los ciudadanos. Y cualquiera que sea la suma que tenga en su poder una persona —50 escudos, 100 escudos o miles de escudos—, si se produce una inflación como la actual, que es superior al 10% mensual, está pagando respecto de todo su dinero, de un mes a otro, un impuesto ascendente a ese porcentaje. Y a este problema tenemos que buscarle algún camino, no para solucionarlo sino para minorarlo; para llevarlo a condiciones compatibles con la resistencia del pueblo de Chile.

Ubicándome entre los que defienden la política de remuneraciones del Ejecutivo, sin pertenecer a los partidos de Gobierno, honestamente comprendo lo que ha ocurrido con los parlamentarios de Oposición al proponer el financiamiento que han planteado. Según ellos, ha sido una correcta reacción frente a la falta de informaciones, las cuales debieron haberse entregado por los organismos responsables. No he querido tomar desde otro punto de vista su pronunciamiento. Pienso que precisamente es el producto de lo que vimos hoy en las Comisiones Unidas. Pero no puede seguirse perseverando en esto, y es indispensable establecer si realmente constituye financiamiento el basado en la diferencia en el tipo de cambio, o no significa financiamiento, como lo sostenemos nosotros. Porque entiendo que si hubiéramos logrado dilucidar este asunto en las Comisiones —conociendo a los colegas, como conocemos a algunos de ellos desde hace varios años— estoy seguro de que habríamos seguido realizando esfuerzos para otorgar un correcto financiamiento a esta iniciativa.

En todo caso, valga nuestra intención de expresar esta inquietud ya al término de la discusión del segundo informe, que esperamos sea correspondida por una decisión de llegar a acuerdos que permitan encontrar los recursos indispensables para esta ley en proyecto, problema que no podemos postergar.

Ayer sostuve —y lo reitero hoy— que después de esta iniciativa que favorece a las Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones y Prisiones, con toda seguridad serán sometidos a la consideración del Congreso otros proyectos, semejantes, porque sabemos que el Ejecutivo ha llegado a convenios, por ejemplo, con el Servicio Nacional de Salud, con el Magisterio, los cuales tendrán que resolverse no en la ley general de reajustes de remuneraciones que deberá entrar en vigencia el 1º de octubre próximo, sino en otras de carácter especial. Pero en la medida en

que sigamos insistiendo en esto de no entregar recursos para financiar los gastos, estamos obligando al Ejecutivo a incrementar el déficit, a emitir mucho más.

Ayer señalaba el Honorable señor Zaldívar que para él resultaba incomprensible —y para mí también lo es— que el Presupuesto de la nación hubiera sido aprobado con un déficit cercano a los 50 mil millones de escudos, autorizándose al Ejecutivo para efectuar emisiones por igual cantidad para cubrirlo.

Aún más, a raíz de las leyes despachadas después de aprobado el Presupuesto de 1973, el déficit actual, según informaciones proporcionadas por el Subsecretario de Hacienda, llega a 100 mil millones de escudos, cantidad en que se ha incrementado el circulante, lo que naturalmente es el vehículo más efectivo para acelerar un proceso inflacionista de la envergadura del que sufrimos en Chile.

Concedo una interrupción al Honorable señor Musalem.

El señor MUSALEM.— No voy a hacer uso de ella, porque va a intervenir el Honorable señor Zaldívar.

El señor PHILLIPS.— Pido la palabra.

El señor SILVA ULLOA.— Concedo una interrupción a Su Señoría. No tengo inconveniente.

El señor DIEZ.— Hay sólo media hora para el debate, y en ese lapso todos debemos fundar nuestra posición.

El señor SILVA ULLOA.— Concedo una interrupción al Honorable señor Phillips.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).— Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Phillips.

La diferencia en el precio de venta de las divisas constituye un financiamiento real.

El señor PHILLIPS.— Si los señores Ministros de Hacienda y de Defensa hubieran asistido a la Comisión podríamos haber dilucidado una serie de interrogan-

tes y problemas que el Honorable señor Silva se plantea.

Nosotros entregamos los antecedentes que explican por qué el 50% de la diferencia que se produce en el precio de las divisas —norma incluida en el artículo 16— constituye financiamiento.

Yo preguntaría al Honorable señor Silva, que conoce la materia, ¿por qué piensa que el Banco Central realizó el cambio del área III a la lista D-3 que creó, a sabiendas de que por medio tenía una diferencia de 50% de impuesto que era de beneficio fiscal, el que hemos descontado de nuestros cálculos? Realizamos este descuento, indiscutiblemente, porque el cálculo debe efectuarse de acuerdo con la realidad que existe en el Banco Central.

Pero nadie puede desconocer que al cobrarse E^o 765 por dólar en vez de E^o 420, se produce una diferencia, que arroja, descontado el 50% de impuesto, los seis mil seiscientos y tantos millones de escudos que señalamos como financiamiento.

Si Su Señoría pretende plantear el problema general, dentro de todo el campo de las divisas que maneja el Banco Central, deberá reconocer que éste tiene que haber obtenido una mayor utilidad por los valores mayores que ha fijado al dólar en sus distintas áreas, pues no ha bajado ningún tipo de cambio. El valor del dólar para importar alimentos, a que se refirió Su Señoría, ha sido mantenido, pero el resto de las áreas han sido cambiadas a un precio mayor.

En todo caso, habría que agregar lo que el señor Senador expresa con justa razón, en cuanto a que la liquidación de las exportaciones pudiera haber aumentado, materia que tiene íntima relación con un decreto que está sujeto en la Contraloría y que deroga el sistema del "draw-back", medida que considero de excesiva gravedad, porque significa ir a la paralización de todas las exportaciones que está haciendo Chile. Por eso el sector de Hacienda ha pedido su retención en el organismo contralor, y aunque este asun-

to no juega en este momento con los dólares, tiene gran importancia —repito—, porque constituirá la paralización de nuestras exportaciones, en especial la referente al papel, que afecta a la Papelera, que, como todos sabemos, es un caso candente.

Pues bien, descontado el 50% de impuesto a que he hecho mención, se produce una diferencia real y positiva. Y si se considera que esta medida se aplica en general al conjunto de divisas del país, las cuales han experimentado, salvo algunos rubros reducidos de alimentos, fuertes alzas, porque se cambiaron las listas a valores mayores, debe reconocerse que tiene que existir una diferencia mucho mayor.

El Banco Central no entregó antecedentes.

Yo no quiero pensar mal sobre el hecho de que el personal del Banco Central no haya concurrido, en circunstancias de que estas cuentas las deben tener al día y al minuto. De todos los antecedentes solicitados, no llegó ninguno, como le consta a Su Señoría.

Hay una serie de puntos que es imposible dilucidar, aunque por nuestra parte hemos entregado antecedentes que obedecen a un cálculo aritmético perfectamente claro. Se pueden poner en duda. Indiscutiblemente, si todo está en duda. Pero mientras no se nos pruebe que estamos equivocados, mientras no se traigan las cuentas en forma precisa, tendrán que regir los datos entregados y proporcionados incluso por gente del Banco Central.

Ahora, a mí me gustaría que se aclarara una sola cosa. ¿Por qué el Banco efectuó el cambio del área III a la cuenta especial D-3 —medida que incluso apareció en el Diario Oficial—, a sabiendas de que había 50% de impuesto a beneficio fiscal? ¿A qué obedece el sistema? ¿A una nueva política, a una nueva concepción económica? ¿O es para tener más dinero en el Banco, a fin de disponer de él? Y si éste fuera el caso, no figurando

esos recursos en la ley de Presupuestos, ¿cómo se van a utilizar? ¿O es que van a servir para determinado tipo de empréstitos? Caben mil conjeturas. Pero hay una realidad: se hizo el cambio, fue creada la Lista D-3 y se produce una diferencia después de descontar el impuesto de 50%, la que se puede estimar en 6 mil millones de escudos.

Muchas gracias, señor Senador.

Se ha considerado menos del 5% del movimiento total de divisas.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, la verdad es que, a mi juicio, se parte del error de considerar que todo nuestro comercio exterior y la totalidad del movimiento de divisas se determinan exclusivamente por lo que antes era el Mercado de Corredores y que ahora pasó al sistema bancario, en el Área D-3. En realidad, ésa es sólo una parte del movimiento de divisas.

De acuerdo con la información que entregó a la Comisión de Hacienda el Honorable señor Phillips —figura como anexo del primer informe—, los dólares que se transan en esa área alcanzan, en total, a 45 millones. Sucede que el movimiento de nuestra balanza de pagos es, en cifras redondas, de un mil millones de dólares. O sea, prácticamente se ha tomado como sustancial, como definitivo, como irrevocable, menos del 5% de nuestro movimiento de divisas. Y eso sin duda, es un error.

El señor PHILLIPS.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ZALDIVAR.— ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor SILVA ULLOA.— En seguida, señor Senador.

He sostenido que eso es un error, porque ha habido variaciones en los diversos tipos de retorno de divisas. En la minoría, por ejemplo —al respecto, el Honorable señor Zaldívar manifestó su protesta en el Senado, en la cual lo acompa-

ñamos—, hubo un alza de 20 a 45 escudos por dólar, o sea, de más de 100%; en el caso del salitre, el aumento fue de 20 a 100 escudos por dólar.

Por lo tanto, el análisis y la ponderación de todos los factores que intervienen en nuestro comercio exterior nos impiden, sin lugar a dudas, llegar a un cálculo tan optimista como el efectuado por el Honorable señor Phillips, que se relaciona sólo con el área D-3. En caso contrario, la solución de todos los problemas económicos de Chile estaría exclusivamente en esa área.

Con el mayor gusto, otorgo una interrupción al Honorable señor Zaldívar.

Las Comisiones no contaron con informaciones del Gobierno.

El señor ZALDIVAR.— Señor Presidente, respecto del problema específico del rendimiento del artículo que se aprobó en el proyecto, quiero manifestar al Honorable señor Silva Ulloa que, a pesar de las invitaciones que hicimos a las autoridades del Banco Central, como asimismo a los señores Ministro y Subsecretario de Hacienda, este último fue el único funcionario que asistió a las Comisiones, al discutirse el primer informe; y que, no obstante haberse requerido una serie de antecedentes, hasta el momento no llega ninguno.

El proyecto está sobrefinanciado.

Sin embargo, realizaré algunas deducciones para demostrar al Honorable señor Silva Ulloa que el rendimiento existe efectivamente.

Se venden en el Área de Corredores, Viajes, 45 millones de dólares, cuyo precio al 5 de julio era de 420 escudos por unidad, más 50% de impuesto. A contar de esa fecha, por resolución del Banco Central, ese precio sube a 745 escudos. Si

se multiplican esos 45 millones de dólares por la diferencia de ambos precios y se resta el impuesto que se deja de percibir —según la misma resolución—, se concluye que el rendimiento es de aproximadamente 6.600 millones de escudos.

Aun más: ese rendimiento será superior en lo que resta del año. Porque, de acuerdo con la política que anunciaron el Presidente del Banco Central y el propio Ministro de Hacienda, el dólar del Área D-3 se reajustará mes a mes, en conformidad al índice de alza del costo de la vida. Y como la proyección de aumento del costo de la vida de aquí a diciembre no podríamos calcularla, siendo muy pesimistas u optimistas —sea cual fuere el término que desee usarse—, en menos de 150% adicional, ese financiamiento deberá ascender a más o menos 17 mil millones de escudos.

Su Señoría dice que no puede realizarse dicho cálculo, porque se trata de una cifra ínfima dentro del movimiento de la balanza comercial o de la balanza de pagos, o como lo queramos tomar. Pero, en verdad, eso no tiene vigencia, porque si consideramos en cuánto subió el tipo de cambio medio en materia de importación y cuál fue el alza del tipo de cambio medio en materia de exportación, veremos que es mayor el aumento en el caso de las importaciones, por una razón muy sencilla: porque el 80% de nuestras exportaciones son de cobre, de las cuales 70% corresponde a la gran minería. Y el producto de divisas por venta de metal rojo es superior a 650 millones de dólares. Y el tipo de cambio no se modificó: quedó en 20 escudos.

Pongámonos en el caso de que se estén importando 600 millones de dólares en alimentos. Estaría plenamente compensado lo uno con lo otro. Pero también hay que tener en cuenta lo siguiente: que en varios ítem de alimentos se modificó el tipo de cambio, reduciéndose al mínimo.

Y por eso es por lo que el ingreso por concepto de diferencia de tipo de cambio entre el retorno de exportaciones y la venta de divisas para importaciones —inclusive, la utilidad del Banco Central— es muy superior.

Por lo mismo, creo que las autoridades del Banco Central no han venido aquí a entregarnos las informaciones y los datos requeridos en vista de que el rendimiento de la citada partida sería mucho mayor que lo calculado.

Sin embargo, me quedo con la estimación basada en la venta de 45 millones de dólares, y reitero que el rendimiento no será de 6.600 millones de escudos, porque se considera el tipo de cambio actual. Si se sigue aplicando la política puesta en ejecución durante dos meses consecutivos, de reajustar el dólar de acuerdo con el alza de los precios internos y externos, que es la única manera de llevar una valorización más o menos exacta de nuestra moneda con relación al dólar —es, por lo demás, una política sana, siempre que haya en el contexto una política así definida para todo; fue el procedimiento que empleamos en el Gobierno anterior en materia de tipo de cambio, y creo que era positivo—, habrá un aumento de por lo menos 150% en dicho rendimiento.

Entonces yo le digo al Honorable señor Silva Ulloa que el proyecto está absolutamente financiado y que sobran recursos, pues por ese solo concepto se dispondrá de más de 15 mil millones de escudos.

Y mientras el Ministro de Hacienda, el Subsecretario del ramo o el Presidente del Banco Central no demuestre aquí lo contrario, tenemos derecho a manejar esas cifras, que al menos tienen base real, pues se fundan en datos que nadie puede desconocer ni desmentir. Porque el tipo de cambio medio de importación —repito— ha subido más que el tipo de cambio medio de exportación, ya que el valor del dólar de exportación de cobre no se modificó: quedó en 20 escudos.

Es cuanto quería manifestar.

La variación del tipo de cambio no es fuente de financiamiento.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, pienso que en Chile, en materia económica, uno vive de sorpresa en sorpresa.

Creo que si uno se dedicara a estudiar todas las escuelas económicas y encontrara en algunas de ellas que la inflación constituye financiamiento; que la variación del tipo de cambio, en la forma como la hemos analizado y que se lleva a efecto en Chile, también es fuente de financiamiento, significaría que la totalidad de aquéllas estarían equivocadas. Porque, en materia de política económica, resulta aberrante lo que sostienen a veces colegas a quienes sabemos capaces y que pueden actuar con extraordinaria inteligencia.

El señor DIEZ.—¿Me permite una interrupción, señor Senador, para responder a su argumento?

El señor SILVA ULLOA.—Y, naturalmente, usan ese recurso exclusivamente en su afán opositor.

Creo que habremos dado un paso positivo cuando despejemos esa conducta de nuestro quehacer cotidiano y nos dediquemos a buscar las soluciones que Chile necesita. Para cruzar espadas en el terreno político tenemos muchos frentes donde hacerlo. Pero usar en el campo económico el poder de la Oposición, que es mayoría, para desquiciarlo todo, es hundir al país.

Es por eso por lo que he deseado intervenir a propósito de la indicación que se formuló al artículo 1º, a la que por supuesto daré mi aprobación.

El señor DIEZ.—¿Me permite una interrupción, señor Senador.

El señor SILVA ULLOA.—Con el mayor gusto.

El señor DIEZ.—Señor Presidente, no quiero dejar pasar las palabras del Honorable

rable señor Silva Ulloa, quien está acusando a la mayoría opositora de. . .

El señor FREI (Presidente).— Excúseme, señor Senador, pero ha terminado el tiempo que fijaron los Comités, y corresponde votar.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El señor Presidente pone en votación la indicación formulada por el Honorable señor Silva Ulloa, que el Ejecutivo patrocinó, tendiente a conceder a los conscriptos de las Fuerzas Armadas el derecho a percibir, a título de beneficio personal, 20% de la asignación establecida en el artículo 1º.

—(Durante la votación).

Se hace justicia a los conscriptos.

El señor VALENTE.— Votaremos la indicación del Honorable señor Silva Ulloa, por estimar que mediante ella se hace justicia al cuerpo de conscriptos de las Fuerzas Armadas, quienes van a recibir la asignación de 20%.

El proyecto está sólo aparentemente financiado.

Considero útil señalar también, a raíz de lo expresado por los Honorables señores Phillips y Zaldívar, que el proyecto —lo dijimos ayer— está absolutamente desfinanciado. Una cosa es entregar un financiamiento irreal, aparente, y otra distinta otorgar un financiamiento que origine recursos efectivos.

La mayoría de los parlamentarios de Oposición han propuesto en el Senado un sistema financiero basado, no en la creación de nuevos tributos, sino en los mayores recursos provenientes de la venta por el Banco Central de dólares del Area D-3. Sin embargo, esos mayores fondos ya están comprometidos para solventar otros gastos, porque los beneficios y las utilidades de esa entidad bancaria pasan al Fisco, e inclusive las sumas pertinen-

tes aparecen en la ley de Presupuestos de cada año. Repito: se trata de recursos ya comprometidos; no es una nueva fuente de ingresos ni una nueva forma de aportar recursos frescos para el financiamiento de la iniciativa.

Hemos realizado un cálculo acerca del gasto que ocasiona el proyecto. Tal como manifestamos ayer —lo ha corroborado el Subsecretario de Hacienda—, el costo de la iniciativa asciende a 6.640 millones de escudos.

Esa suma se ha elevado ahora, en virtud de la norma que favorece a los conscriptos de las Fuerzas Armadas. Pero, debido al rechazo por la mayoría opositora de la enmienda de la contribución de bienes raíces y a la eliminación del rendimiento proveniente de la consolidación de impuestos, el proyecto de ley en estudio, de acuerdo con la proposición del Gobierno, rinde apenas 1.745 millones de escudos, suma a la que es preciso adicionar los 600 millones que representa el reajuste de 106% aplicado a la segunda cuota de las contribuciones que corresponde pagar este año, lo que da un total de 2.345 millones de escudos. Vale decir, el déficit real alcanza a 4.300 millones de escudos.

La Oposición parlamentaria es la responsable del crecimiento inflacionario.

Reitero que es el mismo comportamiento mostrado por la Oposición respecto de los anteriores proyectos de reajustes enviados por el Gobierno, que han salido del Congreso Nacional absolutamente desfinanciados por culpa y responsabilidad de la mayoría opositora.

No nos cansaremos de decir, cada vez que tengamos oportunidad de hacerlo, que en parte importante son responsables del crecimiento inflacionario del país la Oposición y el Parlamento; la mayoría opositora, que ha desfinanciado sustancialmente las iniciativas del Gobierno, o ha despachado proyectos con financiamiento ficticio, aprobando fuentes financieras que

no han rendido lo suficiente como para solventar el gasto total, lo que ha obligado al Ejecutivo a realizar más emisiones.

Reiteramos nuestra protesta por esta actitud de la mayoría opositora del Congreso Nacional, que desvirtúa totalmente las proposiciones de financiamiento que hace el Ejecutivo, las distorsiona y reemplaza el financiamiento sugerido por uno inexistente, ficticio, irreal, inflacionario y que crea las dificultades que estamos viviendo.

Por esta razón, insisto en que la iniciativa sale del Congreso Nacional desfinanciada en 4.300 millones de escudos, lo cual es de responsabilidad de la mayoría opositora.

Voto a favor de la indicación.

*Inasistencia de los Ministros de
Defensa y de Hacienda.*

El señor CARMONA.—No hay duda de que este país es muy especial, porque cuando se trata un proyecto que el Gobierno considera importante, relacionado con las rentas de las Fuerzas Armadas y su posible mejoramiento, aunque sea en forma provisional, y al mismo tiempo se abre debate sobre la situación financiera y económica del país, en la tramitación de él no se cuenta con la presencia ni del Ministro de Defensa, ni del Ministro de Hacienda, ni del Subsecretario de Hacienda.

El Parlamento no ha tenido información oficial alguna sobre el costo de la iniciativa. Vinieron sólo los tres Subsecretarios del Ministerio de Defensa Nacional, quienes nos explicaron en la Comisión respectiva que el gasto llegaba a un poco más de 6.000 millones de escudos, cifra que se elevó, entiendo, en conformidad a las informaciones entregadas por un funcionario del Ministerio de Hacienda en la Comisión, . . .

El señor VON MÜHLENBROCK.—Por el Subsecretario.

El señor CARMONA.—. . . o por el Subsecretario, a la suma de 6.600 millones de escudos.

El proyecto no ha sido explicado por los parlamentarios de Gobierno.

Pero sucede que tampoco el proyecto ha sido explicado por los parlamentarios de Gobierno, quienes ni siquiera han informado sobre la situación financiera. Prácticamente ha intervenido en el debate sobre el aspecto financiero el Honorable señor Silva Ulloa —autor de la indicación en debate, que ahora es patrocinada por el Gobierno— quien nos dijo no ser parlamentario de Gobierno, no obstante lo cual defiende la posición oficial con mayor ahínco que los otros señores parlamentarios que deberían hacerlo.

El Ejecutivo aumenta los gastos del proyecto pese a sostener que está desfinanciado.

El Honorable señor Silva Ulloa presentó esta indicación, que ahora es patrocinada por el Gobierno. No obstante quejarse de la falta de financiamiento del proyecto, el Ejecutivo incrementa el gasto de la iniciativa en varios cientos de millones de escudos, sin señalar el financiamiento. Seguramente sabrá que debe ser cubierto con los excedentes que van a producir los ingresos propuestos precisamente por la Oposición.

Esta paradoja es propia de la situación especial que estamos viviendo en estos momentos. Yo reclamo de la conducta del Ejecutivo y de los parlamentarios de Gobierno al proceder de esa manera y hacer denuncias irresponsables, como la que acaba de formular el Honorable señor Valente.

El Ejecutivo aumenta las diferencias de rentas entre los pensionados y el personal activo de las Fuerzas Armadas.

Concordamos con la indicación, porque es justa y cuenta con financiamiento; pero, al mismo tiempo, protestamos en esta oportunidad por el hecho de que el Ejecutivo tenga un criterio tan extraño respecto de las rentas de las Fuerzas Armadas, al ahondar cada vez más las diferencias de rentas entre los pensionados y el personal en servicio activo de tales institutos, como igualmente por el hecho de que el Ejecutivo no haya acogido con la misma prontitud la indicación que oportunamente presentamos en la Comisión de Defensa Nacional con respecto a los pensionados de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones.

Votaremos a favor de la indicación, pero queríamos formular estos planteamientos en relación con ella.

El Ejecutivo no se ha pronunciado sobre la aplicación al personal de Prisiones del aumento del porcentaje de quinquenios.

El señor JARPA.—Los Senadores nacionales vamos a votar favorablemente la indicación, pero echamos de menos un pronunciamiento del Gobierno respecto de una iniciativa que se aprobó en la Comisión de Defensa Nacional y que, entiendo, fue reiterada en la de Hacienda, en el sentido de que se extendiera el beneficio de aumento del porcentaje de los dos primeros quinquenios al personal de Prisiones. Se nos dijo que tal vez los recursos no alcanzarían. Ahora, por los antecedentes expuestos por el Honorable señor Carmona, podemos llegar a la conclusión de que los recursos existen, razón por la cual es lamentable que el personal de Prisiones no haya sido incluido en tal beneficio.

Llamado a retiro de tres Generales de la Fuerza Aérea y de un Vicealmirante.

En seguida, nos parece que no es una actitud consecuente la del señor Ministro de Defensa Nacional —por decir lo menos— al no haber concurrido a esta sesión ni a las reuniones de la Comisión de Defensa Nacional, donde se trató un proyecto que el mismo Gobierno ha calificado de muy importante y urgente.

Habría sido muy conveniente que estuviese presente en la Sala dicho Secretario de Estado para que desmintiera o confirmara una serie de rumores que están circulando y que de una u otra forma están llevando a sectores muy importantes de las Fuerzas Armadas a una situación de confusión. Hoy día la Agencia Orbe ha hecho circular la información de que serán llamados a retiro tres Generales de la Fuerza Aérea, entre ellos el Comandante en Jefe de esa institución, y que también ha sido llamado o lo sería el Vicealmirante José Toribio Merino. Es decir, los jefes militares que están cumpliendo en forma más estricta sus compromisos y obligaciones emanados de la ley de Control de Armas —según las informaciones— serían llamados a retiro.

Ataque personal contra un jefe militar.

En el diario "La Última Hora" de ayer, que es de propiedad, entre otros, de los actuales Ministros de Defensa y de la Vivienda y del anterior Ministro de Defensa, aparece un ataque personal, directo, injurioso y calumnioso contra un jefe militar. Resulta extraordinariamente grave que en un periódico de propiedad del señor Ministro de Defensa se ataque a un jefe de las Fuerzas Armadas. Si dicho oficial hubiese incurrido en algunos errores o en alguna transgresión al reglamento, lo natural es que se le llame al orden o se tomen las medidas internas

de la institución. Pero por ningún motivo es aceptable que se desprestigie el cargo que ocupa o las funciones que desempeña, creando dentro de las Fuerzas Armadas una división al calificar a algunos jefes militares de "reaccionarios".

De manera que, junto con anunciar nuestros votos favorables a la indicación, reiteramos nuestra protesta por no haber comparecido o asistido al Senado el señor Ministro de Defensa Nacional, para que nos hubiese explicado los antecedentes de estos llamados a retiro que se anuncian y de la campaña que se hace en su propio diario contra un jefe de una unidad militar de la provincia de Santiago.

Voto que sí.

El Ejecutivo se ha negado a dar informaciones técnicas.

El señor DIEZ.—Los Honorables señores Valente y Silva Ulloa, a mi juicio con mucha ligereza, han culpado a la mayoría de la Oposición de ser responsables del desfinanciamiento de la iniciativa que estamos discutiendo. La verdad es otra muy distinta: el Gobierno ha tratado este proyecto con una falta de seriedad increíble, la cual se manifiesta no sólo en la ausencia de los señores Ministros de Estado en los debates de la Sala y de las Comisiones, sino también en la falta de las informaciones técnicas más indispensables para poder calificar el rendimiento del financiamiento que se ha propuesto.

El Ejecutivo sabe, desde su aprobación en la Cámara, que el artículo 12 del proyecto que estamos discutiendo establece un impuesto a las diferencias que se producen en el precio de venta de determinadas divisas con que opera el Banco Central. A pesar de los requerimientos de las Comisiones de Defensa y de Hacienda del Senado, no tenemos ninguna información, ni de parte del Ministerio de Hacienda, ni de parte del Banco Central, acerca de lo que rinde dicho impuesto.

Crear nuevos tributos es contribuir al aumento de la inflación.

Además, el Honorable señor Valente se conduce por el hecho de que nosotros no creamos nuevos tributos. ¡Si crear tributos es contribuir al aumento de la inflación! Y el Honorable señor Silva Ulloa nos dice que nosotros tenemos un criterio inflacionista cuando usamos en el financiamiento de este proyecto las diferencias que el Banco Central obtiene en la venta de dólares.

El aumento de los precios hace subir el rendimiento de los impuestos.

Precisamente la característica de la inflación es que suban los precios. Al subir los precios, suben los impuestos. Y al bajar el valor de nuestra moneda, el Estado la sigue desvalorizando y se le producen, en consecuencia, más excedentes en escudos.

Aquí no estamos aumentando el valor real de los sueldos o remuneraciones que reciben las Fuerzas Armadas: estamos apenas tratando de compensar en parte lo que se ha perdido por la inflación. Y lo lógico —que se olvida— es que si la inflación por una parte aumenta los gastos en el sector público por las remuneraciones que hay que pagar, por otra parte, como la mayoría de los impuestos son proporcionales o progresivos, se le produce al Fisco un mayor rendimiento, que en un Estado financieramente ordenado debiera bastar para compensar el alza de los sueldos de la Administración Pública.

El Gobierno no se hace presente en la discusión del proyecto.

Resulta que este Gobierno, que pierde cientos de miles de millones de escudos —esa es la verdad: más de cien mil millones de escudos— en la administración de las empresas estatificadas, inter-

venidas o requisadas, viene a decirnos a nosotros que somos los culpables del fracaso económico, en circunstancias de que el financiamiento total del proyecto de las Fuerzas Armadas no cuesta ni siquiera el 5% de lo que están despilfarrando los interventores y administradores de la Unidad Popular. A eso se debe el fracaso económico de este Gobierno, que ha tenido más atribuciones y más poder económico en sus manos que ninguno en la historia, que ha dominado gran parte de la agricultura y gran parte de la industria y el comercio. El es el que tiene la mayor responsabilidad en el desastre económico que vive el país. Y frente a esa responsabilidad y a ese desastre, los Ministros prácticamente han hecho abandono de sus cargos. Nos hemos dado cuenta en la tramitación de este proyecto de que este país no tiene Poder Ejecutivo. ¡El Gobierno nos manda indicaciones que aumentan el gasto y ni siquiera propone su propio financiamiento! ¡Se discute un proyecto de aumento de remuneraciones de las Fuerzas Armadas, y el Ejecutivo no se hace presente por medio de sus Ministros, ni en la discusión del proyecto ni en su financiamiento! No hay duda alguna de que nosotros estamos en presencia no sólo de la quiebra del país, sino de la falta de hombría del Gobierno de asumir su responsabilidad, lo cual podría hacer en la discusión de este proyecto.

Por esto protesto.

Voto a favor de la indicación.

Los Senadores Nacionales no protestaron por los sucesos del 29 de junio.

La señora CARRERA.—Voy a votar favorablemente el proyecto. Pero antes quería decir que, en realidad, me conmueve mucho la manera vibrante en que algunos tribunos hablan aquí. Demuestran gran desesperación por lo que dicen que es una falta del Ejecutivo, por la existencia de un mal Gobierno, etcétera.

No estuve aquí cuando ocurrieron los sucesos del 29 de junio. Pero supongo que estas mismas voces se habrán alzado en aquella oportunidad. Deseo conocer el texto de los discursos de los señores Senadores que hablaron en esos momentos, para saber si se agitaron de la misma forma y hablaron de igual manera cuando se estaba ametrallando a La Moneda o se estaba bombardeando el Palacio de los Presidentes de Chile y realmente estaba en peligro la tranquilidad de este país. Por eso, solicitaría el asentimiento de la Sala para que los discursos pronunciados aquí para defender a nuestra patria de una asonada fascista sean dados a conocer, si es posible dentro de las normas reglamentarias, ya que creo que seguramente se oyeron estas mismas voces, como las de los Honorables señores Jarpa y Díez, pronunciando sentidos y emocionados discursos en esos momentos.

Voto que sí.

El señor RODRIGUEZ.—Creo que el Honorable señor Díez debió reservar sus energías para un debate más a fondo, pues ha dado tal dramatismo a sus palabras, que pareciera que estuviéramos ante un problema de extraordinaria magnitud.

Este Gobierno no ha dispuesto de facultades especiales.

En contestación a sus planteamientos, quiero manifestar al señor Senador lo siguiente: es absolutamente falso que a este Gobierno se le hayan otorgado facultades extraordinarias en el orden económico, a diferencia de la Administración pasada y la del señor Alessandri, quien, al empezar su gestión, dispuso de ellas tanto en el aspecto económico como en el administrativo. El actual Gobierno no contó ni ha contado, en los tres años de su gestión, con facultades extraordinarias, mucho menos en materia económica.

Por lo tanto, el señor Díez está equivocado al afirmar que la actual Administración ha disfrutado de facultades espe-

ciales en el aspecto económico. Jamás ha ocurrido así, pues, como es obvio, este Congreso no se las habría otorgado.

En segundo lugar, deseo contestar al señor Jarpa, quien, al parecer, estuvo ausente del debate habido la víspera del alzamiento del 29 de junio, sesión a la que asistió el Ministro de Defensa Nacional señor Tohá.

Los señores Tohá y Almeyda no son dueños de "Las Noticias de Última Hora"

Cada vez que puede, la Oposición saca a relucir el diario "Las Noticias de Última Hora" para justificar sus asertos en cuanto a los ataques que, en un momento dado, ese órgano de prensa puede dirigir contra cualquier institución, pretextando que los señores Tohá y Almeyda son los dueños de ese periódico.

Los colegas de Oposición saben perfectamente que, como el señor Tohá lo señaló en términos responsables en el último debate, tanto él como el señor Almeyda se han desligado completamente de la participación en la sociedad respectiva, la que está en disolución y en trámite de traspaso a otra razón jurídica y legal; de manera que, si bien puede quedar algún trámite de tipo formal, desde el punto de vista moral y de los hechos, nada tienen que ver con ese diario los señores Almeyda y Tohá.

El fracaso de una gestión ministerial.

En tercer término, en respuesta a lo expresado por el colega señor Carmona, estimo que Su Señoría no es el más autorizado para dar consejos a los Senadores de Gobierno. Considero que usted, como Ministro de Defensa, fue un fracaso y no supo orientar una política frente a las Fuerzas Armadas. Podríamos recordar muchos ejemplos de cómo prácticamente se derrumbaron su gestión ministerial y los altos mandos de ese mo-

mento por no haber dado respuesta a las demandas ni a los reclamos de las Fuerzas Armadas.

Por eso, considero inapropiado que se nos aconseje a los parlamentarios de la Unidad Popular cómo debemos actuar frente al proyecto. Por lo demás, parece que el colega señor Carmona estuvo ausente ayer, cuando algunos Senadores de la coalición de Gobierno, dentro del precario tiempo de que dispusimos, intervinimos para fundar nuestra posición y la del Ejecutivo frente al proyecto en debate y respecto de su financiamiento.

Voto que sí.

La verdad de lo ocurrido.

El señor SILVA ULLOA.—Durante el debate recordé las intervenciones de algunos colegas a propósito de lo ocurrido con el financiamiento del proyecto de anticipo de reajuste. Para reafirmar lo que expresé, voy a citar las palabras del colega señor Phillips, quien textualmente dijo lo siguiente:

"Como la Cámara de Diputados no tuvo los dos tercios necesarios para insistir en el texto primitivo del Congreso, porque la Unidad Popular aceptó el criterio del Gobierno, en esta parte del proyecto no quedó norma alguna y, por consiguiente, desapareció también el financiamiento que allí se otorgaba. En consecuencia, no se puede argumentar que la Oposición no quiso aprobar esta parte de la iniciativa, pues de ella nació la disposición concreta en materia de reavalúos."

Más adelante, agrega el colega Phillips:

"Es cierto que se concede la autorización solicitada por el Gobierno para recurrir al Banco Central; pero también es verdad que las normas sobre avalúo en que hubo acuerdo de ambas Cámaras, como las señaladas por el Honorable señor Silva Ulloa, fueron vetadas por el Ejecutivo. Aún más, la otra rama del Con-

greso rechazó esta parte del veto, pero no insistió en el criterio primitivo del Parlamento, porque la Oposición no tiene los votos suficientes para ello. En consecuencia, esto constituye un traspie de la gente de Gobierno.

“Y todo ello, ¿a qué conduce? A un mayor desfinanciamiento. Por eso, creo que en el futuro tendrá que estudiarse un proyecto complementario en el cual se considere esta situación, que fue señalada por el Honorable señor Silva Ulloa, porque creo que no estuvo en el ánimo de la Cámara rechazar esa norma. Al mismo tiempo, la nueva iniciativa deberá considerar la parte relativa a los bienes raíces, porque es la única manera de establecer claramente las reglas del juego.”

El anticipo de reajustes se despachó desfinanciado.

Posteriormente, el colega señor Musalem expresó:

“Por el contrario, hemos dejado en claro que son ellos quienes han hecho que, a causa del veto, esta iniciativa quede desfinanciada en más o menos 37 mil millones de escudos. De todos modos, repetimos que estamos dispuestos a aprobar el financiamiento, que hoy sale rechazado por responsabilidad de los parlamentarios de Gobierno, si el Ejecutivo lo plantea de nuevo.”

Por lo tanto, en el momento en que se discutían en segundo trámite las observaciones al proyecto de anticipo de reajuste, se reconoció en forma explícita lo que sostuve en mi primera intervención: si nos atenemos a las informaciones del colega señor Musalem, el proyecto de anticipo de reajustes se despachó desfinanciado en 37 mil millones de escudos, déficit que, como es natural, pesa sobre el problema económico y financiero del país. Por eso, reitero que será indispensable buscar la manera de otorgar financiamiento.

La ausencia de los Ministros.

Yo fui uno de los más extrañados esta mañana por la no concurrencia de los Ministros a las Comisiones. Conversé al respecto con el Subsecretario de Hacienda, quien me dio una explicación que considero mi deber dar a conocer a la Sala. El señor Morales me informó que aquéllos no vinieron, porque en la primera sesión de ayer de la Comisión de Hacienda, la mayoría sostuvo que aprobaría lo referente a los reavalúos sólo si se garantizaba que en el veto no sufriría ninguna modificación. A raíz de ello, el Ejecutivo ha estimado conveniente reservarse todas las indicaciones para el veto. Eso también lo señaló el colega señor Bossay, que presidió la Comisión de Hacienda. De modo que ha sido una actitud consecuente con lo expresado ayer en ese organismo técnico.

Reitero nuestra esperanza de que, al tratarse las observaciones, encontremos el camino que permita despachar el proyecto en debate realmente financiado.

En cuanto a la indicación de que soy autor y a la cual el Gobierno ha prestado su patrocinio, me parece de evidente justicia, como lo está demostrando el hecho de haber contado con la aprobación de todos los sectores.

Voto que sí.

El señor HAMILTON.— Aprovecharé el fundamento del voto para hacer algunas rectificaciones de hecho a ciertas aseveraciones vertidas durante la discusión y que me parece conveniente puntualizar.

El Gobierno no necesita facultades especiales.

Primero, en relación con facultades extraordinarias, debo declarar que jamás el Congreso las otorgó al Gobierno de la Democracia Cristiana que presidió don Eduardo Frei, ni en el orden económico ni en ningún otro. Tampoco se le han dado al actual Gobierno; pero, a diferen-

cia del anterior, ahora existen dos motivos para ello: en primer lugar, porque esta Administración no merece la confianza de la mayoría de los chilenos, como la han merecido otras, y, en segundo término, porque no necesita de facultades un Gobierno que se las toma. En efecto, el Ejecutivo no las ha pedido para formar el área social y, sin embargo, la está formando mediante las tomas, las requisiciones, las intervenciones, los rescusos y las acciones de hecho.

La verdad sobre "Las Noticias de Ultima Hora".

Segunda rectificación: se ha repetido una vez más en la Sala que los señores Almeyda y Tohá nada tienen que ver con "Las Noticias de Ultima Hora".

Tengo en mi mano el extracto de la escritura pública correspondiente, publicada, para información de los Senadores de la Unidad Popular, en el "Diario Oficial" del martes 16 de mayo de 1972. Muy reciente. En ella consta la modificación de la sociedad, confirmándose que los dos Ministros citados, más el Ministro señor Matte Valdés, son socios. Más aún: el señor Almeyda aumenta en 13% su interés en la sociedad. Además, estos tres Secretarios de Estado, los señores Tohá, Matte Valdés y Almeyda, no sólo son socios, sino también administradores. Por lo tanto, además de ser propietarios, son responsables moral, política y legalmente de todo cuanto se publique en ese diario, pues, repito, son sus propietarios y administradores.

En tercer lugar, el Honorable señor Rodríguez, que, en general, cuenta con las simpatías...

El señor RODRIGUEZ.—¿De qué fecha es la escritura?

El señor HAMILTON.—De 1972, y posteriormente no ha sido modificada. Si existe alguna enmienda, tráigala a la Sala, así como yo he dado a conocer la última escritura publicada.

Una calificación inaceptable.

En cuanto a las alusiones del Honorable señor Rodríguez, persona que, en general, goza de la deferencia de todos los sectores del Senado, a mi juicio muy merecidamente, estimo que el señor Senador falta a la reciprocidad al referirse en términos despectivos a la gestión del Honorable señor Carmona como Ministro de Defensa Nacional. Además, me parece que esa calificación no le corresponde hacerla al señor Senador, sino que, en su oportunidad, competía al Presidente de la República o al pueblo, quien le dio su respaldo al elegirlo Senador, en cuya representación se encuentra en esta Sala.

Por lo demás, cabría preguntar a los Senadores de la Unidad Popular quién es el responsable del fracaso de la política que ellos han avalado, apoyado y sustentado, fracaso que hoy públicamente reconoce el Primer Mandatario al decir —es lo único en que estamos de acuerdo respecto de las palabras pronunciadas hoy por el Jefe del Estado— que nuestro país vive la peor crisis de su historia. ¿Y quién es el responsable de ello? ¿Ustedes son los responsables de esta crisis! ¿Qué autoridad tienen para criticar, menos en forma pequeña y mezquina a hombres que han servido a su patria con generosidad, capacidad y talento, y que han recibido un justificado reconocimiento público?

Voto que sí.

El señor ZALDIVAR.—Señor Presidente, esta tarde he oído el mejor chiste del año cuando el señor Valente dijo, con una frivolidad que me llegó a sobrecoger —incluso, casi mandé a pedir el abrigo para no resfriarme—, que la inflación producida es de responsabilidad de la Oposición.

La señora CAMPUSANO.—¿Se achicó, señor Senador?

El señor ZALDIVAR.—Estamos tratando cosas serias, señora Senadora. Entonces, hablemos en serio, y no en broma.

Hacer semejante aseveración es lo mismo que si mañana un chofer ebrio que estrellé una casa con su camión pretendiera echarle la culpa al pobre morador del inmueble, sin reconocer que él es el responsable por manejar en estado de ebriedad.

Es el Gobierno quien ha manejado el país.

¡Si quien ha conducido y manejado el país no es la Oposición, sino el Gobierno! Por lo tanto, él es el responsable de la inflación.

El señor Subsecretario de Hacienda reconoció en las Comisiones del Senado — no son cifras mías — que el monto del gasto de la nación aprobado por el Congreso era de 137 mil millones de escudos y que el total del gasto fiscal hasta esta fecha alcanzaba a 257 mil millones de escudos. Déficit: 120 mil millones. Pérdidas en las empresas estatificadas: 200 mil millones. Costo del reajuste de octubre, con 150% de inflación, 180 mil millones de escudos. Ahí tiene, señor Valente, 500 mil millones de responsabilidad del Gobierno.

Si el señor Senador me dice que el anticipo de reajustes salió desfinanciado en 37 mil millones de escudos — y se la doy de barato — y que el proyecto en debate tendrá un déficit de 3 mil millones ó 4 mil millones, le contesto que ello ni siquiera representa el 8% del desfinanciamiento que ha producido el actual Gobierno en 1973, debido a su mala gestión.

La responsabilidad de un fracaso.

Por eso, me ha causado estupor que el Senador Valente pretenda traspasar a la Oposición la responsabilidad del fracaso del Gobierno, en circunstancias de que éste es el único responsable, pues ha tenido a su cargo el manejo y la conducción del país. ¿No es acaso responsable el Ejecutivo de que el déficit de la balanza de pagos ascienda a 700 millones de dólares? ¿No es responsable de que las produccio-

nes agrícola y manufacturera hayan caído en más de 20% y 10%, respectivamente? ¿Acaso tampoco es responsable del hecho de que, poseyendo cinco minas en la gran minería del cobre, haya producido, en el primer semestre de este año, 30 mil toneladas menos en comparación con 1970, cuando sólo había tres yacimientos de metal rojo en la gran minería?

El señor VALENTE.—Eso no es efectivo.

El señor ZALDIVAR.—¡Son datos de CODELCO!

El señor VALENTE.—Totalmente falsos.

El señor ZALDIVAR.—¡Son datos de CODELCO, señor Senador!

El señor VALENTE.—Yo también dispongo de esos datos, y son muy distintos.

El señor ZALDIVAR.—Quiero decir al señor Valente que para hablar en materias económicas hay que estudiar los problemas y ser más responsable para formular afirmaciones. No es posible andar buscando responsables donde los vecinos, porque le va a pasar lo que al cojo: le tendrá que echar la culpa al empedrado. Y ello no es aceptable en un Senador que se estime serio ni menos en un parlamentario de Gobierno.

Voto que sí.

El señor MUSALEM.—Es natural que el Senador señor Zaldívar haya sufrido el impacto de las afirmaciones formuladas en la Sala por el señor Valente; pero nosotros estamos acostumbrados a que permanentemente el Honorable colega plantee situaciones que no son efectivas, y a que, inclusive, tergiversé hechos económicos. Aquí tiene un historial en este sentido.

El "déficit programado".

En el día de ayer destacamos con bastante claridad los factores del déficit, que el Gobierno conoce tanto como nosotros; quizás mejor. El aumento del gasto presupuestario en más de ciento por ciento

en valores reales, en tres años, y en doce veces en valores nominales, está demostrando la irresponsabilidad del Ejecutivo, el que, incluso, ha realizado gastos sin contar con la autorización correspondiente del Congreso. Al iniciar su gestión el actual Gobierno pidió autorización para actuar sobre la base de un déficit programado, para emitir 6 mil millones de escudos, cifra que elevó a 7 mil millones. En aquella oportunidad sostuvo y aseguró al país que estaba en condiciones de manejar esa mayor cantidad de circulante sin que se produjera inflación.

También el Gobierno es responsable de la disminución de los ingresos tributarios, como lo demostramos ayer, que es otro de los factores fundamentales del déficit. Mientras el Ejecutivo solicita al Parlamento la aprobación de mayores impuestos o la creación de nuevos, en el hecho, como lo estamos viendo, los ingresos disminuyen a causa de la política que lleva a cabo. En el área social no hay utilidades; por lo tanto, las empresas que antes pagaban tributos hoy no pueden hacerlo por las pérdidas que las afectan. Saben los Senadores de Gobierno, y también el Ejecutivo, que los tributos siguen el nivel de la producción, y que si ésta disminuye, sencillamente la tributación también declina. Este es otro factor imputable al Gobierno, que ha manejado la economía del país, las fuentes productivas, con criterio político y no económico.

Un juego peligroso.

El mercado negro y el contrabando son productos de una política artificial de precios y cambiaria, y de la escasez, también obra del Gobierno. Ello implica, lógicamente, menos ingresos a las arcas fiscales.

La menor tributación que hoy día origina la explotación del cobre afecta también a los recursos presupuestarios. Por ese concepto, desde que asumió el actual

Gobierno, el país ha perdido más de 200 millones de dólares anuales.

Tampoco se están pagando hoy día contribuciones de bienes raíces en el campo.

Este es el juego que hace el Ejecutivo para sacar recursos del Presupuesto, con el objeto de disponer de ellos y gastarlos al margen de la autorización del Congreso. Y ese juego se repite en el cobre, cuando se establece una paridad artificial: por los retornos del mineral el Banco Central paga 25 escudos por dólar. De esa manera se restan utilidades a la explotación del metal rojo, las que entrarían como tributos a arcas fiscales. Como digo, de esas utilidades está disponiendo por intermedio del Banco Central.

Es lo mismo que ha hecho el Gobierno al trasladar de área cambiaria el dólar viajero. Antes, por ese concepto, ingresaba al Fisco un 50% de tributos; ahora, en razón de la medida antedicha, se restan recursos fiscales.

¡Y después nos vienen a hablar de desfinanciamiento del Presupuesto!

¡Están creando, ex profeso, condiciones y tomando medidas concretas para disminuir los ingresos presupuestarios, y se atreven a acusar de ello al Congreso Nacional!

¡Es el doble juego con que actúan en toda la vida política del país!

El señor FREI (Presidente).—Ha terminado su tiempo, señor Senador.

El señor MUSALEM.—Voto que sí.

El señor BOSSAY.—Lamento que los 30 minutos concedidos por los distintos Comités para realizar un pequeño debate haya sido ocupado casi totalmente por el Honorable señor Silva Ulloa. Sobre esta misma materia hubo en la sesión de ayer una discusión general que ocupó todo el Orden del Día.

Debe aceptarse el desafío.

Si hubiéramos tenido oportunidad, habríamos contestado en forma mucho más

precisa algunas de las aseveraciones asombrosas que hemos escuchado esta tarde. Comprendo perfectamente que sólo se aduzcan argumentos políticos, pero ellos han carecido de toda seriedad.

Si se deseara un debate serio sobre el tema, debe recogerse el guante que lancé. Pedí, al empezar la sesión de ayer, que abriéramos debate de carácter económico en el Senado, con asistencia de los Ministros de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de discutir con cifras el asunto que analizamos.

En la mañana, cuando formulé esta misma sugerencia en las Comisiones unidas de Hacienda y de Defensa Nacional, no hubo absolutamente nadie que la acogiera. El Honorable señor Silva Ulloa, con mucha honradez, planteó hace poco rato su disconformidad con la ausencia de los Ministros de Estado. Lógico es que ellos hubieran asistido acompañados también por el Presidente del Banco Central. Así, hubiéramos podido discutir con cifras exactas y argumentar acerca de nuestra capacidad en moneda dura.

No se entrega la información que se solicita.

El sistema que se está poniendo en práctica —ausencia de los únicos que nos pueden proporcionar cifras exactas y definitivas sobre qué basarnos, que nos permitan comprobar que estamos equivocados o que no tenemos la razón— es la misma hipocresía absurda y contraria a los intereses económicos de Chile, que se usa cuando se dice que se compra trigo a la Unión Soviética. La operación financiera se hace con ese país y se paga en el Banco de la U.R.S.S. en Londres; pero se adquiere el producto a la International Grain, que es la empresa norteamericana que vende en el mundo trigo soviético. Pero el grano que llega a Chile no procede de ese país, sino que, por el sistema de entrega y de distribución mundial, es argentino, el que pudimos comprar a precio

distinto, con menor costo en fletes y en diferentes condiciones. Sin embargo, se altera la realidad cambiando la terminología y dándole un ropaje político totalmente diverso.

El proyecto está sobrefinanciado.

En verdad, Honorables colegas, el proyecto en debate está sobrefinanciado. Se ha hablado del último semestre. Nosotros formulamos algunas indicaciones —a los Senadores de Gobierno les consta que los parlamentarios de estas bancas nos opusimos a rechazar varios artículos,...

El señor SILVA ULLOA.—El 6º y el 8º.

El señor BOSSAY.—... como el que establecía el impuesto sobre 20%, el 6º y el 8º, y el impuesto sobre las bebidas analcohólicas—, porque hemos querido financiar debidamente esta iniciativa.

Creemos que si se aplicara a otros bienes, no sólo al dólar, el índice real de la inflación que afectará al país este año, el proyecto estaría mejor financiado, porque, si bien es cierto que en doctrina ni la inflación ni la desvalorización monetaria constituyen sistemas de financiamiento, en la práctica sí lo son, como ha ocurrido en países socialistas en muchas oportunidades y en determinadas etapas de su historia. Los ejemplos huelgan. Y ello es así, por la sencilla razón de que el alza de los precios y el impuesto porcentual sobre tal incremento se produce semana a semana o mes a mes, en circunstancias de que los reajustes de remuneraciones se otorgan una vez al año o cada seis meses, lo cual, en nuestra moneda representa financiamiento efectivo y real.

Doctrinalmente estoy de acuerdo con el Honorable señor Silva Ulloa; pero debemos saber cómo poner en práctica tales normas teóricas.

El señor FREI (Presidente).—Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor BOSSAY.—Los Senadores de nuestro partido votaremos afirmativamente la indicación. Todos los miembros

de las Comisiones Unidas estuvimos contestes en hacer justicia a los conscriptos.
Voto que sí.

Los Ministros debieron asistir.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Yo he tenido una línea de conducta muy clara en cuanto a la presencia de Ministros de Estado cada vez que se tratan en la Corporación proyectos de esta naturaleza. Consecuente con ello, deseo manifestar mi desagrado y protesta porque durante la tramitación de una iniciativa tan interesante y trascendente para Chile y que beneficia a un sector tan importante de nuestro país, como son las Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones y Prisiones, estén ausentes los Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda.

No me satisfacen las explicaciones un tanto ambiguas del Honorable señor Silva Ulloa, a quien, por lo demás, quiero congratular, ya que si bien no es Senador oficialista, es el parlamentario regalón del Gobierno; tiene más poder que cualquier parlamentario de la Unidad Popular. Por eso a los colegas que apoyan al Gobierno se les produce un "capitis diminutio". En cambio, cuando yo era parlamentario gobiernista, hubo Ministros de Estado que no me otorgaron las audiencias que pedía. Por eso deseo congratular al Senador señor Silva Ulloa, a quien lo recibe todo el mundo y tiene la suerte de que sus indicaciones sean patrocinadas por el Ejecutivo y se aprueben en el Senado.

A mi oficina llegaron varios dirigentes del sector pasivo de las Fuerzas Armadas a pedirme que se les diciera un trato favorable. Lamentablemente, yo no estaba informado de que el hombre influyente en el Senado era el Honorable señor Silva Ulloa. Por eso, de ahora en adelante, cuando me visite ese personal pasivo y pida mi concurso para este tipo de iniciativas, yo les diré que no soy Senador de Gobierno, que toda materia relacionada

con financiamiento es de iniciativa exclusiva del Ejecutivo y que, por ello, no estoy en condiciones de satisfacer sus demandas.

La Oposición condenó el golpe

Por último, quiero contestar a mi Honorable colega señora Carrera. El día del "tancazo" los Senadores de estas bancas estuvimos en este recinto. En esa oportunidad sólo usaron de la palabra dos Senadores, uno de ellos era el que habla. En las bancas de enfrente únicamente habría dos colegas. Se lo digo para que Su Señoría refresque su memoria después de su brillante viaje a China y tierras anexas.

Le reitero, señora Senadora: en esa ocasión estuvieron presentes en esta Sala exclusivamente dos Senadores de la Unidad Popular, los Honorables señores Contreras y Montes. Y cuando se les ofreció la palabra, por primera vez vi que representantes del Partido Comunista se abstuvieran de usarla.

En consecuencia, señora Senadora, quiero decirle, con la venia de la Mesa, que tengo autoridad moral, por que en esa oportunidad alcé mi voz —no como tribuno, porque no tengo esa condición, pero sí en forma enérgica—, para protestar por el hecho insólito que en nuestra patria estaba aconteciendo en ese momento.

Deseo aprovechar estos cinco minutos para manifestar también mi alegría por esta feliz iniciativa del colega Silva Ulloa, aunque lamento que su beneficio no alcance al personal pasivo de las Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones y Prisiones.

Voto que sí.

Un financiamiento inadecuado.

El señor PHILLIPS.—Señor Presidente, contrariamente a lo sostenido por el Honorable señor Valente, al otorgarse un bono de dos sueldos vitales al personal activo de las Fuerzas Armadas se preten-

de reponer sólo en parte la pérdida del poder adquisitivo de esos funcionarios por efecto de la inflación.

Si hubiéramos aprobado el proyecto con el financiamiento propuesto por el Ejecutivo, tal cual lo presentó, seguramente los miembros de las Fuerzas Armadas habrían hecho una presentación a sus Comandantes en Jefe señalando que renunciaban al aumento porque la forma de financiarlo era mucho más onerosa que el monto que habrían de recibir, pues por impuestos se les quitaría una cantidad mayor.

La mitad de los recursos del proyecto se obtenían por las contribuciones territoriales —y me referiré a ese tema porque lo tocó el Honorable señor Silva Ulloa—, y el resto, de impuestos indirectos. No sé si los señores Senadores de Gobierno piensan que sólo los burgueses consumen cerveza y bebidas analcohólicas.

A mi juicio, no, pues las bebe el pueblo entero. En ese caso, los impuestos indirectos iban a recaer sobre la masa consumidora del país.

El Honorable señor Silva Ulloa ha leído parte de mi exposición cuando se discutió el proyecto anterior. Es efectivo, señor Presidente, lo expuesto por el señor Senador. Pero hemos cumplido el compromiso que contrajimos en la Cámara de Diputados cuando yo era Presidente de la Comisión de Hacienda, de modificar en parte el sistema de reavalúo y de hacer posible que el Gobierno reciba cada semestre —o cada año calendario, según se establece en esta oportunidad— las contribuciones reajustadas según la variación del índice de precios al consumidor.

El Ministro de Hacienda no cumplió su promesa.

Pero hay algo que no se ha dicho.

En la oportunidad anterior no votamos porque el Ministro de Hacienda, contrariamente a lo que hemos hecho nosotros, no cumplió su promesa de presentar la indicación destinada a evitar la doble tribu-

ción en esta materia. Por ello, cuando en un veto, se envió al Congreso un precepto que establecía este modesto bono, hicimos presentes los inconvenientes que dicho sistema implicaba. Y después, a raíz de las declaraciones de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, hubo un cambio de actitud, cosa que queríamos dilucidar con el señor Ministro, quien seguramente no ha venido a esta sesión, entre otras, por esa razón. Luego el Gobierno hubo de presentar al Congreso un proyecto separado, que ahora discutimos, al cual le introdujimos diversas modificaciones, pues estamos conscientes de que, de aprobarse el financiamiento en él consignado, y en el que insistía por quinta vez el Ministro de Hacienda, a la larga la asignación que se concede a las Fuerzas Armadas habría resultado un perjuicio y tal vez habría sido preferible para ellas no recibirla si para ello debían pagar tanto o más impuestos que el beneficio que habrían de recibir.

Nosotros cumplimos con nuestro compromiso en cuanto a los reavalúos, en la parte que señalamos. Pero no podíamos aceptar una disposición que significaba, de asignarse un valor determinado a la propiedad el 1º de enero de 1973, que en el curso del año calendario de 1974 los contribuyentes tuvieran que pagar once veces tal valor. Aun cuando se dijo que esa no era la intención, es lo que habría resultado en virtud de lo que constaba por escrito en el proyecto original. Incluso, el Honorable señor Silva Ulloa estuvo conteste con nosotros y presentó indicaciones para modificar la iniciativa.

La doctrina de la emisión.

No quisiera hacer ninguna alusión personal al Honorable señor Valente, quien nos ha culpado por la inflación que sufre el país; pero lo cierto es que la responsabilidad de ello recae sobre el Gobierno, que ha seguido prácticas económicas nunca conocidas en el mundo. Este Gobierno se inició, en política económica, inven-

tando la doctrina de la emisión. En efecto, el circulante ha subido en 800 y tantas veces respecto del que había cuando la Unidad Popular ascendió al Poder. Esta es una de las causas de la inflación descontrolada. Otra es esta especie de triángulo que hay con la Corporación de Fomento respecto de las emisiones inorgánicas.

Que los sectores de Gobierno asuman su responsabilidad, que el Ministro de Hacienda traiga los antecedentes correspondientes. Al respecto, solicito dirigir oficio al Banco Central para que nos proporcione detalles sobre los mayores ingresos provenientes de la diferencia de cambio a que se refiere la indicación que hemos presentado, como asimismo en cuanto a las utilidades percibidas en lo que va corrido del año en curso. Con esta información podremos demostrar que el rendimiento propuesto por nosotros es aún muchísimo mayor que el señalado, ya que en él se considerará la totalidad de las divisas de que dispone el país.

Voto por la afirmativa.

—*Se aprueba la indicación (35 votos por la afirmativa y un pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, las Comisiones proponen agregar el siguiente artículo 4º, nuevo:

“El pago de los beneficios que corresponda percibir a los personales jubilados será efectuado directamente por la Caja de Previsión respectiva, no siendo necesaria, por lo tanto, la dictación de resoluciones ministeriales.”

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación las Comisiones Unidas señalan que el artículo 4º aprobado en primer informe pasa ahora a ser 5º con la sola modificación de consignar como inciso segundo de su número 1º el artículo 2º transitorio.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El anterior artículo 5º pasó a ser 6º, sin modificaciones.

El 6º, como se dijo, pasó a ser 2º transitorio, también sin modificaciones.

—*Se aprueban.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Respecto del artículo 10, las Comisiones proponen agregar el siguiente inciso final:

“El impuesto fijado en el artículo 2º de la Ley Nº 17.920, se cargará a los precios de venta sin necesidad de autorización alguna.”

El señor FREI (Presidente).—Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

El señor VALENTE.—Con nuestros votos en contra.

El señor FREI (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobaría con los votos en contrario de los Senadores de la Unidad Popular.

El señor GARCIA.—Perdón, señor Presidente, pero quisiera fundar mi voto.

El señor FREI (Presidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El fracaso de la política económica.

El señor GARCIA.—Los Senadores de estas bancas votaremos favorablemente la modificación propuesta por las Comisiones, pero deseamos aprovechar el fundamento del voto para señalar, a propósito de lo expuesto por el Honorable señor Silva Ulloa, que tenía toda la razón Su Señoría cuando dijo que no se podía financiar un plan económico con la inflación. Concretamente, el señor Senador se expresó más o menos en los siguientes términos: “De ser así, querría decir que habría que cerrar todas las escuelas de economía del mundo”. ¿No fue así, señor Senador?

El señor SILVA ULLOA.—Más o menos.

El señor GARCIA.—Deseo leer —por que para verdades, el tiempo— lo que expuse el 31 de mayo último, cuando se discutía el proyecto de anticipo de reajustes. En esa ocasión, y con mucha modestia, recordé lo que había dicho en cierta ocasión al señor Pedro Vuskovic:

“Señor Vuskovic, si usted tiene razón en

lo que está haciendo, si usted puede mantener de este modo sin inflación a este país, significará, primero, que deben cerrarse todas las escuelas de economía del mundo porque no saben nada, y, segundo, que yo no tengo derecho a volver a hablar nunca más del asunto en el Senado, porque no entiendo nada de él."

El Honorable señor Valente me dijo, entonces, en esta Sala: "Usted no entiende nada."

Uno de los economistas más destacados de la Unidad Popular me lo dijo, de manera que sus palabras tienen gran significación. Me refiero al Honorable señor Valente, a quien me permitiré obsequiarle el boletín respectivo con la versión taquigráfica para que lo guarde de recuerdo.

La señora CAMPUSANO.—¿Quién le pasó el dato?

El señor GARCIA.—Tengo muy buena memoria, señora Senadora, y me acuerdo de estas cosas. Además, Su Señoría suele hacerme recordar muchas otras.

Pues bien, me dijo el Honorable señor Valente:

"Usted no entiende. Nosotros no vamos a tener inflación. Esta disminuirá poco a poco, hasta llegar, al final del año, a cero o a no más allá del cinco por ciento."

Se iba a detener la inflación.

Oíganlo bien, señores Senadores; *cinco por ciento* era la inflación que, como máximo, se permitía pronosticar el Honorable señor Valente como producto de esta política económica!

Me alegro de que haya llegado a la Sala el señor Senador. Repetiré lo que había dicho.

Su Señoría me manifestó en cierta oportunidad que tendríamos una inflación de cero por ciento. En el fondo, todo ello fue un tremendo engaño. Por razones políticas, se quiso dar al país la sensación de riqueza. Seamos francos y digámoslo. Para ello se emitió cualquier cantidad de cir-

culante, todo el que se podía emitir mientras las máquinas resistieran, con el fin de dar sensación de bienestar. Esto lo hacían con una mano, mientras con la otra detenían los precios, todo ello con el resultado que ahora estamos viendo: la inflación se desbocó, por una parte, y, por otra, disminuyó la producción. De ese manejo económico no podemos echarle la culpa a la Oposición, porque aquella política fue dirigida por la Unidad Popular y su Gobierno.

Finalmente, hemos dicho que este Gobierno ha tenido más facultades que ningún otro, porque fue el primero en aplicar las enmiendas constitucionales que entregan al Ejecutivo el manejo total de la economía del país. Eso lo saben todos los Senadores que estuvieron presentes cuando se discutió la reforma constitucional por la cual se reservaba al Presidente de la República la iniciativa de todo lo referente a gastos de previsión, disminución de impuestos o beneficios económicos de cualquiera especie.

Tendré que leer la intervención del Honorable colega en cada oportunidad en que debamos discutir un nuevo proyecto de reajustes: en octubre próximo y, seguramente, en enero o febrero del próximo año. Será conveniente recordar en todas estas oportunidades las expresiones del Honorable señor Valente, quien nos anunció que la política del señor Vuskovic conduciría a eliminar la inflación.

El señor SILVA ULLOA.—Votaré en contra porque el agregado propuesto por la Comisión al inciso final del artículo 10 está considerado en la ley de Impuesto a la Compraventa, de modo que resulta innecesario.

El señor DIEZ.—Como facultad, no como obligación.

El señor SILVA ULLOA.—Está considerado como obligatorio, señor Senador, y la aplicación de esta norma puede conducir al equívoco de que en el futuro se interprete en el sentido de que sólo señalando expresamente en las leyes el carácter

singular de ciertos asuntos, éstos se benefician con una disposición de carácter permanente.

Dos situaciones diferentes.

Respecto de lo señalado por el Honorable señor García, que ha leído parte de un boletín que yo también he utilizado en esta sesión, debo manifestar que se trata de dos situaciones diferentes.

El problema planteado por Su Señoría respecto del ex Ministro señor Vuskovic, cuya política era de contención de los precios, es, naturalmente, muy diferente de la situación analizada por mí ahora en el sentido de que la inflación no produce ingresos que permitan financiar gastos de carácter fiscal. Porque si fuera cierto que la inflación produce recursos, no habría problemas de financiamiento en Chile ni en ningún otro país.

El señor MUSALEM.— Se generarán mayores ingresos fiscales por la inflación, señor Senador.

El señor FREI (Presidente).—No se pueden hacer interrupciones durante el fundamento del voto, señor Senador.

El señor SILVA ULLOA.— No hay posibilidad de financiar gastos con inflación, porque en la medida en que ingresa más dinero, sale también más por el aumento de los precios.

En consecuencia, no es un sistema sano pretender financiar cualquier iniciativa o proyecto de ley mediante la inflación.

Por eso digo que este problema es diferente del planteado por el Honorable señor García, que se refería en aquella época a una política de contención de precios.

El señor VALENTE.—Me preocupó la referencia del Honorable señor García a expresiones que yo habría vertido en alguna Comisión o en la Sala; pero he revisado la versión y compruebo que Su Señoría, que me imputa haber sostenido que la inflación terminaría, fue quien las pronunció, y ahora las pone en mi boca. Por

lo tanto, reclamo por la falta de seriedad del señor Senador.

El señor GARCIA.—Al parecer, tendré que regalarle el boletín para que pueda leerlo, Honorable colega.

El señor JEREZ.—Su Señoría tiene un boletín especial.

El señor GARCIA.—Sí. Mandado a hacer por mí.

El señor VALENTE.—Señor Presidente, le pido que haga respetar mi derecho.

El señor FREI (Presidente).—El Honorable señor Valente está con el uso de la palabra.

Puede continuar Su Señoría.

Se distorsiona la política de precios.

El señor VALENTE.—Nos oponemos a la indicación formulada al último inciso del artículo 10, porque, sin necesidad de autorización alguna, hace recaer en el precio de venta de las bebidas analcohólicas el impuesto de 50 centésimos de escudo, aparte que distorsiona la política de precios del Gobierno y de la Dirección de Industria y Comercio. En consecuencia, respetuosos de la Constitución, que entrega al Presidente de la República la administración del país y la fijación de la política económica, rechazamos que pretenda lograrse la finalidad señalada por intermedio de una ley.

Por lo tanto, voto en contra.

—*Se aprueba la modificación (22 votos contra 12 y un pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, la Comisión propone sustituir la redacción del artículo 1º transitorio por la siguiente:

“Facúltase al Presidente de la República para recargar hasta en un 106% la cuota de impuesto territorial que corresponde pagar durante el segundo semestre de 1973, pudiendo eximir de este recargo a los contribuyentes que sean dueños de bienes raíces de un avalúo inferior al que determine.”

El señor FREI (Presidente).—En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor ZALDIVAR.—El Ejecutivo propuso aumentar en 106% los avalúos vigentes, a fin de incrementar el rendimiento tributario. Sin embargo, en la Comisión varios Senadores estimamos preferible, en virtud del impacto que ese gravamen producirá en los contribuyentes —sobre todo, en los sectores medios—, facultar al Primer Mandatario para recargar hasta el porcentaje indicado la contribución territorial que debe pagarse en el segundo semestre de 1973, a fin de que asuma la responsabilidad de aplicar la nueva carga. Por otra parte, durante el estudio de esta iniciativa hemos insistido en que basta con el financiamiento proveniente de la diferencia producida por la venta del dólar de corredores en el área D-3, como lo señala el proyecto. Tal es la razón por la cual el precepto se redactó en términos facultativos.

Voto que sí.

Un gravamen expropiatorio.

El señor MUSALEM.—Reiterando lo dicho por el Honorable señor Zaldívar, queremos que el Gobierno asuma la responsabilidad de elevar la contribución de bienes raíces, porque nos asiste el convencimiento de que, como nos han expresado diversos sectores de trabajadores, el impuesto recarga bastante el presupuesto familiar. Por otra parte, es la mejor demostración de la incapacidad financiera del país y de que a esta altura resulta imposible, como señala la revista "Panorama Económico", conceder reajustes sobre la base de nuevos gravámenes o del aumento de los existentes, debido a los altos niveles de inflación.

Si uno analiza las contribuciones que propuso el Gobierno, debe concluir que son aberrantes y, en el caso de los bienes raíces, expropiatorias.

En el evento de que hubiéramos apro-

bado la proposición del Ejecutivo, se habría iniciado, sin duda alguna, el camino hacia la futura expropiación de todas las viviendas particulares de gran parte de la clase media y de un sector de los trabajadores, porque, tal como venía redactada, significaba recargar dieciocho veces el avalúo vigente. A pesar de que, para allegar recursos al financiamiento, tuvimos que aceptar que se aumente al triple al 1º de enero de 1974, transformamos la proposición original del Gobierno —que significaba sextuplicar el recargo— en una contribución de bienes raíces que considera el alza experimentada por el índice del costo de la vida durante el segundo semestre de 1972, con lo que evitamos un gravamen enorme para el país, como era la multiplicación geométrica de los avalúos.

También es una aberración el impuesto indirecto de 45% sobre las bebidas alcohólicas. Y lo peor es que aprobaremos una contribución de 10% sobre la transferencia de bienes raíces para dar mayor financiamiento a esta ley sobrefinanciada, lo que es sencillamente expropiatorio. Si se hubiera impuesto el criterio del Ejecutivo de aplicar 12% a dichas operaciones, todos los bienes, la pequeña empresa, la actividad artesanal, la propiedad particular y gran parte de los sueldos y salarios de los trabajadores, podían haber pasado a manos del Estado.

La opinión de "Panorama Económico".

Su sordera lleva al Gobierno y a los parlamentarios de la Unidad Popular a no oír las voces independientes y ajenas al debate político de revistas tales como "Panorama Económico" y otras que han probado que, a los niveles actuales de inflación, es imposible financiar reajustes y nuevos gastos por el expediente de aumentar los impuestos existentes o crear otros, porque adquieren carácter de expropiación. El propio Gobierno ha creado el

“cuello de botella” y el problema político de dar reajustes con redistribución de ingresos, entre los mismos trabajadores, porque eso han significado los proyectos enviados en los últimos dos años.

Esa es la verdad y es lo que resiente a la clase media y a los sectores obreros, que hoy día se oponen, sencillamente, a la política salarial del Ejecutivo.

El señor BOSSAY.—Señor Presidente, aprobamos una nueva redacción del artículo, relativa estrictamente al tributo y no al avalúo del segundo semestre, facultando al Presidente de la República para aplicar la totalidad del porcentaje o una cantidad inferior. Lo hicimos para lograr nuestro propósito de financiar la iniciativa.

Defendamos al pequeño y mediano propietario.

En cuanto a lo dicho por el Honorable señor Silva Ulloa, el Senador que habla planteó personalmente al Subsecretario señor Morales —quien nada contestó— nuestra disposición para estudiar cualquier problema derivado de la escala del impuesto territorial, y para estudiar las modificaciones que sea preciso efectuar sólo cuando el Ejecutivo formule las observaciones pertinentes. En modo alguno queremos aceptar un planteamiento previo que, con posterioridad, será burlado. Lo anterior lo haremos siempre que se incluyan las ideas que oportunamente expresamos en la Comisión, tendientes a defender al pequeño propietario, al hombre de la clase media. No deseamos la fijación de una escala que, a la postre, lo arruine y lo coloque en situación de perder la casa que habita.

Voto que sí.

El señor PHILLIPS.—Por medio de este precepto cumplimos nuestro propósito de elevar las contribuciones del segundo semestre de 1973 en proporción al alza experimentada por el índice del costo de la vida. Ya el Honorable señor Silva Ulloa

leyó el artículo original; pero, desgraciadamente, no concurrió el señor Ministro de Hacienda, quien debía proporcionarnos algunas informaciones sobre el particular.

Un avalúo excesivo.

Hemos modificado la disposición propuesta por el Gobierno por considerar excesivo cambiar el avalúo vigente al 1º de enero de 1973 y aumentarlo para el año próximo, en el mejor de los casos, en once veces. Según el precepto del Ejecutivo, una casa modesta, D.F.L. 2, cuya tasación oficial es de 300 mil escudos —la mitad o la tercera parte de lo que en la actualidad facilita una asociación de ahorro y préstamo—, tendrá un avalúo de un millón 300 mil escudos. Pero se ha olvidado la incidencia de esa suma en la declaración del impuesto patrimonial.

Voto que sí, para poner las cosas en su justo término.

—*Se aprueba el informe (33 votos y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Finalmente, la Comisión hace presente que el artículo 2º transitorio, sin modificaciones, pasó a ser inciso segundo del número 1 del artículo 4º, como se expresó anteriormente, y que en su lugar se consigna el artículo 6º, sin modificaciones.

El señor FREI (Presidente).—Así queda acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

VI. TIEMPO DE VOTACIONES.

PUBLICACION DE DISCURSOS E INSERCIÓN DE DOCUMENTOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Aguilera para publicar in extenso el homenaje rendido por el Senador señor Teitelboim en la sesión ordinaria de ayer a la memoria de Fernando Santiván, recientemente fallecido.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Indicación del Honorable señor Aguirre Doolan para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Senador señor Noemi en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Aguirre Doolan para publicar in extenso el discurso del Senador señor Foncea, pronunciado en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Díez para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Senador señor Von Mühlenbrock en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Aguilera para insertar en el discurso que pronunció en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer los cuadros y documentos a que hizo referencia.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Rodríguez para publicar in extenso el debate en general habido respecto del proyecto de ley de la Cámara de Diputados que otorga una asignación especial a los personales de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

El señor DIEZ.—Y el debate en particular también, señor Presidente.

El señor SILVA ULLOA.—También en particular.

El señor FREI (Presidente).—Si le parece a la Sala, se publicará in extenso el debate en general y en particular de este proyecto.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Finalmente, se ha presentado una indicación para publicar in extenso el discurso que el Honorable señor Aguilera pronunció en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor FREI (Presidente).—Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 18.10.*

—*Se reanudó a las 18.32.*

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Continúa la sesión.

Para rendir homenaje, tiene la palabra la Honorable señora Campusano.

HOMENAJE A LA REPUBLICA DE CUBA.

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente, los Senadores comunistas queremos esta tarde referirnos a un hecho que tuvo inmensa significación en el cambio del curso de la historia de un país hermano, Cuba.

Significación histórica del asalto al Cuartel Moncada.

Han transcurrido dos décadas desde la gesta heroica del 26 de julio. No fue aquella aventura ni afán de gloria, para que un puñado de mártires se entregara en brazos de la muerte. Fue el inicio de la última y gran batalla por la independencia y el punto de partida hacia un porvenir luminoso para ese pueblo que brotó de la sangre derramada generosamente, levantándose como símbolo de la dignidad latinoamericana contra el yugo y la bestialidad imperialistas.

La carta personal enviada a Fidel Castro por el Comité Central del Partido Comunista de Chile dice: "A sólo 90 millas del más poderoso de los Estados imperialistas de todas las épocas, los Estados Uni-

dos, brotaba la revolución que iba a traer el socialismo por primera vez a América. Por ello, la gloriosa acción del 26 de julio, el Asalto al Cuartel Moncada, es de una gran significación histórica para el movimiento revolucionario de toda América Latina."

El Cuartel Moncada fue testigo mudo de la historia cubana, desde cuando en 1859, se colocó su primera piedra, hasta que el pueblo en revolución lo convirtió en escuelas. Durante cien años conoció las ignominias que se vivieron en esta siniestra fortaleza, en cuyos sótanos se escondían las mazmorras que sirvieron de lugar de tortura y de muerte en vida para cientos de mambises y patriotas que los colonialistas españoles, en el afán de contener las gestas independentistas, encarcelaban. Uno de ellos fue el bravo luchador Guillermón Moncada, en quien lo que no pudieron destruir las balas españolas en decenas de combates lo lograron las húmedas celdas de aquella fortaleza.

Como no podía ser de otra manera, en 1898, casi a 90 años de nuestra gesta libertadora, la bandera española fue arriada. En su lugar se izó la de los Estados Unidos y, por tanto, Cuba continuó siendo cárcel de centenares de revolucionarios, antro de padecimientos, como también guarida de tropas ocupacionistas yanquis.

Luego les tocó el turno a los tiranos, cuya mejor expresión, además de la de lacayos del imperialismo, se manifestó en la tortura y el crimen. Machado y Batista fueron sinónimos de traición y opresión al pueblo; fueron los que mejor personificaron los intereses más reaccionarios de la clase que gobernaba a Cuba. Así como destilaron humillación y odio contra el pueblo, esta humillación y este odio, que se concentraron en lo más hondo de los patriotas cubanos, explotaron un 26 de julio, para luego proyectarse en la heroica lucha guerrillera, y posteriormente, en la victoriosa revolución.

"El verdadero hombre no mira de qué lado se vive mejor, sino de qué lado está el deber", dijo Martí. Estas palabras salpicaron, con la sangre de los mártires del Moncada, las entrañas del pueblo, de donde nació la gloriosa revolución, la primera en América, la que hizo posible la dignidad del hombre de nuestro continente. Allí, en el país que los imperialistas soñaron alguna vez sería para siempre el reducto del juego y del placer de unos cuantos acaudalados corrompidos y sus dóciles lacayuelos, hoy se levanta un pueblo de trabajo, que supo restacar sus tierras de manos extranjeras y que marcha a paso firme bajo el estandarte de su revolución victoriosa.

Hoy Cuba es dueña de sí misma y ha vencido el subdesarrollo.

Hoy, en el Cuartel Moncada —bastión de la tiranía, en donde se cometieron los más abominables crímenes y de donde Guillermón Moncada,* Guiteras y Abel Santa María sintetizan varias generaciones de cubanos revolucionarios que padecieron los oprobios—, se alza orgullosa una alegre ciudad escolar que fue construida en sólo 19 días, en jornadas laborales de tres turnos, con la participación de cientos de obreros, estudiantes y pueblo en general. Esta ciudad escolar tiene capacidad para 2.000 niños, que reciben enseñanza en seis escuelas primarias y una secundaria básica, y cuenta, además, con modernos comedores, instalaciones sanitarias y campos deportivos. Por sus aulas de primaria han pasado hasta la fecha más de 20.000 niños, lo que demuestra su capacidad y un aporte a la educación cubana. Donde ayer se cometieron crímenes contra los que osaban levantar su voz, donde pululaban soldados al servicio de la burguesía y el imperialismo, hoy, por las aulas, pasillos y parques, corren niños que son los hombres y mujeres del futuro comunista. Si alguien tuviera que resu-

mir toda la grandeza que para su pueblo encierra la revolución cubana, bastaría sintetizarla en este solo hecho.

A 20 años del asalto al Cuartel Moncada y a 14 de su revolución, encontramos hoy a una Cuba dueña de sí misma y más segura de su total independencia; esa Cuba que resistió el bloqueo económico más desvergonzado que la historia de la humanidad conoce, así como el sabotaje más despiadado; esa Cuba que supo responder con energía y coraje a la invasión abierta y la invasión solapada; esa Cuba y esa revolución que soportaron las más duras embestidas del imperialismo y que, sin embargo, supieron capear con la fuerza del ideal puesta en el mañana; esa Cuba que hoy se muestra orgullosa de lo que ha sido y será capaz de ser como dueña de su propio destino. Su gesta heroica, su resistencia combatiente, son una enseñanza para el pueblo de Chile, y también nuestros enemigos deben sacar de ella sus propias conclusiones. ¡A un pueblo que está dispuesto a defender su dignidad de nación, no hay fuerza capaz de doblegarlo!

De Cuba, de sus éxitos en todo orden, de su pueblo vencedor, podríamos hablar horas y horas. Hoy sólo queremos referirnos a uno que otro ejemplo.

En materia de vivienda, había en Cuba 400.000 familias refugiadas en barrios de indigentes —nombre con que se conocían las "callampas"—, en completo abandono, en situación de promiscuidad alarmante, con carencia total de los más primarios elementos de higiene; o sea, en verdaderos basureros humanos, característicos de todas las ciudades del mundo capitalista. Hoy día, con la aplicación de la reforma urbana, no hay un solo cubano sin casa propia. Centenares de edificios se levantaron y levantan, elevando el nivel habitacional del obrero cubano.

Las tierras que pertenecían a unos cuantos terratenientes latifundistas pasaron por entero a poder de los campesinos

en virtud de la reforma agraria más profunda que se ha hecho en el continente. La vida del campesino ha ido cambiando poco a poco en estos 14 años. El bohío, símbolo del atraso, ha quedado atrás; y de sus cenizas, con la fuerza de la revolución, surgieron villas hermosas que cuentan con las comodidades más indispensables para la familia. Hoy en el campo cubano no falta trabajo, sino brazos para incorporar 300.000 hectáreas nuevas que entran cada año en actividad productiva.

En el campo de la salud, son innumerables los logros y grandes los éxitos que se han obtenido.

Antes de 1959 Cuba contaba con 97 hospitales asistenciales y con una dotación de 28.536 camas; hoy posee 241 hospitales, con una disposición de 47.825 camas. Antes de 1959 existía sólo un hospital rural, y hoy se tienen 53. En Cuba, antes de la revolución había una sola escuela de medicina; hoy existen tres. Antes de 1959 había 6 escuelas de enfermeras; hoy se tienen 23.

Tal vez el ejemplo más claro para ver a quiénes benefician los cambios esté en que la mortalidad infantil se redujo a 27,4 por cada 1.000 nacidos vivos, cifra sólo comparable con la de los países más desarrollados del mundo.

La vida de la mujer madre cambió. Nada queda de la angustia y del terror del pasado. Actualmente en Cuba el 93% de los partos se realiza en instituciones hospitalarias, y cada madre recibe un promedio de 8 atenciones antes del alumbramiento.

En materia vial, en 56 años de seudorepública se construyeron en Cuba 10.107 kilómetros de carreteras y caminos, mientras que en sólo 13 años de revolución fueron construidos 12.043 kilómetros.

Los logros de la revolución suman y suben en el plano educativo. Ya superado el problema del analfabetismo, la sociedad cubana se apresta a escalar otros niveles de la educación superior, al mis-

mo tiempo que presta un elevado interés a los cursos de superación obrera y campesina, hasta llegar a la instrucción profesional. La creación de nuevos institutos tecnológicos y de escuelas de formación de maestros, como el incremento permanente de miles y miles de becarios, son muestras de estos logros.

Cuba es hoy un país que desarrolla todo su potencial hidráulico, con la meta de no permitir que se vaya al mar ni una gota de agua.

La mujer que fue mantenida atada a la discriminación más inhumana durante muchas décadas, reservada para los empleos de más baja categoría, utilizada como sirvienta de las residencias burguesas o vendida en los prostíbulos como vil mercancía, fue reivindicada y dignificada por la Cuba de hoy. Ella muestra su capacidad participando con energía e inteligencia en todos los niveles de la vida económica, cultural, social y política.

Estas son algunas muestras de índices y logros que se vislumbran como hechos de un evidente desarrollo independiente. Estas son las realidades de un pueblo heroico y valiente que ha vencido el subdesarrollo y construye una nueva sociedad. Esta es, en síntesis, la historia de Cuba, que, como dijo Fidel, se está escribiendo dando la sangre de ayer, dando el sudor de hoy.

Al hablar de estos éxitos, es necesario recordar cuánto gastaron el imperialismo y los burgueses capitalistas para ocultar a la América oprimida las realizaciones de un pueblo de este continente capaz de transformar su patria y su vida. ¡Cómo pusieron al servicio de la calumnia y la mentira todo el potencial de sus medios de comunicación! Pero todo fue inútil. La realidad luminosa de la revolución cubana, encendida con la chispa del Moncada, fue más fuerte, y hoy alumbró el camino de la liberación de todos los pueblos que luchan contra el imperialismo y su dominación y rompen las viejas estructuras

creando las herramientas unitarias y de clase para forjar su propio destino.

Como los cubanos, ¡venceremos!

Saludamos este 26 de julio, en nombre de los trabajadores chilenos, de sus organizaciones populares, de los campesinos y profesionales, de los estudiantes, de las mujeres y de los niños. Saludamos a los conductores de la revolución; al Partido Comunista y a su Secretario General y Primer Ministro, Comandante Fidel Castro, hoy en que los chilenos también marchamos con nuestra propia experiencia revolucionaria, sacudida por el odio implacable de los explotadores imperialistas y de sus sirvientes. Pero al igual que en Cuba y en Vietnam: ¡Venceremos! Porque la solidaridad mundial que se expresó con la lucha del pueblo cubano se manifiesta hoy con el combate de nuestro pueblo, y porque el pueblo chileno confía en su propia fuerza y en la solidez de sus principios.

Quiero terminar este homenaje con las palabras que el Comité Central del Partido Comunista de Chile expresa en la carta personal que envió al Comandante Fidel Castro:

“Adherimos a la celebración de este aniversario histórico en los momentos en que nuestro pueblo lucha contra los mismos enemigos a los que hubo de hacer frente el pueblo de Cuba; cuando buscamos el triunfo sobre el cerco imperialista y la conspiración reaccionaria. Ustedes fueron capaces de vencer el bloqueo, las invasiones mercenarias y la hostilización constante del imperialismo. Al igual que ustedes, los trabajadores y la clase obrera de Chile están dispuestos a librar la lucha para salir adelante, resueltos a vencer.”

He dicho.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Tiene la palabra la Honorable señora Carrera.

La señora CARRERA.— Señor Presidente:

El asalto al Cuartel Moncada: un acto más de la heroica batalla por la independencia.

El 25 de julio de 1953 se pronunciaron estas palabras:

“Compañeros, podrán vencer dentro de unas horas o ser vencidos, pero de todas maneras, óiganlo bien compañeros, de todas maneras este movimiento triunfará. Si vencen mañana, se hará más pronto lo que aspiró Martí; si ocurriera lo contrario el gesto servirá de ejemplo al pueblo de Cuba y de ese propio pueblo saldrán otros jóvenes dispuestos a morir por Cuba, a tomar la bandera y seguir adelante. El pueblo nos responderá en Oriente y en toda la Isla. Jóvenes del Centenario del Apóstol: como en el 68 y en el 95, aquí en Oriente damos el primer grito de *Libertad o Muerte.*”

Esas eran las palabras de Fidel Castro, dirigidas a un grupo de valientes.

Al amanecer del día siguiente, 125 jóvenes patriotas atacaban el Cuartel Moncada, fortaleza defendida por 2.000 soldados armados por Estados Unidos con todas las técnicas modernas de esa época. Fueron derrotados, y la represalia de Batista exigió diez prisioneros asesinados por cada soldado muerto. Así perdieron la vida, torturados bestialmente, 80 jóvenes; el resto fue mandado a las cárceles más seguras y lejanas. Fue una de las acciones más heroicas y audaces de la historia de Latinoamérica.

Naturalmente, después hubo un juicio en que cada uno de los inculpados dijo: “Sí, vinimos a combatir por la libertad de Cuba y no nos arrepentimos de haberlo hecho.”

El líder del movimiento fue juzgado en un hospital, sin testigos y rodeado de soldados; pero aun así su defensa atravesó todos los muros y fue considerada por el

pueblo de Cuba como un gran manifiesto que lo orientaba en la lucha.

El asalto del Cuartel Moncada fue un acto más de una larga batalla heroica por la independencia y la libertad en la historia de Cuba, que a lo largo de cien años dio prueba de valor y de tenacidad para lograrla.

Sólo en 1868 se dio comienzo a la lucha por la independencia, que duró diez años, siendo transada por los terratenientes cubanos en la Paz del Zanjón en 1878. Si bien los terratenientes dejaron de luchar, no se declararon vencidos: Antonio Maceo y los esclavos en armas se agruparon con la decidida participación de los trabajadores, profesionales y pequeños propietarios, haciendo estallar nuevamente la insurrección en 1895, bajo la dirección de José Martí, Antonio Maceo y Máximo Gómez.

Ya en ese tiempo, España era la metrópoli política, pero de Estados Unidos dependían el comercio y la exportación del país.

Las inversiones yanquis se elevaban a 50 millones de dólares. Su actitud frente a la desesperada lucha de los cubanos por la independencia era de una aparente marginación de los acontecimientos, pero sólo esperaban el momento propicio para apoderarse de la estratégica isla.

Las ideas de Martí eran peligrosas. Decía, por ejemplo:

“Revolución no es la que vamos a iniciar en la manigua, sino la que vamos a desarrollar en la República. . .

“El pueblo, la masa dolorida es el verdadero jefe de las revoluciones.

“Son como siempre los humildes, los descalzos, los desamparados, los pescadores, los que se juntan frente a la iniquidad, hombro con hombro.

“Ancha es la tierra de Cuba, inculta y clara es la justicia de abrirla a quien la emplea y esquivarla a quien no la haya de usar.

“Puesto que a vivir viene el hombre, la

educación ha de prepararlo para vivir. En la escuela se ha de aprender el manejo de las fuerzas con que en la vida se ha de luchar. "Escuela" no debería decirse, sino talleres, y la pluma debía manejarse por las tardes en la escuela; pero por la mañana, la azada.

"La riqueza exclusiva es injusta. Sea de muchos, no de los advenedizos, nuevas manos muertas, sino de los que honrada y laboriosamente la merezcan.

"El progreso no es verdad sino cuando penetra en las masas y parte de ellas."

A principios de 1898, los españoles estaban ya derrotados como consta en numerosos comunicados militares. Frente a este hecho, la escuadra norteamericana recibió orden de marchar rumbo a la Isla en el mes de abril. Así lo había acordado el Congreso norteamericano, que entre otras cosas decía:

... "demandar del gobierno de España la renuncia inmediata a su autoridad y gobierno en la Isla de Cuba, donde las horribles condiciones que existen repugnan el sentido moral del pueblo de los Estados Unidos y han sido baldón para la civilización cristiana."

El dominio norteamericano instauró en seguida un régimen de corrupción y vasallaje, que llevó a la miseria a las grandes masas de cubanos.

La Revolución de Octubre —años después— y las condiciones que imponía el imperialismo hicieron aumentar la conciencia revolucionaria, y en 1925 se creó el Partido Comunista cubano, que tenía un definido programa antiimperialista. Las masas obreras, campesinas y estudiantiles, y sectores de la pequeña burguesía, se ponían en marcha.

En 1933 se derrota la dictadura de Machado con una huelga general. Llega Grau San Martín a la presidencia, y aunque él era un equilibrista de la política que tan pronto miraba hacia la Derecha como a la Izquierda, se vio obligado a aceptar a Antonio Guiteras como Ministro, quien fue

propulsor de una serie de leyes que beneficiaban al pueblo y limitaban los privilegios del imperialismo y la burguesía.

Es natural que la reacción y el imperialismo actuaran. Es así como las intrigas de la Embajada norteamericana tuvieron éxito, y Batista se hace cargo del Gobierno en 1934. Instaura una feroz dictadura, que sólo termina al ser presionado internacionalmente a fines de la segunda guerra mundial, y se ve obligado a convocar a elecciones que, por supuesto, pierde.

Vuelven a la presidencia Grau San Martín y, luego, Prío Socarrás, ambos igualmente al servicio de Estados Unidos y comprometidos con la corrupción. Una conspiración de Batista derriba al último de los mandatarios señalados y se cancela toda sombra de legalidad.

La entrega al imperialismo se acrecienta; los partidos políticos reaccionan muy débilmente y toman una de tres posiciones: o colaboración con el régimen de Batista, o intentos de volver al poder por la vía democrática, y otros declaran que la única solución es la lucha armada. Entre estos últimos están los jóvenes más valiosos de Cuba, convencidos de que podían organizarse y luchar. Sin deprimirse por las malas condiciones en que debían desenvolverse, hacen un análisis justo de la situación cubana de ese período y se trazan una forma de lucha que los lleva definitivamente al triunfo en 1959.

El asalto al Cuartel Moncada, "motor pequeño que debía echar a andar el motor grande", es aparentemente un revés definitivo; sin embargo, de allí salen numerosos avances para la revolución. Allí comienza en definitiva el fin del capitalismo en Cuba y del imperialismo en América Latina. Allí se inicia la lucha armada, que no terminó hasta la caída de la tiranía que representaba no sólo a Batista y sus métodos, sino toda la politiquería y mal gobierno de la Cuba de los últimos cincuenta años.

Para el pueblo cubano se hizo evidente que nacía una nueva dirección en su lu-

cha, con un programa en sus más sentidas aspiraciones en lo económico, político y social. Fidel Castro se destacó como un gran dirigente y organizador de la lucha armada y la lucha política. La defensa frente a sus jueces, que hoy se llama "La historia me absolverá", da un instrumento ideológico que conmueve profundamente al pueblo cubano. Levanta banderas que las masas estaban ávidas de enarbolar en lo político, en lo social y en lo económico.

Nace un movimiento con una organización nueva en Cuba que es capaz de orientar en forma correcta las aspiraciones de las grandes masas y dirigir la lucha armada a pesar de las condiciones tremendamente desfavorables.

La revolución cubana se inspira en el marxismo.

¿Por qué triunfa la revolución? Por lo que dijo algún día Fidel Castro:

"Nuestra época tiene el privilegio de conocer y actuar conforme a las leyes que rigen el proceso histórico."

Para terminar, quiero dar lectura a parte de un discurso del principal protagonista de la heroica acción que celebramos:

"Nosotros creemos que el valor que puede tener el documento" —se refiere a "La historia me absolverá"— "está vinculado con la obra toda de la revolución, que ha sido el esfuerzo de muchos; que comenzó siendo el esfuerzo de un puñado de hombres, y terminó siendo el esfuerzo de un pueblo entero que luchó y que se sacrificó. Que hizo suyas esas ideas y las hizo posibles."

Después, dice:

"Sería interesante tal vez exponer aquí que el programa del Moncada todavía no era un programa socialista.

"Era un programa avanzado, era —como hemos explicado en otras ocasiones— la máxima aspiración que en esa época y dentro de las condiciones objetivas y subjetivas podíamos plantearnos. Ahora bien, nosotros sí éramos socialistas, nosotros sí

habíamos tenido oportunidad de estudiar las obras fundamentales de Marx, Engels y Lenin.

"En realidad, puede decirse que el proceso revolucionario de Cuba es la confirmación de la fuerza extraordinaria de las ideas de Marx, Engels y Lenin.

"Deseo afirmar aquí que no se habría podido ni concebir siquiera la revolución cubana —un acontecimiento que parecía muy difícil, un acontecimiento que para muchos constituía un imposible—, no se habría podido concebir ni aplicar si no es partiendo de las ideas esenciales y de los principios del marxismo.

"En primer lugar, en las condiciones de nuestro país, nos permitió ver con toda claridad la esencia de nuestros problemas económicos y de nuestros problemas sociales y sus causas más profundas; nos permitió comprender la época en que vivíamos, nos permitió comprender la historia y las leyes de la historia; sobre todo nos permitió saber en qué consistía la sociedad y cómo vivíamos en una sociedad clasista, y cómo la humanidad hasta este siglo vivió universalmente bajo sociedades de clases; y qué es una sociedad de clases y quiénes son los explotadores y quiénes son los explotados, y quiénes son los privilegiados, y quiénes son los olvidados y quiénes son los parásitos dentro de la sociedad y quiénes son los creadores de la riqueza, quiénes son los verdaderos oprimidos y quiénes son los verdaderos opresores.

"La concepción marxista de la lucha de clases para nosotros constituyó una luz que nos permitió ver con claridad en medio de la compleja situación, en medio de la complejidad del mundo, de la sociedad, del país donde vivíamos. Ninguna otra teoría, ninguna otra doctrina política, ninguna otra filosofía nos habría permitido comenzar a comprender siquiera la sociedad donde vivíamos.

"Hasta entonces en Cuba, en América Latina y en una gran parte del mundo, se calificaba de revolución a los golpes de

Estado, a los "putsch" militares, a los movimientos reaccionarios, incluso en ocasiones movimientos fascistas eran también calificados de movimientos revolucionarios por la prensa reaccionaria, la prensa burguesa, la prensa imperialista.

"La obra de Lenin nos enseñó cuál era el papel de los órganos del Estado y cómo para hacer una revolución, para suprimir la dictadura de los explotadores había que tomar el poder del Estado y había que transformar esos instrumentos de poder para ponerlos al servicio de los explotados.

"Estas son verdades que lucen sencillas, lucen elementales y, sin embargo, han estado en la médula del éxito o del fracaso de muchos esfuerzos revolucionarios. Estas ideas orientaron nuestra acción en relación con la organización, en relación con las masas y en relación con la forma de lucha."

Señor Presidente, en nombre del Partido Socialista y de la Unión Socialista Popular, quiero en este día rendir emocionado homenaje a los heroicos combatientes del Moncada, a su jefe Fidel Castro y al pueblo de Cuba, y manifestarles que la nueva historia de América Latina nació en el Moncada y que nuestro deber de latinoamericanos es continuarla en nuestro país.

Nuestro mejor homenaje a los mártires será el de trabajar más y mejor por hacer de nuestra patria el segundo país socialista de América.

El señor AGUIRRE DOOLAN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Jerez.

El señor JEREZ.— Señor Presidente, hace muy pocos minutos —de ahí seguramente la modestia de mis palabras en comparación con las pronunciadas esta tarde por las Senadoras señoras Julieta Campusano y María Elena Carrera— que mis compañeros del Comité Unido, Senadores señores Ramón Silva Ulloa, Hugo Miranda y Anselmo Sule, me han solicitado que hable también en su represen-

tación para rendir homenaje a Cuba en el vigésimo aniversario del asalto al Cuartel Moncada.

Cualquier país, sea de América Latina u otro del mundo subdesarrollado, tiene que mirar a Cuba con afecto, con admiración, como quien mira y trata a un hermano.

Hermandad de los pueblos cubano y chileno.

Nuestro proceso al socialismo sigue un camino distinto del de Cuba, porque nuestra realidad es distinta, nuestra historia también lo es y nuestra situación política diverge de la de ese país. Pero lo importante para nosotros es que nuestros problemas, aquellos fenómenos que han agobiado a las masas trabajadoras, los fenómenos históricos que han postergado, por la opresión del imperialismo, el desarrollo de nuestros pueblos, son los mismos. Y de ahí nace esta afinidad que es capaz de traspasar las fronteras y de acortar la distancia geográfica que nos separa del pueblo cubano.

Por eso nos sentimos hermanados con Cuba en la lucha por la liberación de nuestro pueblo y en contra del imperialismo. Cuba, para nosotros, es, entre otras cosas, un ejemplo del esfuerzo de todo un pueblo por alcanzar su independencia económica, partiendo de metas de desarrollo que van aumentando paso a paso y que la llevan también a emprender tareas de carácter nacional que han sido capaces no sólo de motivar a su pueblo, sino también de concitar el interés de todos los pueblos que miran con buena voluntad y sinceridad la emancipación social y política de todos los seres humanos.

Ahí está el recuerdo de la zafra cubana, que contó con el respaldo moral y la participación activa de hombres, mujeres y jóvenes llegados de todos los puntos de la Tierra. También tenemos el ejemplo, en otro nivel, pero también muy importante, porque resulta significativo del grado de

desarrollo y de pujanza que logra un pueblo cuando se siente libre para realizar los esfuerzos de que es capaz, de los brillantes resultados obtenidos por los representantes de ese país en los últimos Juegos Panamericanos.

El nacionalismo legítimo es germen antiimperialista.

Y hoy, al decir que Cuba ha sido capaz de movilizar a su pueblo, también estamos pensando que en América Latina el nacionalismo, no el "chauvinismo", sino el nacionalismo legítimo, es un germen poderoso de antiimperialismo. Tenemos el ejemplo del Perú, bajo la dirección de Velasco Alvarado, y de Panamá, dirigido por el General Omar Torrijos. No importa que en estos países no haya actualmente ni partidos populares, ni organismos sindicales, que nosotros tenemos el orgullo de poseer y que son propios de la tradición política chilena. En todo caso, es de tal manera fuerte y poderoso el sentimiento antiimperialista, que muchos que no estaban participando en el campo de la política o que, incluso, lo tenían prohibido por su investidura, como en el caso de los Mandatarios que he citado, han debido tomar por sobre todo las banderas de la emancipación de su patria y jugarse enteros en el enfrentamiento de los intereses de ella en contra de los del imperialismo.

Cuba, forjadora de hombres.

Cuba ha dado mucho, no sólo en ejemplos; también ha dado hombres. Aportó el ejemplo de Guevara, de quien nos parece importante recoger en este momento las ideas por dar un sentido moral a los incentivos de la economía y del trabajo. Guevara es un ejemplo para todos los trabajadores del mundo y también para nosotros, que hoy día sabemos que no habrá salida para el proceso que vive nuestra patria si no es con la unidad total del pueblo y, en especial, con la conciencia

cabal del pueblo de que lo que ha conquistado en sus luchas, lo que se ha consagrado por la acción del Gobierno popular, reflejada en la entrega de la tierra a los campesinos y el traspaso de industrias al área social, no significa de manera alguna tenerlo en los mismos términos, en que es propietario un capitalista. Debe el pueblo chileno comprender que en estos momentos está ostentando y recibiendo una reivindicación histórica, el premio de sus luchas, un derecho que le pertenece, pero que, al mismo tiempo, debe ejercer este derecho con el fin de satisfacer las necesidades de todos sus hermanos de clase y de la comunidad entera de la patria.

Fidel Castro, héroe y humanista.

A nuestro juicio, los procesos revolucionarios, si bien se sostienen esencialmente en la masa y es ella quien le da fuerza y orientación, se encarnan en hombres.

Para mí fue un privilegio haber conocido, con ocasión de su viaje a Chile, a Fidel Castro, de quien podemos decir, en estas deshilvanadas palabras, que conjuga una serie de atributos muy difíciles de encontrar en un ser humano. Es un héroe clásico, como los que hemos conocido en el estudio de la historia; un héroe que lo fue incluso para quienes hoy lo atacan, y que dejó de serlo en el momento en que se dieron cuenta de que no era un hombre más que asumía el poder por la vía de las armas o por medio de una elección, ni, menos, un renegado de sus ideas, sino que estaba dispuesto a enfrentarse a quienes lo aplaudían creyendo que era un gobernante como otros, capaz de entregar a su patria al dominio extranjero o de mantenerla bajo la dominación foránea. Además, nos parece que su condición de revolucionario y la forma como ha ejercido esa calidad lo colocan entre los grandes revolucionarios de la historia. Es también un pedagogo de las masas; siempre enseñando; cada palabra suya dirigida

con modestia, a pesar de su lucidez, a enseñar al pueblo.

No olvidaré, y creo que es un ejemplo para nosotros los militantes de la Unidad Popular, la manera tan madura, para un hombre del cual seguramente se podrían esperar, desde el punto de vista superficial, expresiones o actitudes tendientes al extremismo, por decirlo así, cómo destacaba con sabiduría, que había que afirmar nuestro proceso y que la revolución era el arte de sumar fuerzas.

Para mí, por sobre todas las cosas, Castro es también un humanista y un anti-sectario.

Al respecto, quiero recordar dos ejemplos, que tal vez no se me borren durante mucho tiempo.

Cuando participaba en un debate convocado por los alumnos de la Universidad de Concepción, Fidel Castro ofreció la palabra a los representantes de todos los partidos políticos. Subió a la tribuna, para hacer una consulta al Primer Ministro cubano, que estaba absolviendo las preguntas de los dirigentes universitarios de partidos, el representante del Partido Nacional, quien fue recibido con una impresionante silbatina. Fidel, con humor, pero con firmeza, hizo callar a la masa de estudiantes y les dijo que tuvieran consideración y pensarán que, por último, ese hombre merecía respeto por tener el coraje de hablar en un ambiente tan difícil para él. A la pregunta que ese estudiante le formuló, contestó —no era difícil, naturalmente— de manera brillante y demoledora, pero agregó que sus palabras valían poco para una persona que no pensara como él, y que su mejor respuesta consistía en invitarlo a Cuba para que viera por qué razón el pueblo cubano estaba detrás del Gobierno y por qué él podía salir de su país sin ninguna intranquilidad. No sé cuál fue el resultado, pero el muchacho aceptó la invitación, y estoy convencido de que, si algún juicio tenía sobre Castro, en alguna medida lo cambió en aquella ocasión.

También vi a Fidel Castro cuando sostuvo un debate con intelectuales y artistas en "Chile Films". En un momento dado, habiéndole alguien formulado una pregunta, yo diría casi infantil, con mala intención, respondió con dureza, pero en seguida salió a relucir la hebra humanista de Castro, su sentido profundo de respeto al ser humano aunque esté en la barricada contraria, y durante largo rato estuvo dando explicaciones a su interlocutor, diciéndole: "Compañero, te ruego que me excuses. Mi tono ha sido muy violento. No he querido ofenderte. Aclaremos las cosas. Conversemos más tranquilos. Te invito a que hablemos de nuevo." Esto, sin perjuicio de que su respuesta había sido demoledora. Sólo un revolucionario muy seguro de su condición puede darse el lujo de ser humano y bondadoso.

Señor Presidente, digo que Fidel Castro es un humanista, porque para mí es un exponente del ser humano de las próximas décadas, en las cuales el hombre será aureolado por su elevada evolución humanista en un mundo donde no será el egoísmo, ni el lucro, ni las desigualdades, sino la solidaridad humana, el marco de una sociedad que, para los marxistas, será la sociedad sin clases, y para nosotros, los cristianos, la que predica el Evangelio. En esto no hay una contradicción, sino visiones de diverso origen histórico e ideológico pero que a la vez preconizan, en concreto, realidades sociales e históricas semejantes. Tanto es así que dos cristianos, Frank País y José Antonio Echeverría, permanecen en el corazón del pueblo cubano en un sitio semejante al de sus más destacados héroes de la revolución.

Por lo expuesto, saludamos en este aniversario al pueblo cubano, y rogamos hacer llegar nuestras palabras al señor Embajador don Mario García Incháustegui, que de manera tan brillante y consecuente representa a su patria en la nuestra.

El señor ACUNA (Presidente accidental).—Oportunamente se enviará el oficio

solicitado por Su Señoría, en nombre del señor Senador.

VII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor EGAS (Prosecretario).—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios, formuladas por algunos señores Senadores.

El señor ACUÑA (Presidente accidental).—En conformidad al Reglamento, se enviarán dichos oficios en nombre de los señores Senadores que los han solicitado.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Aguirre Doolan:

AUMENTO DE PERSONAL DE CARABINEROS E INVESTIGACIONES DE ÑUBLE.

“Al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Dirección General de Carabineros y Dirección General de Investigaciones, a fin de reiterar una petición anterior en el sentido de que se proceda a un mayor aumento de personal en ambos servicios en la provincia de Ñuble y, especialmente, en la ciudad de Chillán. En Investigaciones, otro problema grave es la paralización de sus vehículos por falta de repuestos, lo que dificulta su mejor desempeño.”

ARREGLO DE CAMINOS EN ARAUCO.

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Dirección de Vialidad, para que se tomen urgentes medidas tendientes a resolver el grave problema creado en la provincia de Arauco por el pésimo estado de los caminos, especialmente en la

ruta que une a la ciudad de Arauco con el pueblo de Carampangue, más aún en el cruce del puente sobre el río Carampangue, denominado Puente Largo. En esta época, las lluvias dejan las vías de tránsito inservibles, y entorpecen la movilización de productos, etcétera, de la zona. Se cortan los caminos y hay zonas en que los habitantes quedan semiaislandos, como ser Frutillar, Quidico, Quiapo, Yani, Locobe, Bajos de Raqui y Caripilún.”

Del señor Lorca:

PETICIÓN DE LA UNIÓN DE PROFESORES DE CHILE, SECCIONAL QUEILEN (CHILOE).

“Al señor Subsecretario de Educación Pública, haciéndole presente un problema que me ha hecho notar la Unión de Profesores de Chile, a través de su seccional Quellén, Chiloé.

“A continuación me permito citar algunos párrafos de la nota que la referida seccional me ha enviado:

“... modificar el Decreto N° 1.105, del 9 de junio de 1972, que, a su vez, rectificó y amplió el Decreto N° 628 del 24 de marzo del mismo año.

“En efecto, el Decreto N° 1.105 ubica bajo la tuición de la nueva Dirección Local de Educación de Quellón, 3er. Sector Castro, a las Escuelas de nuestra comuna.

“El Profesorado, por acuerdo unánime, rechaza pertenecer a Quellón por razones de distancia, comunicaciones, demora en recibir correspondencia, condiciones difíciles de traslado a esa localidad y carencia de caminos que nos pudieran acercar a Quellón. Esta medida fue inconsulta e injusta. Nosotros queremos seguir perteneciendo a la Dirección Local de Chonchi por las razones que señalamos.”

Del señor Phillips:

MAYOR INGRESO POR AUMENTO DE PARIDAD CAMBIARIA.

“Al Banco Central, a fin de que informe acerca del mayor ingreso que ha significado el aumento de la paridad cambiaria.”

El señor ACUÑA (Presidente accidental).—El primer turno de Incidentes corresponde al Comité Comunista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El próximo turno corresponde al Comité Nacional, el que ha cedido su tiempo al de Izquierda Radical.

Ofrezco la palabra

Tiene la palabra el Honorable señor Aguirre Doolan.

REUNION INTERPARLAMENTARIA DE ABIDJAN, COSTA DE MARFIL. REALIZACION EN SANTIAGO DE CHILE DE LA 61ª CONFERENCIA.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, en la sesión de ayer se puso a disposición de los señores Senadores un informe relacionado con las actividades de nuestra delegación en la reunión interparlamentaria de Abidjan.

Considero mi obligación dar a conocer a la Sala algunos antecedentes sobre esta reunión que se realizó entre los días 23 y 28 de abril del presente año.

La delegación del Senado estuvo compuesta por los Honorables señores Tomás Reyes, Aniceto Rodríguez y el Senador que habla, y representaron en ella a la Cámara de Diputados los señores Zaldívar, Andrade y Tagle. Por acuerdo de la delegación, tuve el honor de presidirla.

Dicha reunión se realizó en la ciudad de Abidjan, capital de un país lleno de espíritu de progreso: Costa de Marfil, cu-

yos parlamentarios tomaron la responsabilidad de organizar esta reunión que, como dije, se efectuó entre los días 23 y 28 de abril próximo pasado.

Se iniciaron las sesiones de trabajo con una reunión del Comité Ejecutivo de la Unión Interparlamentaria Mundial. A Chile, por elección realizada en Roma el año pasado, le correspondió el honor de tener un representante en ese Comité Ejecutivo, que fue precisamente el Senador que habla, elegido por la votación de los países que concurrieron al evento celebrado en la Ciudad Eterna.

Forman parte de ese organismo máximo de la Unión Interparlamentaria —el Comité Ejecutivo—, que preside el señor André Chandernagor, Diputado francés, los señores Derwinski, Diputado de Estados Unidos; Fukunaga, de Japón; Hall, de Inglaterra; Hofer, de Suiza; De Niet, de Holanda; y Said, de la República Árabe Unida. También integraban ese Comité los señores Koudrjajtsev, de la Unión Soviética, y el señor Manescu, de Rumania. No concurrió a esta sesión el último miembro de esta delegación, el señor Vedovato, de Italia. También asistió el Senador que habla.

En esa oportunidad, se hizo un análisis sobre la marcha de nuestra institución durante los últimos seis meses. Se abordaron diversas materias que dio a conocer en forma muy amplia el Presidente del Comité Ejecutivo, señor Chandernagor, como también el Secretario General, señor Terenzio, que es, en el hecho el Ejecutivo de la Unión Interparlamentaria.

Como digo, estas reuniones se realizaron el primer día de sesiones, el lunes, tanto en la mañana como en la tarde, y tuvieron por objeto analizar la marcha de nuestro organismo en todo el mundo y los diversos informes aportados por el Secretario General de la institución.

El Secretario de la Delegación de Diputados chilenos fue el señor Clodomiro Bravo, funcionario de la Cámara de Diputados, y el de la Delegación de Senado-

res fue el señor Andrés Rodríguez, Secretario de Comisiones. En el seno de nuestras reuniones, hubo franca camaradería y un espíritu de simpatía y de recíproco afecto entre los miembros de la delegación. Quiero recalcar la eficiencia con que actuaron los Secretarios de la delegación antedichos, pues colaboraron en forma muy eficaz.

Concurrió también a esta Reunión Interparlamentaria de Abidjan el Prosecretario de la Cámara de Diputados, quien participó en las reuniones de los Secretarios de los Parlamentos, que fueron muy interesantes, celebradas paralelamente a las de la Unión Interparlamentaria.

La primera sesión fue inaugurada solemnemente el día 24 de abril, a las 10 horas, en la sala del Congreso de Abidjan, y fue presidida por los señores Félix Houphouët-Boigny, Presidente de la República de Costa de Marfil, y Philippe Yacé, Presidente de la Asamblea Nacional. Concurrió también el señor Issoufou Djerma-koye, Secretario General Adjunto de la Organización de las Naciones Unidas. Así fue como esta sesión inaugural tuvo toda la importancia y transcendencia que correspondía.

Palabras del señor Yacé, Presidente de la Asamblea Nacional.

El señor Philippe Yacé, Presidente de la Asamblea Nacional, dio la cordial bienvenida a todos los señores delegados, y señaló que la Asamblea Nacional ha recibido el total apoyo del Jefe del Estado para organizar las reuniones de Abidjan. Agregó que este tipo de reuniones permite la activa participación parlamentaria en pro del establecimiento de la paz en el mundo, pues contribuye, mediante el intercambio de ideas y de opiniones, al progreso de la humanidad.

Asimismo, el señor Yacé declaró que, en este torneo, se simbolizan las aspiraciones de Africa para participar, junto a las naciones de los demás continentes, en la

búsqueda de soluciones a los problemas mundiales, basadas en un espíritu de acercamiento regido por los principios relativos al bienestar de los pueblos, a la prosperidad de las naciones y a la paz en el mundo. En este sentido, sugirió que las recomendaciones que se aprobaran dentro de las actividades propiamente tales de la conferencia, debían emprenderse con sabia moderación a fin de acoger la aprobación de los Parlamentos con ideologías nacionales diversas.

Más adelante, el señor Yacé expresó que la obra de la Unión debe ser, como es en el hecho, la de favorecer y reconciliar las ideas fundamentales, como también la de defender conceptos que, si bien varían, son esenciales para el equilibrio de algunas naciones y la participación de éstas en la vida internacional.

El Presidente de la Asamblea Nacional terminó manifestando en esa oportunidad, que el objetivo de la Conferencia de Abidjan es un mejor conocimiento de unos y otros, fundados en una mayor comprensión de los problemas y aspiraciones respectivos.

Haciéndose eco de lo expresado más arriba, tanto el señor Issoufou Djerma-koye, representante del señor Kurt Waldheim, Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, como los señores André Chandernagor, Presidente del Consejo Interparlamentario, y Félix Houphouët-Boigny, Presidente de la República de Costa de Marfil, pronunciaron brillantes y macizos discursos que, por razones de tiempo, voy a omitir profundizar como habría sido mi deseo.

En la reunión, participaron representantes de los Grupos de 56 países, y, a título de observadores, asistieron representantes de las Naciones Unidas, de FAO, del Consejo de Europa, del Parlamento Europeo, de la Liga de los Estados Arabes y de la Asociación Parlamentaria del Commonwealth.

Se contabilizó un total de 368 delegados, de los cuales 277 son parlamentarios y 91

son funcionarios de los Parlamentos, consejeros y miembros de las Secretarías de los Grupos.

Cordial recepción del Grupo Interparlamentario de la Costa de Marfil.

Deseo recalcar que los miembros del Grupo Interparlamentario de la Costa de Marfil acogieron en forma muy cordial y amistosa a todos los participantes, hecho que se evidenció tanto en la organización de la Conferencia como en las magníficas recepciones y excursiones que los dignatarios de ese país brindaron a los delegados asistentes y a sus acompañantes.

Actuación de la Delegación chilena.

La Delegación chilena estuvo presente en todas las comisiones de estudio. Es así como a todos los representantes chilenos les correspondió participar en las Comisiones para el Estudio de los Asuntos Políticos, de la Seguridad Internacional y del Desarme, para el Estudio de los Asuntos Parlamentarios y Jurídicos, para el Estudio de los Asuntos Económicos y Sociales, y para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Por último, en esta última comisión, tuvimos oportunidad de contribuir a adoptar el acuerdo relacionado con el "Desarrollo y el Fortalecimiento de la Cooperación Científica entre los Estados en el Interés de la Paz y de la Seguridad." También funcionó la Comisión para los Territorios no Autónomos y el Estudio de las Cuestiones Etnicas.

Elecciones de presidentes y vicepresidentes de las Comisiones.

Antes de concluir sus trabajos, las Comisiones procedieron a la elección de sus presidentes y vicepresidentes, por el período comprendido entre 1973 y 1974.

Pido que esta lista se agregue a mi intervención.

El señor ACUÑA (Presidente acciden-

tal).— Oportunamente, la Mesa recabará el acuerdo correspondiente.

—El documento que más adelante se acuerda insertar es el siguiente:

"Comisión para el Estudio de los Asuntos Políticos, de la Seguridad Internacional y del Desarme.

Presidente: Señor W. T. Williams (Reino Unido).

Vicepresidentes: Señor A. Alniebari (Kuwait) y señor S. Bira (Mongolia).

Comisión para el Estudio de los Asuntos Parlamentarios, Jurídicos y de los Derechos del Hombre.

Presidente: Señor A. Saint-Remy (Bélgica).

Vicepresidentes: Señor F. Babaha (Mauritania) y Señor R. G. L. Fairweather (Canadá).

Comisión para el Estudio de los Asuntos Económicos y Sociales.

Presidente: Señor P. Grégoire (Luxemburgo).

Vicepresidentes: Señor R. Popivanov (Bulgaria) y Señor T. Tamaki (Japón).

Comisión para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Presidente: Señor M. Mc Clory (Estados Unidos de América).

Vicepresidentes: Señor A. Blazej (Checoslovaquia) y Señor P. Dan (Dinamarca).

Comisión para los Territorios no Autónomos y el Estudio de las Cuestiones Etnicas.

Presidente: Señor I. M. Wane (Seychelles).

Vicepresidentes: Señor G. Delenschke (República Democrática Alemana) y Señor Z. Gomaa (República Árabe de Egipto).”

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Por otra parte, el día 28 de abril se celebró la sesión del Consejo Interparlamentario, en el cual Chile tiene dos representantes; el Honorable señor Rodríguez y el Senador que habla. Bajo la presidencia del señor André Chandernagor, el Consejo decidió, por unanimidad, acoger nuevamente en el seno de la Unión a varios grupos nacionales, entre ellos, Tailandia y la República Democrática de Sudán, tomando en consideración el restablecimiento de las instituciones representativas de esos países.

Afiliación del Grupo de la República Democrática de Corea.

Después de un extenso debate sobre la demanda de afiliación presentada por el Grupo Interparlamentario de la República Democrática de Corea —Corea del Norte, como se dice habitualmente—, el Consejo adoptó, por 57 votos contra 28 y 20 abstenciones, y a propuesta del señor Vedovato, Presidente de la Delegación italiana, la decisión siguiente:

“El Consejo Interparlamentario decide que la afiliación del Grupo de la República Democrática de Corea se hará efectiva con ocasión de la 113ª Sesión del Consejo, en Santiago de Chile, expresando la esperanza de que las negociaciones que se celebran actualmente en Corea entre los dos Estados, aceleren la reunificación independiente y pacífica del país.

“El Consejo Interparlamentario decide suspender la afiliación de los Grupos Nacionales de Filipinas y de Marruecos, en razón de la disolución de los Parlamentos de esos países.”

Incorporación de ex miembros del Consejo Interparlamentario.

El Consejo también incorporó, por unanimidad, en calidad de miembros honorarios, a diversos ex parlamentarios de Canadá, España y Estados Unidos, por haber sido ex miembros del Consejo.

Lugares y fechas de las próximas reuniones.

En seguida, el Consejo examinó los lugares y fechas de las próximas reuniones, aceptando la invitación formulada por el señor Manescu, Presidente del Grupo Rumano, de celebrar la sesión de primavera de 1974 en Bucarest, del 15 al 20 de abril. Igualmente, tomó constancia de la invitación del Grupo de Sri Lanka para celebrar las reuniones de primavera de 1975 en Colombo, y la del Grupo Español, en el sentido de celebrar la 64ª Conferencia Interparlamentaria en Madrid, en 1976. El calendario de las próximas reuniones de la Unión establece lo siguiente: 61ª Conferencia, Santiago (Chile), del 4 al 12 de octubre de 1973; reuniones de primavera de 1974: Bucarest (Rumania), del 15 al 20 de abril; y 62 Conferencia: Tokio (Japón), del 3 al 11 de octubre de 1974.

Esa fue, señor Presidente, a grandes rasgos, la reunión realizada en Abidjan por el Consejo Interparlamentario, oportunidad en que se estudiaron, precisamente, todas las materias que serán consideradas en la reunión que se celebrará en la primera quincena del mes de octubre de este año en la ciudad de Santiago de Chile, cumpliéndose así una aspiración de los parlamentarios chilenos, exitosamente concretada y ratificada primero en Yaundé, en abril del año pasado, y, posteriormente, en el mes de septiembre, en Roma, en la 60ª Conferencia.

Realización en Santiago de la 61ª Conferencia. Comisión Organizadora.

Quiero aprovechar el tiempo de que dispongo para dar a conocer que el Senado, desde el instante mismo en que se supo que Santiago había sido designado como sede, nombró a tres representantes, los señores Tomás Reyes, Aniceto Rodríguez y el que habla, para preparar la organización de esta conferencia. De inmediato nos abocamos a una serie de problemas concernientes a la materia.

Sólo desde hace algún tiempo se incorporaron a estos trabajos los representantes de la Cámara de Diputados, que son los señores Carlos Andrade, que sustituyó a don Juan Acevedo, que no había asistido desde mayo en adelante, y los ex Diputados Manuel Tagle, Antonio Tavolari y Héctor Valenzuela.

En consecuencia, la responsabilidad de la preparación de esta conferencia, durante los últimos meses del año pasado y el primer trimestre de este año la tomó personal y directamente el grupo del Senado de Chile, compuesto, como digo, por los Senadores de esa época, señores Reyes, Rodríguez y el que habla. Conforme a esta responsabilidad, se adoptaron varias determinaciones que posteriormente se dieron a conocer a los Diputados cuando se integraron a la Comisión propiamente tal y que funciona desde hace algún tiempo en el edificio Gabriela Mistral, presidida por nuestro distinguido ex colega y ex Presidente del Senado don Tomás Reyes.

Carta del Diputado señor Carlos González.

El jueves de la semana pasada —ése es el día de reuniones semanales de la Comisión—, nos encontramos con sorpresa con que el Diputado por Magallanes don Carlos González, había remitido una carta al Comité Organizador de la 61ª Conferencia Interparlamentaria Mundial. Antes de que nosotros hubiésemos recibido la nota, el señor González la había entrega-

do a la prensa, de modo que ningún miembro de la Comisión alcanzó a imponerse de su texto. Algunos diarios publicaron esta nota asignando a los hechos que en ella se denuncian un carácter que me atrevería a calificar de escándalo. Dice el Diputado señor González que las cotizaciones, proporcionadas por la agencia Atlas, que es la encargada de hacer las reservas para los diversos delegados, alterarían el costo del servicio de los hoteles, especialmente el Carrera, el Sheraton y el Tupahue. Termina su carta el Diputado expresando:

“Debo recalcar que se trata de un ingreso extraordinario” —supone el Diputado que la agencia recibiría un sobreprecio— “puesto que es de conocimiento público que todas las agencias de viajes cobran los precios oficiales de los hoteles ya que participan, por concepto de comisiones, de un 10%.”

Respuesta de la Comisión Organizadora al Diputado señor González.

Sobre el particular, el Presidente del Comité Ejecutivo de la Comisión Organizadora sometió a la consideración del Senado su respuesta, al Diputado mencionado, contenida en una carta que se dio a conocer y que yo también me permitiré reproducir en esta oportunidad. Dice así:

“Honorable Diputado:

“Con fecha 17 del presente, usted dirigió una carta al Comité Organizador de la 61ª Conferencia Interparlamentaria Mundial, de la que di cuenta en su Sesión Ordinaria del jueves 19.

“A esta sesión asistieron el Honorable Senador don Humberto Aguirre y el suscrito en representación del Senado, el Honorable Diputado don Carlos Andrade, que concurría por primera vez en reemplazo de don Juan Acevedo, y los ex Diputados don Manuel Tagle, don Antonio Tavolari y don Héctor Valenzuela, en representación de la Cámara de Diputados, además de funcionarios de ambas Corporaciones

designados como colaboradores para este evento. El Honorable Senador don Aniceto Rodríguez, que es el otro miembro de la Comisión, no pudo concurrir, a pesar de su interés por hacerlo.

“En esta ocasión, unánimemente, se acordó que diera respuesta a su nota en nombre de la Comisión que presido.

“Debo expresarle, en primer término, que causó sorpresa que usted, antes de recibir nuestra respuesta se hubiera adelantado a efectuar su denuncia a la prensa, dándola por cierta y otorgándole un carácter de escándalo, que solamente perjudica el ambiente en que debe desarrollarse un acto de la trascendencia internacional de éste.

“La Comisión Organizadora de la 61ª Conferencia está absolutamente abierta para recibir las observaciones que puedan merecer sus actuaciones, y todos sus miembros hemos estado y estaremos atentos a las sugerencias que se nos formulen. En todo caso, dada la complejidad de nuestras tareas, es preferible que se procure una información directa antes de emitir apreciaciones públicas sobre el proceder de la Comisión.

“Usted dice que, a petición de un Parlamentario extranjero, trató de obtener informaciones en los hoteles Sheraton, “Carrera” y “San Cristóbal”, y en el de HUSA, “Tupahue”, sobre el precio de las habitaciones, comprobando diferencias con aquéllos indicados en los formularios de “Viajes Atlas”, agencia que ha sido autorizada para este efecto por la Comisión Organizadora de la 61ª Conferencia Interparlamentaria. Nos acompaña para comprobarlo copias fotostáticas de las cotizaciones, en las que se ha eliminado el destinatario y reproducido parcialmente una frase importante de una de ellas (HUSA).

“Las cotizaciones que figuran en el formulario original de “Viajes Atlas” fueron indicadas en virtud de las comunicaciones de los hoteles respectivos a dicha agencia, según consta en las cartas de 24 de enero (Sheraton, “Carrera” y “San Cristóbal”)

y 6 de marzo (HUSA, “Tupahue”). (Documentos 1 y 2). Debo señalar que a esa fecha, los recargos legales sumaban un 25% y a partir de junio alcanzan a un 40%.

“En el caso de los hoteles Sheraton, cuando compara las tarifas del formulario de “Viajes Atlas” con las obtenidas por usted, olvida calcular los recargos del 30% por impuestos y del 10% por servicios legales, expresamente mencionados en la cotización de dichos hoteles, por lo cual su apreciación adolece de un manifiesto error, que terminaría por significar un encarecimiento para los usuarios que se acogieran a su proposición. (Documento 3).

“Respecto al hotel “Tupahue”, tenemos a su disposición copia de la carta por usted invocada en que HUSA señala que “Las cotizaciones de estos servicios hay que efectuarlas días antes del evento”—que se efectuará en el mes de octubre—, según dice la frase completa que no se reproduce íntegra en su fotocopia. (Documento 4).

“Los tarifados que se indican en el formulario de “Viajes Atlas” para el mes de octubre, período de la Conferencia, han sido confirmados, respectivamente, por los hoteles “Sheraton” y “Tupahue”, por cartas de 20 y 19 del presente mes, con posterioridad a su nota. De ambos documentos le acompaño copia textual. (Documentos 5 y 6).

“Debo expresarle que uno de los problemas más difíciles de la Comisión ha consistido en señalar comprensiblemente en el exterior las fluctuaciones del tarifado hotelero. En junio de este año fue alterado el valor del dólar de E^o 125 a E^o 156, y alzado de un 25 a un 40% el monto de los impuestos y propinas legales en que deben recargar sus precios los hoteles. Esta modificación no fue traducida uniformemente por los diferentes establecimientos hoteleros, los que, además, se ven ante situaciones imprevisibles para estimar tarifas a plazo. Es por esto, que la Comisión Organizadora, en el formulario recién desp

chado, por el que los distintos Grupos Parlamentarios deben confirmar sus reservaciones, ha preferido indicar los tarifados agrupando hoteles similares, indicando que son valores aproximados, incluyendo recargos legales y calculados en dólares al tipo de cambio oficial a la fecha, señalando que las facturas de hoteles deben pagarse en Escudos, como es la norma actual.

"Viene enseguida, en la nota de S. S." —dice el Presidente del Comité Ejecutivo, nuestro amigo señor Tomás Reyes— "un cálculo especulativo que hace ascender a US\$ 24.000 la diferencia que "Viajes Atlas" obtendría en su favor, más allá de la comisión que le corresponde, como consecuencia de la sobrecotización de tarifas, que ya está demostrado que no existe y que ha permitido toda clase de suposiciones malintencionadas.

"Además, debo aclararle que los pagos de los hoteles lo reciben y recibirán directamente esos establecimientos, según las tarifas vigentes en el momento de su utilización," —es decir, las que regirán en octubre del presente año— "y son y serán pagados por los usuarios —los Delegados a la Conferencia en este caso—, sin recargo de ninguna naturaleza salvo el de los impuestos y propinas legales. "Viajes Atlas", por consiguiente, no percibirá ninguna diferencia de precio en su favor. Sólo le corresponderá la comisión que, como usted mismo reconoce, pagan los propios hoteles a todas las Agencias de Viaje en la forma establecida.

"De la afirmación hecha por S. S., ciertos órganos de prensa han querido tomar base para insinuar dudas sobre la honorabilidad de algunos miembros de la Comisión Organizadora. Debo expresarle que, unánimemente, quienes estaban presentes en la última reunión de ella, manifestaron su repudio por tal sospecha y expresaron su confianza en los integrantes de la Comisión a quienes se quería hacer aparecer como implicados en una situación irregular. Espero que usted, Honorable Diputa-

do, no haya tenido la intención de dudar de ellos.

"Solicita por último, S. S., que se le informe cuándo fue designada "Viajes Atlas" para hacerse cargo de su función, y si este acuerdo fue tomado por la mayoría de la Comisión Organizadora", —una de las preguntas que hace en su carta el Diputado señor González—. "El acuerdo fue adoptado en la 4ª Sesión de la Comisión Organizadora, el día 14 de febrero de 1973, según consta en actas, con asistencia de los Senadores Humberto Aguirre y del suscrito" —el señor Tomás Reyes—. "Personalmente había recibido, además, la autorización del Senador don Aniceto Rodríguez para resolver sobre el particular, de lo que quedó constancia en el acta de la Sesión 5ª, de fecha 13 de marzo de 1973, en la que estuvo también presente el Senador Rodríguez.

La materia había sido considerada en sesiones anteriores y, para su decisión, se solicitaron propuestas a 11 Agencias, entre las que, finalmente, sólo dos aceptaron hacerse cargo de las funciones que les corresponderían sin cobrar un honorario especial, y entre éstas se eligió a "Viajes Atlas".

"Hasta esa fecha, la Comisión estaba formada por los tres representantes del Senado, ya que los de la Cámara de Diputados sólo fueron designados el 11 de abril de 1973.

"Honorable Diputado, usted termina su carta así: "En espera de su atenta respuesta, queda a sus gratas órdenes". Esta es la respuesta que, como Presidente de la Comisión Organizadora de la 61ª Conferencia Interparlamentaria, y en nombre de ella, entrego para satisfacer las inquietudes de Su Señoría. Si algo hubiera omitido, le ruego considerar que la Comisión, todos sus miembros, y en particular el suscrito, estamos a su disposición y a la de quien quiera informarse para darles leal y completa cuenta de nuestros actos.

"Envío copias de esta carta y de sus anexos a los III. Presidentes del Senado

y de la Cámara de Diputados, Corporaciones a quienes debemos nuestro mandato, y en razón de la publicidad tenida por la suya, procuraremos que obtenga similar acogida.

“Atentamente,

“Tomás Reyes Vicuña, Presidente de la Comisión Organizadora de la 61ª Conferencia Interparlamentaria.

“Se adjuntan copias completas de los siguientes documentos:

“1.— 24. I. Sheraton “Viajes Atlas” fijando tarifas a octubre.

“2.— 6. III. HUSA “Viajes Atlas” fijando tarifas a octubre.

“3.— 10. VII. Sheraton P. Gajardo invocada por S. S.

“4.— 10. VII. HUSA P. Gajardo invocada por S. S.

“5.— 29. VII. HUSA “Viajes Atlas” confirmando tarifas a octubre.

“6.— 20. VII. Sheraton “Viajes Atlas” confirmando tarifas a octubre.”

He querido distraer la atención del Honorable Senado para dar a conocer estos antecedentes, puesto que el Senador que habla integra la Comisión Organizadora de la Conferencia en representación de esta Corporación, sin recibir remuneraciones de ninguna especie, las que, por lo demás, serían incompatibles con nuestras funciones. Sólo me guía, al participar en ella, la intención de que esta Conferencia tenga el brillo que se merece y que satisfaga el interés que siempre concitan entre los chilenos eventos de esta naturaleza.

Comentarios de prensa sobre cargos del Diputado señor González.

Como cierto sector de la prensa ha pretendido dar carácter de escándalo a los hechos que se habrían producido según afirma el Diputado señor González, quien entregó —repito— esta carta antes de que llegase a manos del Comité Ejecutivo y repitió los mismos conceptos en una conferencia de prensa en que participaron entusiastamente algunos sectores de periodistas, quise proporcionar estos antecedentes

para rechazar en la forma más terminante estas imputaciones.

Cabe destacar que en un periódico se llega a la audacia de decir que la Agencia de Viajes Atlas está integrada por personas afiliadas a una de las colectividades políticas a que pertenecen los miembros del Comité Ejecutivo. Esto es falso, de falsedad absoluta. He creído mi obligación estudiar este problema y he averiguado —admírese el señor Presidente— que ninguno de los tres integrantes de la sociedad cuya filiación política he podido establecer, pertenece a la colectividad mencionada con caracteres de escándalo por un rotativo de Gobierno. En cambio, dos de los tres socios —la señora Sofía Ratinoff y el señor Soliman— pertenecen a las filas de la Unidad Popular, a los partidos Comunista y Socialista, respectivamente. La tercera persona, la señora Virginia Pérez de Arce Letelier, hija del actual presidente del Banco Español-Chile, seguramente está más cerca de los partidos de Gobierno que de los de Oposición.

¿De cuántos minutos dispongo aún, señor Presidente?

El señor ACUÑA (Presidente accidental).—Le restan siete minutos, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Reitero, entonces, mi rechazo a la actitud que han tenido algunos periódicos, que trataron de poner en situación incómoda a los miembros de la delegación del Senado, que fue la que adoptó los acuerdos en referencia.

Materias que abordará la 61ª Conferencia.

En seguida, deseo destacar que nos encontramos ya ante la convocatoria a la 61ª Conferencia. La invitación del grupo chileno se aceptó por unanimidad en la 110ª sesión del Consejo Interparlamentario, celebrada en Yaundé en abril de 1972.

La ceremonia inaugural se realizará en el Edificio de la Cultura “Gabriela Mistral”, el jueves 4 de octubre a las 11 horas.

en presencia del señor Presidente de la República.

El Orden del Día contendrá diversos puntos, tales como el problema de la paz en el sudeste asiático; la situación del medio oriente; la promoción de los principios fundamentales que deben regir las relaciones internacionales, en especial entre países con sistemas sociales distintos; métodos y medios de control del Parlamento sobre las actividades del Gobierno y la Administración; el sistema monetario internacional; el desarrollo y fortalecimiento de la cooperación científica entre los Estados en interés de la paz y seguridad mundiales, y las medidas que tiendan a una mejor y más efectiva aplicación de la Carta de las Naciones Unidas en los acuerdos internacionales, relativos a los derechos del hombre en los territorios no autónomos.

En esa oportunidad termina su mandato el actual Presidente de dicho organismo, el señor Chandernagor, de manera que deberá elegirse aquí en Santiago al nuevo Presidente. Además, se designarán dos miembros del Comité Ejecutivo para reemplazar a Sir John Hall, de Inglaterra, actual Vicepresidente, y a Monsieur de Niet, representante de Holanda y Presidente del Senado de su país, cuyos mandatos expiran en 1973.

El evento comenzará el martes 2 de octubre con la reunión del Comité Ejecutivo y continuará el miércoles 3 con la sesión del Consejo Interparlamentario. Como dije, el jueves 4 habrá una ceremonia inaugural y proseguirán las actividades hasta el viernes 12 de octubre, cuando el Comité Ejecutivo celebre su sesión 164ª, para analizar las materias abordadas en la Conferencia y el Consejo.

Responsabilidad de Chile en la organización de la Conferencia.

En consecuencia, Chile tiene una responsabilidad muy grande en la organización de ese certamen.

La Conferencia está compuesta por delegados designados por los Grupos. Cada Grupo puede designar un número de delegados igual al número de votos que se le atribuyen. A Chile le corresponden doce votos, los que, más o menos, equivalen a su población y conformación parlamentaria, según las disposiciones reglamentarias.

Conjuntamente con dar informaciones sobre la Conferencia Interparlamentaria realizada en Abidjan, capital de Costa de Marfil, he querido proporcionar aquellos antecedentes que empañan, indiscutiblemente, un evento que se ha preparado con gran interés y espíritu de sacrificio y que tiende únicamente a prestigiar a nuestro país, pues es de magnitud similar al que llevó a cabo la UNCTAD III el año pasado. Los países participantes serán más de setenta, y, según me informé, sólo uno de ellos, Japón, concurrirá con 47 delegados. En consecuencia, tendremos cerca de mil personalidades mundiales en la 61ª Conferencia de la Unión Interparlamentaria.

Es de esperar que en el futuro persista la armonía que reina en el Comité Organizador y que no se produzcan acechanzas de cierta gente interesada en producir tropiezos y en crear, canallescamente, la desconfianza en torno de personas honorables y respetables que sólo pretenden, como siempre lo han hecho, actuar pública y privadamente con honor y dignidad; que no se empañe la celebración de una Conferencia que se está tratando de organizar con espíritu de sacrificio y en el deseo de que Chile y su Congreso Nacional —al que nos honramos de pertenecer— realicen un evento de tanta importancia y trascendencia.

El señor ACUÑA (Presidente accidental).—La inserción de los documentos que Su Señoría pidió agregar a su intervención se votará en el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

Ofrezco la palabra al Comité Unido.

Ofrezco la palabra.

El señor EGAS (Prosecretario).— Ha llegado a la Mesa una indicación del Honorable señor Jerez para publicar in extenso el homenaje rendido a la República de Cuba en Incidentes de la sesión de hoy, y una indicación del Honorable señor Acuña para publicar in extenso las observaciones formuladas por el Honorable señor Aguirre Doolan en Incidentes de esta sesión.

El señor ACUÑA (Presidente accidental).—Quedarán para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.51.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.

1

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY N° 12.045, QUE CREO EL COLEGIO DE PERIODISTAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 12.045, que creó el Colegio de Periodistas.

A las sesiones en que se estudió esta iniciativa asistió, además de los miembros de la Comisión, el Presidente del Consejo Nacional del Colegio de Periodistas, señor Carlos Sepúlveda.

El objetivo principal del proyecto de ley en informe consiste en modificar los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de la ley que creó el Colegio de Periodistas, a fin de introducir algunas enmiendas a las normas que regulan el ejercicio de la profesión.

La primera de estas enmiendas consiste en sustituir el texto íntegro del artículo 20, que señala las personas que pueden inscribirse en el Colegio.

La disposición actualmente vigente dispone que tienen derecho a inscribirse en los Registros del Colegio las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años de edad, a lo menos;
- b) No estar procesado ni haber sido condenado por crimen o simple delito comunes que merezcan pena afflictiva o por aquéllos contemplados en el Título IX del Libro II del Código Penal (crímenes y simples delitos contra la propiedad), ni poseer notorios malos antecedentes morales, debidamente comprobados por testimonios fidedignos que calificará el Consejo Nacional;
- c) Estar en posesión del título de periodista otorgado por una Escuela de Periodismo dependiente de la Universidad de Chile o de otras Universidades reconocidas por el Estado, o haber desempeñado las funciones propias de periodista, de empresas periodísticas, agencias noticiosas o radioemisoras, durante los dos años anteriores a la inscripción o por un total de tres años en los últimos diez, y
- d) Haber cursado tercer año de humanidades o los estudios equivalentes.

La norma que el proyecto propone sólo autoriza para inscribirse en los Registros del Colegio a las personas a quienes se haya conferido el título de periodista, por la Universidad de Chile u otra reconocida por

el Estado, y a las personas que posean título de periodista otorgado por una Universidad extranjera, cuando éste haya sido reconocido o revalidado de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Enseñanza Superior. Sin embargo, en el precepto que se propone en sustitución del artículo 22, se faculta a los Consejos Regionales para autorizar en casos calificados, sujeto a la ratificación del Consejo Nacional, con el acuerdo favorable de los cuatro quintos de sus miembros, que se inscriban en los Registros las personas que fundadamente lo soliciten.

Finalmente, el artículo 20 propuesto señala la prohibición de inscribir en los Registros a las personas que estén procesadas o que hayan sido condenadas por crimen o simples delitos comunes que merezcan pena aflictiva o por los delitos contra la propiedad descritos y sancionados en el Título IX del Libro II del Código Penal.

La unanimidad de vuestra Comisión aprobó las ideas contenidas en las disposiciones relatadas, para lo cual tuvo especialmente en consideración la conformidad del Colegio de Periodistas expresada por su Presidente, don Carlos Sepúlveda. Con el objeto de sistematizar mejor el texto legal, acordó trasladar el artículo propuesto como 22, aprobándolo como letra c) del artículo 20. De esta manera, el artículo 20 que os proponemos describe las tres situaciones en que una persona puede inscribirse en los Registros del Colegio de Periodistas a saber:

1.—Las personas con título de periodista otorgado por Universidad reconocida por el Estado.

2.—Las personas con título de periodista otorgado por Universidad extranjera, reconocido o revalidado en Chile.

3.—Las personas autorizadas por el Consejo Regional respectivo, en casos calificados. A este respecto se acordó rebajar el quórum de cuatro quintos a dos tercios de los miembros del Consejo Nacional para ratificar el acuerdo del Consejo Regional. Tal modificación se hizo a solicitud del señor Sepúlveda, quien expresó la dificultad de lograr reunir un quórum tan alto que, en la práctica, equivalía a la unanimidad.

En cuanto a la prohibición que afecta a las personas que estén procesadas o que hayan sido condenadas por crimen o simple delito comunes, se acordó que ella rigiera sólo respecto de los delitos que merezcan pena aflictiva, eliminando la referencia al Título IX del Libro II del Código Penal, ya que no se ve la razón para que produzcan el mismo efecto los delitos contra la propiedad, aunque no lleven consigo pena aflictiva. Finalmente, se acordó hacer una referencia expresa a la disposición genérica del artículo 105 del Código Penal, que dispone que las inhabilidades legales provenientes de crimen o simple delito sólo duran el tiempo requerido para prescribir la pena, a fin de evitar posibles dificultades de interrelación que podrían suscitarse en el futuro respecto a si tal norma es o no aplicable al caso.

A continuación, se estudió el artículo 20 bis que el proyecto propone agregar a la ley N° 12.045. Tal norma dispone que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 ya analizado, las personas mayores de 18 años de edad que tengan a lo menos primer año de enseñanza media o estudios equivalentes y que no estén siendo procesados ni hayan sido condenados por los delitos a que se refiere el citado artículo 20, podrán desempeñar

las funciones reservadas a los periodistas en órganos de prensa y radio de carácter regional ubicados en ciudades de menos de 50.000 habitantes, y que transcurridos 10 años podrán solicitar su inscripción en el Colegio de Periodistas, cuyo Consejo Nacional resolverá por simple mayoría.

El inciso segundo establece que esta facultad no regirá respecto de empresas de prensa y radio que por su importancia y capital deban tener un periodista colegiado, y que en caso de desacuerdo a este respecto resolverá la justicia ordinaria.

El inciso tercero estatuye que las personas que acogiéndose a esta disposición ejerzan funciones de periodistas, quedarán sometidas a la jurisdicción disciplinaria del Colegio de Periodistas.

El último inciso dispone que los órganos de prensa y radio a que se refiere este artículo que deseen contratar a una persona para desempeñar alguna función reservada a los periodistas, deberá comunicarlo por medio de tres avisos si se trata de periódico, o de un aviso diario durante 30 días si se trata de radioemisora, y que en igualdad de condiciones de remuneración se preferirá a un periodista colegiado.

El señor Sepúlveda expresó que este precepto era de iniciativa parlamentaria y que el Colegio de Periodistas no estaba de acuerdo con la amplitud de sus disposiciones. Objetó, en primer término, el requisito relacionado con el grado de enseñanza necesario para acogerse a la norma, el que estimó demasiado pobre como exigencia. Señaló la inconveniencia de referirse a ciudades de menos de 50.000 habitantes, en circunstancias que ello podría alentar a ciertos órganos de prensa y radio a instalarse en localidades de esa población a fin de burlar las disposiciones que rigen en materia de aranceles para los periodistas colegiados, y sin embargo, continuar con la circulación de sus publicaciones o de sus emisiones de radio hacia su público habitual. Expresó que de aceptarse la norma sería partidario de referirse a órganos de prensa y radio de carácter local, en lugar de regional. Destacó, asimismo, la inconveniencia de la norma del inciso segundo, que entrega la decisión de las controversias a la justicia ordinaria y no al Colegio de Periodistas, que es el organismo técnicamente idóneo para resolver un desacuerdo de esta naturaleza, al menos en primera instancia. Finalmente criticó la disposición del inciso final, ya que en la forma en que está redactado permitiría burlar la supuesta preferencia establecida para los periodistas colegiados por la vía de ofrecer remuneración inferior al arancel.

La Comisión, por unanimidad, resolvió acoger las ideas contenidas en los incisos primero y tercero de la disposición, modificando su redacción de acuerdo a las críticas expuestas por el señor Sepúlveda, y rechazando los otros.

En primer término, acordó que el requisito de estudios para acogerse a la disposición se elevara a enseñanza media completa, o su equivalente, pero siempre que fuera efectivamente cursada. En seguida, se limitó la posibilidad de ejercer las funciones de periodista a estas personas sólo en órganos de prensa y radio de carácter local cuando la oficina principal o estudios se encuentren ubicados en departamentos de menos de 60.000 habitantes, con lo cual se pretende evitar que la norma se transforme en un aliciente para que los órganos de difusión ubicados en ciudades grandes

se trasladen a localidades poco pobladas. Se estableció la obligación de que estas personas se inscriban en un Registro Especial que llevará el Colegio y se señaló que para los efectos disciplinarios quedan sometidas a la jurisdicción del Colegio. Finalmente, se dispuso que transcurridos diez años de ejercicio de la profesión en estas condiciones, contados desde la solicitud de inscripción en el Registro Especial, podrán inscribirse en el Colegio de Periodistas y gozarán de los mismos derechos de todos los miembros de la Orden.

A continuación se estudió el artículo 21, que el proyecto propone en sustitución del actualmente vigente, y que señala el campo reservado a los periodistas colegiados.

La norma vigente dispone que son funciones propias de la profesión de periodista las siguientes:

a) Dirigir diarios, periódicos u otros órganos de prensa o agencias noticiosas, excepto los que sean órganos de servicios o instituciones fiscales, semifiscales o municipales, y

b) Buscar, preparar, redactar o ilustrar habitualmente noticias, informaciones, crónicas, artículos o material gráfico que se difunda por medio de empresas periodísticas, agencias noticiosas o radioemisoras, o dirigir habitualmente su redacción o ilustración.

La norma propuesta en reemplazo dispone que son funciones propias de la profesión de periodista las siguientes:

a) Dirigir diarios, periódicos u otros órganos de prensa, agencias de noticias o servicios informativos de radio, cine y televisión. Se elimina, en consecuencia, la excepción relativa a los órganos pertenecientes a servicios o instituciones fiscales, semifiscales o municipales, y se agrega la mención referente a los servicios informativos de radio, cine y televisión.

Expresó el señor Sepúlveda que la excepción relativa a los órganos de difusión de propiedad de servicios o instituciones del sector público no se justificaba. En efecto, señaló, habría que distinguir dos tipos de publicaciones: aquellas de carácter científico o técnico editadas por un Servicio y relacionadas con su especialidad, y aquellas otras no especializadas, de carácter "magazinesco", como es, por ejemplo, la revista "En Viaje", editada por la Empresa de Ferrocarriles del Estado. Respecto de las primeras, la situación está salvada con la excepción que el mismo artículo establece, y respecto de las segundas, no hay razón para que su dirección no esté a cargo de un periodista colegiado.

La excepción respecto de las publicaciones especializadas está contemplada en el inciso segundo de la letra a) del artículo 21, que establece que no requieren ser periodistas colegiados las personas que dirijan revistas o publicaciones cuyo objetivo primordial sea el análisis o difusión de determinadas doctrinas filosóficas, económicas, políticas, religiosas o científicas.

Luego se dispone que son también funciones propias de la profesión de periodista las de buscar, preparar, redactar e ilustrar, por medio de fotografías, dibujos u otros impresos similares, habitualmente, noticias, informaciones, crónicas, artículos, material gráfico, redacción de reportajes publicitarios, que se difundan por medio de empresas periodís-

ticas agencias noticiosas, radioemisoras, canales de televisión y noticieros cinematográficos, o dirigir habitualmente su diagramación, compaginación o redacción.

En seguida se establece una nueva excepción, que consiste en no considerar como funciones propias de la profesión de periodistas aquellas que dentro de los programas periodísticos de radio y televisión, ejerzan otros profesionales o técnicos, tales como locutores, animadores, directores de televisión, camarógrafos, fotógrafos, dibujantes, escenógrafos y otros, aún cuando su labor sea parte integrante de la preparación de dichos programas; ni las que efectúan aquellas personas que animan, preparan o presentan programas de índole cultural, educativa, artística, científica, política, religiosa o deportiva, que no constituya por su intencionalidad, un programa de noticias, información o comentarios propiamente periodísticos.

Hizo presente el señor Sepúlveda que esta excepción había sido solicitada por los técnicos y profesionales a que ella se refiere, quienes podrían haber incurrido en ejercicio ilegal de la profesión al no ser exceptuados expresamente.

Finalmente, la norma dispone que el Presidente de la República reglamentará la aplicación de esta disposición de excepción.

Vuestra Comisión estuvo de acuerdo con las ideas centrales que contiene el precepto. Sin embargo, estimó necesario introducirle algunas enmiendas a fin de precisar mejor su alcance.

En primer lugar, se acordó dividir en cuatro grupos las actividades que constituyen funciones propias de la profesión de periodista, a saber:

a) Dirigir diarios, revistas u otros órganos periódicos de prensa destinados a ser vendidos al público en general. Con esta norma se pretende excluir, en forma genérica, a todas aquellas publicaciones destinadas a un público especializado.

En seguida se establece la excepción en forma más explícita diciendo que no se aplicará la disposición anterior en relación con publicaciones cuyo objetivo primordial sea el análisis o difusión de las bellas artes, o de determinadas doctrinas filosóficas, religiosas, sociales, políticas o económicas, ni respecto de aquellas que por su carácter científico o técnico, por su especialización o por otras razones, se hallen fuera del campo que normalmente corresponde a la función periodística. Ante la imposibilidad de introducir una larga enumeración o de definir en forma más precisa la intención perseguida, se optó por señalar a vía de ejemplo algunos tipos de publicaciones, agregando finalmente una mención genérica de aquellas que se hallan fuera del campo que normalmente corresponde a la función periodística. Dentro de estas últimas estarían, por ejemplo, la Revista de Derecho y Jurisprudencia, el Diario Oficial, y otras publicaciones difíciles de clasificar.

b) Dirigir agencias de noticias y servicios informativos de radio, televisión o cine.

c) Buscar, preparar, redactar e ilustrar, por medio de fotografías, dibujos u otros impresos similares, habitualmente, noticias, informaciones, crónicas, artículos o reportajes que se difundan por medio de órganos periodísticos, agencias noticiosas, radioemisoras, canales de televisión o

noticiarios cinematográficos, o dirigir habitualmente su redacción, diagramación, o compaginación de radio o televisión. Esta última referencia a la compaginación se aplica solamente a la de programas de radio o televisión, ya que la compaginación en diarios y revistas es una labor realizada por personal técnico y no por periodistas profesionales.

A continuación se establece la misma excepción que rige para la dirección de revistas y diarios de carácter técnico especializado. En efecto, de acuerdo con la letra a), no es función propia de periodistas dirigir estas publicaciones; por las mismas razones no es necesario ser periodista para preparar o redactar artículos destinados a ser publicados en ellas.

Por último, se establece otra excepción para el caso de profesionales y técnicos, tales como locutores, animadores, directores de televisión, camarógrafos, fotógrafos, dibujantes, escenógrafos, etc. que intervengan en programas periodísticos de radio o televisión, y para quienes preparan, animan o presentan programas de índole cultural, educativa, artística, científica, política, religiosa o deportiva que no constituyan un programa de noticias, información o comentarios de aquellos que normalmente corresponden al campo de la función periodística. Se acordó eliminar de la disposición propuesta la referencia al elemento intencionalidad, a fin de despojar a la norma de factores subjetivos que podrían dificultar su interpretación. Asimismo, se suprimió el inciso final, ya que no habiendo en esta materia delegación de facultades, rige la potestad reglamentaria del Presidente de la República.

d) Ejercer asesorías periodísticas y desempeñarse como agregados de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores en el extranjero.

Tal disposición no significa invadir el campo de los agregados culturales o laborales del Ministerio de Relaciones Exteriores, sino solamente reserva a periodistas los cargos de agregados de prensa.

El inciso final del artículo 21 propuesto en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, y que os recomendamos aprobar en forma separada, en sustitución del artículo 22 de la ley N° 12.045, dispone que bajo pretexto alguna se entenderá como ejercicio de la profesión de periodista la manifestación de opiniones, pensamientos e ideas que como colaboradores realicen escritores, políticos, científicos, profesionales, técnicos y otros, en los diferentes medios de comunicación.

Ante una pregunta formulada por el Honorable Senador señor Miranda relativa al sentido y alcance de la expresión "como colaboradores", el señor Sepúlveda señaló que lo que caracteriza al profesionalismo es la habitualidad y el vínculo permanente en la relación laboral entre el profesional y la empresa; en la colaboración, en cambio, está ausente el elemento habitualidad, lo que no implica que ella sea gratuita, si bien no está sujeta a arancel. En tal sentido fue aprobada la norma, como ya dijimos, en sustitución del artículo 22 de la ley N° 12.045.

El artículo 22 sustitutivo propuesto por el proyecto, como lo expresamos anteriormente, fue incorporado como letra c) del artículo 20.

El artículo 23 propuesto en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados fue suprimido, ya que no es más que una repetición de la norma contenida en el artículo 21.

El artículo 24 sustitutivo que el proyecto propone fue aprobado con sólo enmiendas de forma.

A continuación, la Comisión acordó introducir enmiendas de concordancia en los artículos 26 y 27 de la ley N^o 12.045. En efecto, el artículo 26 establece que se pierde la calidad de periodista por haber sido condenado por crimen o simple delito comunes que merezcan pena aflictiva o por aquellos delitos contemplados en el Título IX del Libro II del Código Penal, esto es, los delitos contra la propiedad. En atención a que se suprimió la mención a este último tipo de delitos en la norma sobre inscripción en el Colegio, no se justifica mantenerla respecto a las causales de pérdida de la calidad de periodista.

Por la misma razón se suprime la mención a los delitos contra la propiedad que aparece en el artículo 27, que dispone que la calidad de periodista se suspende por la encargatoria de reo por crimen o simple delito comunes que merezcan pena aflictiva o por aquellos delitos contemplados en el Título IX del Libro II del Código Penal.

El artículo 2^o del proyecto autoriza al Presidente de la República para fijar el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N^o 12.045 y sus modificaciones. Fue aprobado por la Comisión, pero eliminando las expresiones "coordinado y sistematizado", toda vez que ellas se entienden comprendidas en la acción de refundir.

El artículo 1^o transitorio regula la situación de las personas que a la fecha de publicación de la ley se encuentren inscritas en el Colegio de Periodistas o que estén autorizadas para ejercer el periodismo de acuerdo con las normas actualmente vigentes. Dicha disposición se aprobó con enmiendas de forma y, además, a proposición del señor Carlos Sepúlveda se introdujo una modificación de fondo relativa a la manera de acreditar el efectivo ejercicio de la profesión. La norma propuesta en el proyecto establecía que la certificación de las imposiciones correspondientes constituye plena prueba del ejercicio profesional, pero que, en su defecto, este ejercicio se podrá acreditar por otros medios. El señor Sepúlveda hizo presente que la disposición era necesaria, ya que existen personas que no están en condiciones de probar el ejercicio profesional por medio de la certificación de imposiciones, ya que se han desempeñado en órganos de prensa ya desaparecidos y nunca se les hizo las imposiciones correspondientes. Sin embargo no es aconsejable la amplitud con que está redactado el precepto, según el cual podría probarse el ejercicio de la profesión incluso por testigos.

La Comisión coincidió con las críticas formuladas a la norma por el señor Sepúlveda, por lo que acordó modificarla estableciendo que el ejercicio profesional se acreditará con la certificación de las imposiciones correspondientes y que, a falta de este medio de prueba, el Consejo Nacional del Colegio resolverá en conciencia.

El artículo 2^o transitorio regula la situación de las personas que a la fecha de vigencia de la ley se desempeñen como directores de medios de comunicación sin cumplir con los requisitos que la ley exige. Se dispone que, en tal caso, esas personas continuarán en sus cargos hasta el término de sus funciones en la respectiva empresa, debiendo inscribirse en un Registro Especial que llevará el Consejo Nacional de Periodistas.

En consecuencia, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por unanimidad, tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de ley en informe, reemplazando su texto por el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N^º 12.045, de 11 de junio de 1956:

1) Sustitúyese el artículo 20 por el siguiente:

“*Artículo 20.*—Para ejercer la profesión de periodista se requerirá estar inscrito en los Registros del Colegio.

Sólo podrán inscribirse en los Registros:

a) Las personas que estén en posesión del título de periodista, otorgado por la Universidad de Chile u otra reconocida por el Estado;

b) Las personas que estén en posesión del título de periodista, otorgado por una Universidad extranjera, reconocido o revalidado de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Enseñanza Superior, y

c) Las personas autorizadas por el Consejo Regional respectivo, cuando fundadamente soliciten la inscripción. Esta autorización sólo podrá otorgarse en casos calificados y estará sujeta a la ratificación del Consejo Nacional, que requerirá del acuerdo favorable de los dos tercios de sus miembros. La resolución favorable del Consejo Nacional deberá ser comunicada al respectivo Consejo Regional para que éste proceda a la inscripción del peticionario.

Con todo, no podrán inscribirse las personas indicadas en las letras anteriores cuando estén procesadas o hayan sido condenadas por crimen o simple delito comunes que merezcan pena aflictiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 105 del Código Penal.”

2) Agrégase, como artículo 20 bis, el siguiente:

“*Artículo 20 bis.*—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, podrán desempeñar las funciones señaladas en el artículo 21, en órganos de prensa y radio de carácter local, siempre que la oficina principal o estudios, en su caso, se encuentren ubicados en departamentos de menos de 60.000 habitantes, las personas que sin estar inscritas en los Registros del Colegio sean mayores de 18 años de edad; hayan cursado la enseñanza secundaria o equivalente en forma completa, y no estén procesadas ni hayan sido condenadas por los delitos señalados en el artículo 20. Estas personas deberán inscribirse en un Registro que, para tal efecto, llevará el Colegio y quedarán sometidas a la jurisdicción disciplinaria del Colegio de Periodistas. Transcurridos diez años desde la solicitud de inscripción en el Registro Especial, podrán inscribirse en el Colegio de Periodistas y gozarán de los mismos derechos de todos los miembros de la Orden.”

3) Sustitúyese el artículo 21, por el siguiente:

“*Artículo 21.*—Son funciones propias de la profesión de periodista:

a) Dirigir diarios, revistas u otros órganos periódicos de prensa destinados a ser vendidos al público en general.

No se aplicará lo dispuesto en el inciso anterior en relación con

publicaciones cuyo objetivo primordial sea el análisis o difusión de las bellas artes o de determinadas doctrinas filosóficas, religiosas, sociales, políticas o económicas, ni respecto de aquellas que por su carácter científico o técnico, por su especialización o por otras razones, se hallen fuera del campo que normalmente corresponde a la función periodística.

b) Dirigir agencias de noticias y servicios informativos de radio, televisión o cine.

c) Buscar, preparar, redactar e ilustrar, por medio de fotografías, dibujos u otros impresos similares, habitualmente, noticias, informaciones, crónicas, artículos o reportajes que se difundan por medio de órganos periodísticos, agencias noticiosas, radioemisoras, canales de televisión o noticieros cinematográficos, o dirigir habitualmente su redacción, diagramación, o compaginación de radio o televisión.

Sin embargo, no se aplicará lo dispuesto en el inciso anterior en relación con las publicaciones a que se refiere el inciso segundo de la letra a) de este artículo.

Asimismo, tratándose de canales de televisión y, en su caso, de las radios, no se considerarán como funciones propias de la profesión de periodista aquellas que, dentro de los programas periodísticos, ejerzan otros profesionales o técnicos, tales como locutores, animadores, directores de televisión, camarógrafos, fotógrafos, dibujantes, escenógrafos y otros similares, aun cuando su labor sea parte integrante de la preparación de dichos programas; ni las que efectúen aquellas personas que animan, preparan o presentan programas de índole cultural, educativa, artística, científica, política, religiosa, deportiva, o de naturaleza análoga, que no constituyan un programa de noticias, información o comentario de aquellos que normalmente corresponden al campo de la función periodística.

d) Ejercer asesorías periodísticas y desempeñarse como agregados de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores en el extranjero.

4) Sustitúyese el artículo 22, por el siguiente:

“Artículo 22.— Bajo pretexto alguno se entenderá como ejercicio de la profesión de periodista la manifestación de opiniones, pensamientos o ideas que, como colaboradores, realicen escritores, políticos, científicos, profesionales, técnicos y otros, en los diferentes medios de comunicación.”.

5) Suprímese el artículo 23.

6) Sustitúyese el artículo 24, por el siguiente:

“Artículo 24.— El Consejo Regional respectivo podrá autorizar para ejercer las funciones señaladas en la letra c) del artículo 21, por un período máximo de un año, a los alumnos que cursen el último año y a los agregados de las Escuelas de Periodismo de la Universidad de Chile y de las demás Universidades reconocidas por el Estado.

El rechazo de la autorización a que se refiere el inciso anterior deberá ser fundado y podrá el interesado apelar ante el Consejo Nacional dentro del plazo de diez días, contado desde la fecha en que se le comunicó el acuerdo del Consejo Regional.”.

7) Suprímese, en la letra a) del artículo 26, la expresión “o por aquellos delitos contemplados en el Título IX, Libro II del Código Penal”.

8) Suprímese, en el artículo 27, la expresión "o por aquellos delitos contemplados en el Título IX del Libro II del Código Penal".

Artículo 2º— Autorízase al Presidnete de la República para fijar el texto refundido de la ley N° 12.045 y sus modificaciones.

Artículos transitorios

Artículo 1º— Las personas que se encuentren inscritas en los Registros del Colegio de Periodistas a la fecha de la publicación de esta ley, conservarán su calidad de miembros del Colegio. Asimismo, las personas que a la fecha de publicación de esta ley estén autorizadas para ejercer el periodismo por un período máximo de dos años, podrán seguir ejerciendo la profesión hasta el término del plazo de la autorización e inscribirse en los Registros del Colegio Regional respectivo, siempre que hubieren ejercido la profesión por espacio de dos años continuos, lo que se acreditará con la certificación de las imposiciones correspondientes. A falta de esta certificación, el Consejo Nacional resolverá en conciencia.

Igualmente, podrán inscribirse las personas que hubieren desempeñado las funciones propias de periodistas en forma ininterrumpida, a lo menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la vigencia de esta ley, lo que se comprobará en la forma ya señalada.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse ante el Consejo Regional respectivo dentro del plazo de 90 días, a contar de la vigencia de esta ley.

Artículo 2º— Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 bis y en el artículo 1º transitorio, las personas que a la fecha de publicación de la presente ley se desempeñen como directores en los medios de comunicación a que se refieren las letras a) y b) del artículo 21, sin cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20, podrán continuar en sus cargos de directores hasta el término de sus funciones en la respectiva empresa, debiendo inscribirse en un registro especial que, para estos efectos, llevará el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas."

Sala de la Comisión, a 19 de julio de 1973.

Acordado en sesiones celebradas los días 12, 17 y 19 de julio de 1973, con asistencia de los Honorables Senadores señores Bulnes (Presidente), Ballesteros, Hamilton y Miranda.

(Fdo) : *Iván Auger Labarca*, Secretario.

2

SEGUNDO INFORME DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DEFENSA NACIONAL, UNIDAS, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, QUE OTORGA UNA ASIGNACION ESPECIAL AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Honorable Senado:

Durante la discusión general de esta iniciativa de ley se formula-

ron ocho indicaciones al texto del proyecto de ley contenido en el informe de la Comisión de Hacienda. Ellas se transcriben en el boletín N° 27.072.

En la sesión que se celebró en la mañana de hoy para considerar este segundo informe, los Honorables Senadores señores Bossay, Zaldívar y Musalem protestaron formalmente por la ausencia de los señores Ministros de Hacienda y Defensa Nacional y del Presidente del Banco Central, quienes han sido reiteradamente citados a la Comisión para debatir este proyecto de ley, y a quienes, además, se han formulado preguntas concretas tendientes a esclarecer distintos puntos relativos al financiamiento.

Observaron los señores Senadores la dificultad de resolver materias de fondo sin conocer la posición que pretende adoptar el Ejecutivo. Resulta, además, contradictorio, cuando se priva al Parlamento de informaciones oficiales y no se le da la oportunidad por las autoridades de Gobierno de analizar los puntos en que las opiniones divergen, criticar la acción desarrollada por el Poder Legislativo y rechazar los acuerdos que adopta sin otro fundamento que el de estar en desacuerdo con ellos.

Es el caso preciso de la aprobación como parte importante del financiamiento de este proyecto de ley del artículo 12, sobre diferencias en el precio de venta de las divisas incluidas en la Lista D-3 del Mercado Bancario, que la Comisión de Hacienda aprobó después de estudiar con acuciosidad sus fundamentos como queda establecido en su informe, no obstante lo cual los representantes del Ejecutivo rechazan sin siquiera dignarse responder las consultas que hacen los señores Senadores para comprobar la efectividad de esta fuente de recursos. La mayoría de la Comisión no sólo no puede aceptar la imposición de fuentes de financiamiento rígidas por parte del Ejecutivo sino que, además, deja estampada su protesta por la actitud asumida por los representantes del Gobierno.

Dejamos constancia que las Comisiones Unidas contaron en la sesión en que se debatió este segundo informe sólo con la asistencia del señor Gabriel Araya, Jefe de la Oficina de Planificación de Impuestos Internos.

A continuación analizaremos las indicaciones presentadas.

La indicación número 1, del señor Valente, tiene por objeto consultar como artículo 4º, nuevo, uno que establezca que el pago de los beneficios que corresponda percibir a los personales jubilados será efectuado directamente por la Caja de Previsión respectiva, no siendo necesaria la dictación de nuevas resoluciones ministeriales.

El autor de la indicación la fundamentó expresando que de no mediar este artículo, cada pensionado debe sufrir el trámite burocrático de obtener la dictación de una resolución ministerial que le reconozca el beneficio, lo que puede obviarse con la aprobación del artículo que propone, que no es sino repetición de normas similares que se han incluido en las últimas leyes de reajuste.

Por unanimidad se aprobó el artículo propuesto con una pequeña modificación de redacción sugerida por el Honorable Senador señor Silva.

La indicación número 2 tiene por objeto cambiar de ubicación el

artículo 2º transitorio, proponiéndose que pase a ser inciso segundo del número 1º del artículo 4º.

En realidad ambas materias forman un solo todo, habiéndose aprobado el número 1 del artículo 4º con la condición de que también sea ley la idea consignada en el artículo 2º transitorio.

La Comisión, por unanimidad, aprobó el cambio de ubicación de la mencionada disposición, acogiendo así la indicación formulada por los Senadores señores Díez y Zaldívar.

La indicación número 3, de los Senadores señores Díez y Phillips, suprime el artículo 6º del proyecto de ley que establece subir del 6 al 10% el Impuesto de Transferencia de los Bienes Raíces.

El Honorable Senador señor Phillips fundamentó la indicación manifestando que encontrándose el proyecto ley con un apreciable superávit era posible suprimir la implantación de este impuesto, que resulta exagerado toda vez que la base de los avalúos de los bienes raíces, que generalmente sirve de base para aplicarlo se reajusta automáticamente mes a mes.

El Honorable Senador señor Díez recordó que las tasas excesivas de impuestos incrementan la evasión tributaria y, en definitiva, conducen a obtener un menor rendimiento.

El Honorable Senador señor Silva expresó su preocupación por la aprobación de indicaciones de esta naturaleza que conducirían a desfinanciar más aún el proyecto de ley.

El Honorable Senador señor Bossay hizo ver que la disposición sólo tiene carácter transitorio y regirá hasta el año 1976, año en que entrará a regir la retasación de los bienes raíces ordenada efectuar por el artículo 3º de la ley Nº 17.235.

Finalmente se acordó rechazar la indicación por dos votos a favor, de sus autores, y ocho en contra.

La indicación número cuatro, presentada por el señor Díez, suprime el artículo 8º que eleva la tasa de impuesto a las compraventas de las bebidas analcohólicas del 40 al 45%.

El Honorable Senador señor Díez recordó que en la reciente ley de anticipo de reajustes se subió esta tasa del 35 al 40%, y ahora, nuevamente, se propone elevarla al 45%, la que considera demasiado gravosa y que pesará fuertemente en los consumidores de las bebidas analcohólicas, exceptuándose solamente las aguas minerales naturales, como Panimávida, que están exentas de este tributo.

Considera que las cifras de rendimiento de los artículos de financiamiento dadas por la Comisión de Hacienda deben tenerse a firme al no haber sido contradichas fundadamente por los organismos especializados del Gobierno, especialmente por el Banco Central que se ha mantenido voluntariamente al margen de los debates de esta Comisión, actitud que califica de poco seria.

El señor Araya, de Impuestos Internos, manifiesta que la incidencia de este impuesto en el precio de las bebidas analcohólicas es de un 13,6 en las de tamaño familiar y de 14,1 en las chicas.

Puesta en votación la indicación es rechazada por dos votos a favor y ocho en contra.

La indicación número 5, del señor Valente, tiene por objeto establecer que cuando se eleven las tasas de impuesto a las compraventas la Junta de Adelanto de Arica y los Institutos de Desarrollo Regional recibirán los aumentos proporcionales del rendimiento que origine la aplicación de los nuevos tributos.

El señor Valente pidió la aprobación de esta indicación como única forma de no entorpecer la acción de los citados organismos de desarrollo regional, manteniéndose íntegro su financiamiento.

El señor Araya hizo ver que este incremento porcentual se contemplaba respecto del aumento de tasa tributaria a las cervezas, de que trata el artículo 9º, pero reconoció que no ocurría lo mismo con el artículo 8º que eleva el impuesto de las bebidas analcohólicas.

En la votación de esta indicación primó el criterio del Senador señor Bossay de evitar disminuir el financiamiento de este proyecto de ley siendo rechazada la indicación, que contó con los votos a favor de los Senadores señores Carmona y Valente.

La indicación número 6, del Senador señor Díez, tiene por objeto establecer que el impuesto de 0,50 escudos por botella de aguas minerales o bebidas analcohólicas en general, establecido en el artículo 2º de la ley N° 17.920, se cargará a los precios de venta sin necesidad de autorización alguna.

El señor Araya expresó que la indicación era innecesaria por cuanto la Dirección de Impuestos Internos tenía la facultad de que trata la indicación.

La Comisión por seis votos a favor y cuatro en contra aprobó la indicación, que tiene el carácter de obligatoria y no una mera facultad a ser usada discrecionalmente por el Director de Impuestos Internos como la que establece la ley de Impuestos a las Compraventas.

La indicación número 7, de los Senadores señores Bossay, Musalem y Zaldívar, modifica la redacción del artículo 1º transitorio que ordena reajustar la cuota de impuesto territorial que corresponde pagar durante el segundo semestre de 1973, en un 106%. La enmienda consiste en dar la facultad al Presidente de la República para reajustar la segunda cuota indicada hasta en un 106%.

El Honorable Senador señor Silva dijo estar de acuerdo con la proposición hecha, siempre que ella se complementare con otra facultad al Presidente de la República para eximir de este reajuste a las propiedades de un avalúo inferior al que él señale. De este modo espera el señor Senador que no se recargue las contribuciones de los pequeños propietarios.

El señor Araya expresó su deseo de que esta disposición se redactare de acuerdo a la política del Gobierno en términos de establecer un sistema diferenciado de reajuste según sea el valor de los avalúos, como única forma de efectuar una redistribución tributaria.

El Honorable Senador señor Bossay se manifestó contrario a modificar sustancialmente la disposición aprobada, no obstante estar abierto a analizar, con mayores antecedentes, globalmente, el problema de los avalúos y de las contribuciones y propuso aprobar la indicación, modificada en los términos señalados por el señor Silva, lo que fue unánimemente aceptado.

La indicación número 8, presentada por el señor Silva Ulloa, modifica la redacción del artículo 2º transitorio, que ha pasado a ser inciso segundo del número 1 del artículo 4º, a fin de dejar claramente establecido que el reajuste de avalúos que operará en el mes de enero de 1974 considerará la variación del costo de vida habida entre los meses de julio de 1972 a diciembre de 1973.

Después de un breve debate sobre el particular, en la que se analizó la redacción propuesta en el proyecto de ley y la sustitutiva del señor Silva, la mayoría de la Comisión acordó rechazar esta última por estimar que la redacción dada al proyecto de ley en esta parte concordaba con la idea de que los avalúos se reajusten en la variación del costo de vida ocurrido en todo el período indicado. Esto ocurre por cuanto en el curso del presente año, el Presidente de la República reajustará los avalúos, aplicando el artículo 26 de la ley Nº 17.235, por la variación del costo de vida habida entre el 1º de julio de 1972 y el 30 de junio de 1973 y nuevamente en enero de 1974 procederá a reajustar los avalúos, en conformidad a las modificaciones que se introducen en este proyecto de ley por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de diciembre de 1973, al que se restará la variación de dicho costo de vida experimentada en el primer semestre de 1973, por haber sido ya considerada en el reajuste practicado o que deberá practicarse en estos días.

La Comisión por seis votos en contra y cuatro a favor, de los Senadores de la Unidad Popular y el señor Silva, rechazó esta indicación.

En mérito de las consideraciones expuestas las Comisiones de Hacienda y Defensa Nacional os recomiendan aprobar el proyecto de ley contenido en el primer informe de la Comisión de Hacienda, con las siguientes modificaciones:

Consultar como artículo 4º, nuevo, el siguiente:

“Artículo 4º— El pago de los beneficios que corresponda percibir a los personales jubilados será efectuado directamente por la Caja de Previsión respectiva, no siendo necesaria, por lo tanto, la dictación de resoluciones ministeriales.”.

Artículo 4º

Pasa a ser artículo 5º, con la sola modificación de consultar como inciso segundo de su número 1 el artículo 2º transitorio.

Artículo 5º

Pasa a ser artículo 6º, sin modificaciones.

Artículo 6º

Pasa a ser artículo 2º transitorio, sin modificaciones.

Artículo 10

Agregar el siguiente inciso final: "El impuesto fijado en el artículo 2º de la ley N° 17.920, se cargará a los precios de venta sin necesidad de autorización alguna."

Artículo 1º transitorio

Sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 1º transitorio.— Facúltase al Presidente de la República para recargar hasta en un 106% la cuota de impuesto territorial que corresponde pagar durante el segundo semestre de 1973, pudiendo eximir de este recargo a los contribuyentes que sean dueños de bienes raíces de un avalúo inferior al que determine."

Artículo 2º transitorio

Como se expresó pasó a ser inciso segundo del número 1 del artículo 4º, sin modificaciones.

Como artículo segundo transitorio consultar el artículo 6º, sin modificaciones.

En consecuencia, el proyecto de ley queda como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º— Otórguese, a contar del 1º de julio de 1973, al personal señalado en las letras a), b) y c) del artículo 2º del D.F.L. N° 1, de 1968, del Ministerio de Defensa Nacional, al personal de la reserva llamado al servicio activo, al personal a jornal de las Fuerzas Armadas y al personal afecto al D.F.L. N° 2, de 1968, del Ministerio del Interior, una "Asignación Mensual Especial" equivalente en su monto a dos sueldos vitales mensuales, escala A), del departamento de Santiago. Esta asignación no será imponible ni considerada renta para ningún efecto legal. Los profesionales y técnicos que presten servicios a contrata sólo tendrán derecho a este beneficio cuando sirvan con jornada completa.

Artículo 2º— Reemplázase, a contar del 1º de julio de 1973, en el inciso primero de la letra a) del artículo 114 del D.F.L. N° 1 (Defensa) de 1968 y en el inciso primero de la letra a) del artículo 46 del D.F.L. N° 2 (Interior) de 1968, el guarismo "30%" por "40%".

Artículo 3º— Auméntase, a contar del 1º de julio de 1973, a dos sueldos vitales mensuales, escala A), del departamento de Santiago, y otorgásele el carácter de asignación especial permanente, el beneficio concedido al personal del Servicio de Prisiones por el decreto supremo

Nº 25, de enero de 1973, ambos del Ministerio de Justicia. Este beneficio conservará su carácter de no imponible y no será considerado renta para ningún efecto legal.

No obstante el aumento que concede esta disposición, para los efectos de lo establecido en el inciso segundo del artículo 26 de la ley Nº 17.940, seguirá computándose el beneficio en el monto establecido en los decretos supremos referidos.

Artículo 4º—El pago de los beneficios que corresponda percibir a los personales jubilados será efectuado directamente por la Caja de Previsión respectiva, no siendo necesaria, por lo tanto, la dictación de resoluciones ministeriales.

Artículo 5º—Introdúcense en la ley Nº 17.235, que fijó el texto refundido de la Ley de Impuesto Territorial, las siguientes modificaciones:

1.—En el artículo 26, sustitúyese el mes de “julio” por “enero”.

La modificación referida en el Nº 1 del artículo 4º de esta ley tendrá validez jurídica siempre que, durante el año 1973, no se aplique lo dispuesto en el artículo 26 de la ley Nº 17.235 y que el reajuste que corresponde aplicar a los bienes raíces no agrícolas a partir de enero de 1974 se determine tomando en cuenta la variación experimentada por el costo de vida durante el año 1973.

2.—En el artículo 43, reemplázase el mes de “septiembre” por “noviembre”.

Artículo 6º—La modificación introducida a la ley Nº 17.235, por el número 1 del artículo anterior regirá a contar desde el año 1974 y la indicada en el número 2 del mismo artículo a partir del 1º de julio de 1973.

Artículo 7º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley sobre Impuesto a la Renta:

1.—En el Nº 2 del artículo 54, sustitúyense las frases comprendidas entre las palabras “precios al consumidor” y “finés antedichos”, suprimiendo la coma que las antecede, por las siguientes: “ocurrida en el lapso que medie entre el mes inmediatamente anterior a la fecha de adquisición y el mes inmediatamente anterior al de la enajenación”.

2.—Agrégase al inciso segundo del artículo 57 la siguiente oración: “Constituirá garantía suficiente el mantener valores equivalentes al impuesto a pagar en bonos de la reconstrucción a que se refiere la ley Nº 13.305, o en valores hipotecarios reajustables del SINAP, o en bonos de la Caja Central de Ahorro y Préstamo.

3.—Agrégase al artículo 58, como incisos primero, segundo y tercero, los siguientes, nuevos:

“El impuesto establecido en este Título se pagará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se efectuó la operación que originó la ganancia de capital. Sin embargo, el impuesto que afecta a las ganancias de capital obtenidas dentro del giro de sus negocios por los contribuyentes que realicen alguna de las actividades mencionadas en los números 3º, 4º y 5º del artículo 20, tendrá el carácter de anual y se declarará y pagará en las oportunidades establecidas en los artículos 67, 72 y 76 de esta ley.

Los notarios y demás ministros de fe no podrán autorizar instrumentos ni las firmas de quienes concurren a otorgarlos, ni protocolizar

dichos instrumentos cuando versen sobre alguna de las enajenaciones enumeradas en el artículo 50, sin que se acredite ante ellos el depósito o pago del impuesto, según corresponda, o la declaración de exención que proceda. Dichos funcionarios deberán dejar constancia en el instrumento respectivo del boletín de pago o depósito de la Tesorería, o del número y fecha del certificado de exención expedido por Impuestos Inter-nos, que proceda.

En el caso de ventas al crédito, el impuesto que corresponda se declarará al momento de efectuarse la operación que lo produce, pero sólo corresponderá efectuar su pago una vez que se haya cubierto el valor actualizado de los bienes y a medida que se vayan percibiendo las ganancias de capital.

Artículo 8º—Reemplázase en la letra i) del artículo 4º de la ley Nº 12.120, de 29 de abril de 1966, modificado por la ley Nº 17.940, de 6 de junio de 1973, el guarismo “40” por “45”, y en el artículo 2º del D. F. L. Nº 8, publicado en el Diario Oficial del 14 de octubre de 1971, el guarismo “27” por “32”.

Artículo 9º—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 86 de la ley Nº 17.105, sobre alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres, sustituido por el D. F. L. Nº 6, publicado en el Diario Oficial del 14 de octubre de 1971, modificado por la ley Nº 17.654:

1.—Reemplázase en el inciso primero la tasa “42%” por “46%”.

2.—En el inciso segundo, sustitúyense los guarismo “31%”, “17%” y “14%” por “35%”, “19%” y “16%”, respectivamente.

3.—En el inciso tercero, reemplázanse el porcentaje “17%”, las dos veces que aparece, por “19%”; y el guarismo “14%” por “16%”.

Artículo 10.—Declárase que la cita hecha al artículo 86 de la ley Nº 17.105, por el Nº 1 del artículo 3º de la ley Nº 17.920, del 2 de marzo de 1973, debe entenderse hecho al artículo 73 de la misma ley.

Igualmente, declárase que la cita hecha por el Nº 2 del artículo 3º de la ley Nº 17.920, de 2 de marzo de 1973, al artículo 1º del D. F. L. Nº 5, del Ministerio de Hacienda, de 1º de octubre de 1971, debe entenderse hecho al artículo 86 de la ley Nº 17.105.

Del mismo modo, declárase que las modificaciones introducidas por el Nº 8 del artículo 40 de la ley Nº 17.940, al artículo 4º de la ley Nº 12.120, no implicaron la derogación de lo dispuesto en el artículo 2º de la ley Nº 17.920. Sin embargo, el impuesto establecido en esta última disposición no se aplicará a las aguas minerales naturales que se embotellen en sus propias fuentes de producción de acuerdo con las instrucciones y exigencias que establezca el Servicio Nacional de Salud.

El impuesto fijado en el artículo 2º de la ley Nº 17.920, se cargará a los precios de venta sin necesidad de autorización alguna.

Artículo 11.—Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 180 días, proceda a fijar el texto de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 5º de la ley Nº 15.564 y sus modificaciones. Al fijar dicho texto, que llevará número de ley, el Presidente de la República podrá actualizar referencias y citas legales y sistematizar y coordinar la titulación y articulado de la mencionada ley.

Artículo 12.—Destínase al financiamiento ue la presente ley, el 50% de la diferencia que se produce en el precio de venta de las divisas incuidas en la lista D-3 de la circular 1.880, en virtud del acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile adoptado en sesión N° 842, de 5 de julio de 1973, en relación con el valor que tenían las partidas que se indican en dicho acuerdo, publicado en el Diario Oficial de 6 de julio del año en curso, con anterioridad a aquella fecha.

Artículo 1º transitorio.—Facúltase al Presidente de la República para recargar hasta en un 106% la cuota de impuesto territorial que corresponde pagar durante el segundo semestre de 1973, pudiendo eximir de este recargo a los contribuyentes que sean dueños de bienes raíces de un avalúo inferior al que determine.

Artículo 2º transitorio.—Establécese, a beneficio fiscal, un impuesto adicional de 4% sobre los actos gravados en el número 8 del artículo 1º de la ley N° 16.272, sobre Timbres, Estampillas y Papel Sellado, que se mantendrán mientras no entren a regir nuevos avalúos provenientes de la retasación de los bienes raíces que debe efectuar el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo con el artículo 3º de la ley N° 17.235.

Serán aplicables a este tributo las normas sobre administración, cálculo, sanciones y fiscalización que rigen al impuesto establecido en el citado número 8 del artículo 1º de la ley N° 16.272.

Artículo 3º transitorio.—La primera diferencia que derive de la aplicación de los beneficios impositivos que contemple esta ley se integrará en la respectiva Caja de Previsión, dividida en cuatro cuotas mensuales iguales.”

Para los efectos de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia de lo siguiente:

I.—Artículos del proyecto que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones: 1, 2, 5, 5 que pasa a ser 6, 7, 11, 12 y 3º transitorio.

II.—Artículo que fueron objeto de indicaciones rechazadas: 6, que pasa a ser 2º transitorio, 8, 9 y 2 transitorio, que pasa a ser inciso segundo del número 1 del artículo 4º.

Artículos que fueron objeto de indicaciones aprobadas: 4º, que pasa a ser 5º, 10 y 1º transitorio.

IV.—Artículos nuevos aprobados en este trámite: 4º.

V.—Indicaciones aprobadas: 1, 2, 6 y 7.

VI.—Indicaciones rechazadas: 3, 4, 5 y 8.

Las indicaciones formuladas durante la discusión general constar del boletín N° 27.072, que forma parte integrante de este informe.

En resumen, deben darse por aprobados sin debate los artículos indicados en el número I y los del número II, siempre que las indicaciones de que fueron objeto no sean renovadas en su oportunidad.

Las modificaciones introducidas a los artículos que se señalan en el número III y los números IV deben discutirse y votarse como asimis-

mo las indicaciones indicadas en el número VI, siempre que ellas fueren renovadas en forma reglamentaria.

Sala de la Comisión, a 25 de julio de 1973.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Bossay (Presidente), Musalem, Phillips, Rodríguez y Silva Ulloa, por la Comisión de Hacienda, y los Honorables Senadores señores Carmona, Díez, Noemi, Silva y Valente, por la Comisión de Defensa Nacional.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

3

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE NORMAS RELATIVAS AL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DE CARABINEROS DE CHILE.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que establece normas relativas al Departamento de Bienestar Social de Carabineros de Chile.

El proyecto de ley en informe faculta al Presidente de la República para dictar normas especiales que regulen el ingreso, administración, inversión, control y destino de los fondos que por cualquier concepto perciba el Departamento de Bienestar Social de Carabineros de Chile y fijar el régimen a que quedarán sometidos los bienes y servicios que presten tales fondos.

La mayoría de vuestra Comisión, formada por los Honorables Senadores señores Ballesteros, Jarpa y Lavandea, resolvió otorgar la facultad consultada en esta iniciativa al General Director de Carabineros, con el objeto de facilitar la aplicación práctica de este proyecto. Respecto de esta modificación, se abstuvieron los Honorables Senadores señores Aguilera y Araneda.

Además, se acordó consultar el plazo de 180 días a fin de que el General Director de Carabineros pueda utilizar las facultades que se le conceden, con la misma votación anterior.

Por tanto, os recomendamos aprobar este proyecto con las siguientes modificaciones:

Artículo único

Sustituir "Presidente de la República" por "General Director de Carabineros".

Intercalar entre "dictar" y "normas", lo siguiente: ", dentro del plazo de 180 días, "

De acuerdo con lo expuesto, el proyecto queda redactado en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"Artículo único.—El General Director de Carabineros podrá dictar, dentro del plazo de 180 días, normas especiales que regulen el ingreso, administración, versión, control y destino de los fondos que por cualquier concepto perciba el Departamento de Bienestar Social de Carabineros de Chile y fijar el régimen a que quedarán sometidos los bienes y servicios que presten tales fondos."

Sala de la Comisión, a 2 de julio de 1973.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Aguilera, Aranceda, Jarpa y Lavandero.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

4

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE CONCEDE UN NUEVO PLAZO PARA IMPETRAR LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES N^{os}. 16.446 Y 17.173, A LOS TRABAJADORES DE LA EX EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que concede un nuevo plazo para impetrar los beneficios establecidos en las leyes N^{os}. 16.446 y 17.173, a los trabajadores de la ex Empresa de Transportes Colectivos del Estado.

El artículo 4^o de la ley N^o 17.648, de 4 de mayo de 1972, fijó un plazo de 180 días contado desde la publicación de la citada ley para que los beneficiados por ella pudieran acogerse a sus disposiciones.

La referida ley N^o 17.648 complementó el régimen de pensiones de gracia otorgado por las leyes N^{os}. 16.446 y 17.173 en favor de los trabajadores de la ex Empresa de Transportes Colectivos del Estado.

La Contraloría General de la República, al interpretar el artículo 4º antes señalado, se ha pronunciado en orden a que sólo pueden acogerse al plazo allí establecido aquellas personas que resultan directamente beneficiadas por los preceptos contenidos en los dos primeros artículos de la ley N° 17.648.

Esta interpretación ha significado dejar marginadas de los beneficios contemplados en las tres leyes citadas a algunas personas que, bajo el imperio de las leyes N°s. 16.446 y 17.173, tenían derecho a acogerse a sus disposiciones, pero que no lo hicieron por no haberlo solicitado dentro de los plazos fijados en esas leyes.

Se hizo presente que el número de beneficiados era muy exigua y que todas eran personas de bastante edad.

La Comisión estimó de justicia conceder un nuevo plazo de 180 días a las personas que teniendo derecho a ello no se acogieron oportunamente a las disposiciones de las leyes N°s. 16.446 y 17.173, para impedir los beneficios correspondientes.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, por unanimidad, os recomienda aprobar el proyecto en informe en los mismos términos en que consta en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 24 de julio de 1973.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Aguilera, Aranda, Jarpa y Lavandero.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

5

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR BALLESTEROS, QUE ESTABLECE NUEVAS NORMAS SOBRE FERIADO DE LOS TRABAJADORES DE BAHIA Y OTROS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Ballesteros, que establece nuevas normas sobre feriado de los trabajadores de bahía y otros.

A las sesiones en que se trató esta materia asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, el funcionario de la Superintendencia de Seguridad Social, señor Hernán Munita; el Funcionario de la Subsecretaría de Previsión Social, señor Pedro Baeza; el abogado de la Dirección del Trabajo, señor Iván Katalinic y dirigentes de los trabajadores de bahía.

Los empleados de bahía, fluviales y lacustres del país y los empleados marítimos de compañías navieras en recintos portuarios y/o aduana de Valparaíso, son personales que trabajan en forma eventual y discontinua para los armadores nacionales y/o extranjeros cuyas naves mercantes recalán en nuestros puertos. Dichos personales carecen de empleador o patrón fijo y permanente ni remuneración mensual estable que les permita hacer anticipadamente un presupuesto de gastos. En efecto, sus ingresos mensuales son variables y dependen del mayor o menor flujo de naves que lleguen al país.

Los referidos empleados gozan del derecho de feriado regulado por el artículo 2º de la ley Nº 10.988, reglamentado por el decreto supremo Nº 212, de 29 de abril de 1953, en condiciones muy diferentes a los demás sectores laborales, sean públicos o privados. En efecto, las citadas disposiciones les otorgan un día de feriado por cada 20 días de trabajo, perdiéndose toda fracción inferior a esta última cantidad. El valor del día-feriado se les calcula dividiendo el total de remuneraciones percibidas en el año anterior por el número de horas trabajadas en el mismo período, multiplicando por ocho. De esta manera resulta que el número de días trabajados en el año aumenta artificialmente como consecuencia de la conversión del sobretiempo a días de trabajo. Así, por ejemplo, si un empleado de bahía trabaja durante dos días consecutivos en un horario de ocho a doce y de catorce a veintidós horas, no significa que por haber totalizado 24 horas de faenas haya trabajado tres días consecutivos, sino que solamente ha elaborado efectivamente dos días-turnos.

Con este sistema de conversión de las horas de sobretiempo a días de trabajo se ha producido el absurdo de que algunos empleados de bahía han resultado trabajando entre 400 y 450 días al año.

Por otra parte, al calcular el valor del día-feriado tomando como divisor el número de horas trabajadas en el año, el monto de dicho beneficio se reduce ostensiblemente. A esto hay que agregar el hecho de que las remuneraciones consideradas para el cálculo son las correspondientes al año anterior a aquel en que se hace uso de este derecho, o sea, no reajustadas. Tan bajo y exiguo resulta el monto del feriado, que ha habido ocasiones en que los trabajadores han preferido no hacer uso de este derecho de que gozan todos los sectores laborales del país percibiendo íntegramente las remuneraciones vigentes para el mes y año en que se hace uso de dicho beneficio.

El proyecto de ley en informe tiende a solucionar esta situación, para cuyo efecto se reemplaza el artículo 158 a) del Código del Trabajo disponiéndose que el feriado de los empleados de bahía, fluviales y lacustres de todo el país y de los miembros del Sindicato de Empleados Marítimos de Compañías Navieras en Recintos Portuarios y/o Aduana de Valparaíso, que trabajan en forma eventual y discontinua y que durante el año hubieren trabajado a distintos patrones o empleadores se regirá por las normas que siguen:

1º—Se centralizará la computación del tiempo trabajado para cada uno de los distintos patrones o empleadores, los que pagarán el fe-

riado en proporción al tiempo que para cada uno de ellos haya trabajado el empleado;

2º—Los empleadores o asociación de empleadores que suscriban convenios colectivos de trabajo con sindicatos o gremios, deberán llevar el control del tiempo trabajado y las remuneraciones percibidas por cada empleado en el período que corresponda;

3º—Por cada 20 turnos o días-turnos trabajados en el año, o fracción igual o superior a diez, dichos empleados tendrán derecho a un día hábil de feriado;

4º—El valor del día-feriado se determinará dividiendo el total de remuneraciones percibidas en el año por el total de turnos o días-turnos trabajados, con un divisor máximo de 288. El valor así obtenido se cancelará al interesado reajustado en el mismo porcentaje en que lo hayan sido las remuneraciones, sea por ley o por convenio colectivo, vigente a la época en que se hace uso de este derecho;

5º—El sueldo o remuneración a que tiene derecho durante el feriado el personal a que se refiere este artículo comprenderá las regalías y demás beneficios, cualquiera sea su naturaleza, establecidos en los convenios colectivos de trabajo, y

6º—Para los efectos de la presente ley, se considerará como día efectivamente trabajado el horario correspondiente a cada turno o día-turno, según lo establecido en los respectivos convenios colectivos de trabajo, aún cuando el empleado no lo haya podido desempeñar completo por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras ajenas a su voluntad.

Lo dispuesto en el presente artículo será sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo 158 del Código del Trabajo, vale decir, que este personal, después de 10 años de trabajos continuos o no, con uno o varios empleadores, tendrá derecho a un día más de feriado anual por cada tres nuevos años trabajados.

Durante la discusión particular, el Honorable Senador señor Jarpa manifestó que del tenor del inciso primero se desprendería que este proyecto favorecería únicamente a los emplados de bahía del puerto de Valparaíso. A fin de subsanar esta situación, sugirió aclarar que el proyecto favorecerá a los empleados de bahía, fluviales o lacustres de todo el país y a los miembros del Sindicato de Empleados Marítimos de Compañías Navieras en Recintos Portuarios y/o Aduana de Valparaíso.

El Honorable señor Ballesteros expresó que el proyecto en estudio favorecerá en todo caso a los empleados de bahía, fluviales y lacustres de todo Chile y que la redacción dada al articulado se debe únicamente a que en Valparaíso existe un sindicato que ejerce funciones similares a las de los empleados de bahía, en circunstancias de que en el resto del país dichas funciones las ejercen exclusivamente los empleados de bahía. Se trata de una situación singular que afecta al puerto de Valparaíso.

No obstante, a fin de evitar toda duda al respecto, señaló su acuerdo con la proposición del Honorable Senador señor Jarpa, la cual contó también con la conformidad de los demás miembros de la Comisión.

Por su parte, el Honorable Senador señor Araneda propuso agregar en el inciso primero, a continuación de "miembros del Sindicato de Empleados Marítimos de Compañías Navieras en Recintos Portuarios y/o Aduana de Valparaíso", las palabras "y de cualquier otro del país", lo cual fue rechazado con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Jarpa y Lavandero y los votos a favor de su autor y del Honorable Senador señor Aguilera. El Honorable Senador señor Ballesteros fundó su voto manifestando que este agregado implicaría la formación de sindicatos paralelos.

El Honorable Senador señor Araneda expresó que las disposiciones de orden social deben ser de carácter general y por lo tanto debe dejarse la posibilidad de que sean favorecidos también con ellas aquellas organizaciones sindicales que surjan en el futuro.

A indicación de los Honorables Senadores señores Ballesteros y Jarpa, se acordó consultar en el proyecto las siguientes ideas:

a) Por cada 20 turnos o días-turnos trabajados en el año o fracción igual o superior a diez, el personal a que se refiere el inciso primero de esta ley tendrá derecho a un día hábil de feriado (por unanimidad), y

b) Que el sueldo o remuneración a que tiene derecho durante el feriado el personal a que se refiere el presente artículo comprenderá las regalías y demás beneficios cualquiera sea su naturaleza, establecidas en los convenios colectivos de trabajo (con la abstención de los Honorables Senadores señores Aguilera y Araneda).

La Comisión se impuso de una comunicación del señor Director del Trabajo mediante la cual sugiere dos enmiendas al texto del proyecto, que no son sustanciales y que fueron unánimemente aprobadas.

De acuerdo con lo expuesto, os recomendamos la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Reemplázase el artículo 158 a) del Código del Trabajo, agregado por el artículo 2º de la ley Nº 10.988, por el siguiente:

Artículo 158 a).—El feriado de los empleados de bahía, fluviales y lacustres de todo el país y de los miembros del Sindicato de Empleados Marítimos de Compañías Navieras en Recintos Portuarios y/o Aduana de Valparaíso, que trabajan en forma eventual y discontinua, que durante el año hubieren trabajado a distintos patrones o empleadores, se regirá por las siguiente normas:

a) Se centralizará la computación del tiempo trabajado para cada uno de los distintos patrones o empleadores, los que pagarán el feriado

Artículo 10

Agregar el siguiente inciso final: "El impuesto fijado en el artículo 2º de la ley N° 17.920, se cargará a los precios de venta sin necesidad de autozación alguna."

Artículo 1º transitorio

Sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 1º transitorio.— Facúltase al Presidente de la República para recargar hasta en un 106% la cuota de impuesto territorial que corresponde pagar durante el segundo semestre de 1973, pudiendo eximir de este recargo a los contribuyentes que sean dueños de bienes raíces de un avalúo inferior al que determine."

Artículo 2º transitorio

Como se expresó pasó a ser inciso segundo del número 1 del artículo 4º, sin modificaciones.

Como artículo segundo transitorio consultar el artículo 6º, sin modificaciones.

En consecuencia, el proyecto de ley queda como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º— Otórguese, a contar del 1º de julio de 1973, al personal señalado en las letras a), b) y c) del artículo 2º del D.F.L. N° 1, de 1968, del Ministerio de Defensa Nacional, al personal de la reserva llamado al servicio activo, al personal a jornal de las Fuerzas Armadas y al personal afecto al D.F.L. N° 2, de 1968, del Ministerio del Interior, una "Asignación Mensual Especial" equivalente en su monto a dos sueldos vitales mensuales, escala A), del departamento de Santiago. Esta asignación no será imponible ni considerada renta para ningún efecto legal. Los profesionales y técnicos que presten servicios a contrata sólo tendrán derecho a este beneficio cuando sirvan con jornada completa.

Artículo 2º— Reemplázase, a contar del 1º de julio de 1973, en el inciso primero de la letra a) del artículo 114 del D.F.L. N° 1 (Defensa) de 1968 y en el inciso primero de la letra a) del artículo 46 del D.F.L. N° 2 (Interior) de 1968, el guarismo "30%" por "40%".

Artículo 3º— Auméntase, a contar del 1º de julio de 1973, a dos sueldos vitales mensuales, escala A), del departamento de Santiago, y otorgásele el carácter de asignación especial permanente, el beneficio concedido al personal del Servicio de Prisiones por el decreto supremo

Nº 25, de enero de 1973, ambos del Ministerio de Justicia. Este beneficio conservará su carácter de no imponible y no será considerado renta para ningún efecto legal.

No obstante el aumento que concede esta disposición, para los efectos de lo establecido en el inciso segundo del artículo 26 de la ley Nº 17.940, seguirá computándose el beneficio en el monto establecido en los decretos supremos referidos.

Artículo 4º—El pago de los beneficios que corresponda percibir a los personales jubilados será efectuado directamente por la Caja de Previsión respectiva, no siendo necesaria, por lo tanto, la dictación de soluciones ministeriales.

Artículo 5º—Introdúcense en la ley Nº 17.235, que fijó el texto refundido de la Ley de Impuesto Territorial, las siguientes modificaciones:

1.—En el artículo 26, sustitúyese el mes de “julio” por “enero”.

La modificación referida en el Nº 1 del artículo 4º de esta ley tendrá validez jurídica siempre que, durante el año 1973, no se aplique lo dispuesto en el artículo 26 de la ley Nº 17.235 y que el reajuste que corresponde aplicar a los bienes raíces no agrícolas a partir de enero de 1974 se determine tomando en cuenta la variación experimentada por el costo de vida durante el año 1973.

2.—En el artículo 43, reemplázase el mes de “septiembre” por “noviembre”.

Artículo 6º—La modificación introducida a la ley Nº 17.235, por el número 1 del artículo anterior regirá a contar desde el año 1974 y la indicada en el número 2 del mismo artículo a partir del 1º de julio de 1973.

Artículo 7º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley sobre Impuesto a la Renta:

1.—En el Nº 2 del artículo 54, sustitúyense las frases comprendidas entre las palabras “precios al consumidor” y “fines antedichos”, suprimiendo la coma que las antecede, por las siguientes: “ocurrída en el lapso que medie entre el mes inmediatamente anterior a la fecha de adquisición y el mes inmediatamente anterior al de la enajenación”.

2.—Agrégase al inciso segundo del artículo 57 la siguiente oración: “Constituirá garantía suficiente el mantener valores equivalentes al impuesto a pagar en bonos de la reconstrucción a que se refiere la ley Nº 13.305, o en valores hipotecarios reajustables del SINAP, o en bonos de la Caja Central de Ahorro y Préstamo.

3.—Agrégase al artículo 58, como incisos primero, segundo y tercero, los siguientes, nuevos:

“El impuesto establecido en este Título se pagará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se efectuó la operación que originó la ganancia de capital. Sin embargo, el impuesto que afecta a las ganancias de capital obtenidas dentro del giro de sus negocios por los contribuyentes que realicen alguna de las actividades mencionadas en los números 3º, 4º y 5º del artículo 20, tendrá el carácter de anual y se declarará y pagará en las oportunidades establecidas en los artículos 67, 72 y 76 de esta ley.

Los notarios y demás ministros de fe no podrán autorizar instrumentos ni las firmas de quienes concurran a otorgarlos, ni protocolizar

dichos instrumentos cuando versen sobre alguna de las enajenaciones enumeradas en el artículo 50, sin que se acredite ante ellos el depósito o pago del impuesto, según corresponda, o la declaración de exención que proceda. Dichos funcionarios deberán dejar constancia en el instrumento respectivo del boletín de pago o depósito de la Tesorería, o del número y fecha del certificado de exención expedido por Impuestos Internos, que proceda.

En el caso de ventas al crédito, el impuesto que corresponda se declarará al momento de efectuarse la operación que lo produce, pero sólo corresponderá efectuar su pago una vez que se haya cubierto el valor actualizado de los bienes y a medida que se vayan percibiendo las ganancias de capital.

Artículo 8º—Reemplázase en la letra i) del artículo 4º de la ley Nº 12.120, de 29 de abril de 1966, modificado por la ley Nº 17.940, de 6 de junio de 1973, el guarismo “40” por “45”, y en el artículo 2º del D. F. L. Nº 8, publicado en el Diario Oficial del 14 de octubre de 1971, el guarismo “27” por “32”.

Artículo 9º—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 86 de la ley Nº 17.105, sobre alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres, sustituido por el D. F. L. Nº 6, publicado en el Diario Oficial del 14 de octubre de 1971, modificado por la ley Nº 17.654:

- 1.—Reemplázase en el inciso primero la tasa “42%” por “46%”.
- 2.—En el inciso segundo, sustitúyense los guarismos “31%”, “17%” y “14%” por “35%”, “19%” y “16%”, respectivamente.
- 3.—En el inciso tercero, reemplázanse el porcentaje “17%”, las dos veces que aparece, por “19%”; y el guarismo “14%” por “16%”.

Artículo 10.—Declárase que la cita hecha al artículo 86 de la ley Nº 17.105, por el Nº 1 del artículo 3º de la ley Nº 17.920, del 2 de marzo de 1973, debe entenderse hecho al artículo 73 de la misma ley.

Igualmente, declárase que la cita hecha por el Nº 2 del artículo 3º de la ley Nº 17.920, de 2 de marzo de 1973, al artículo 1º del D. F. L. Nº 5, del Ministerio de Hacienda, de 1º de octubre de 1971, debe entenderse hecho al artículo 86 de la ley Nº 17.105.

Del mismo modo, declárase que las modificaciones introducidas por el Nº 8 del artículo 40 de la ley Nº 17.940, al artículo 4º de la ley Nº 12.120, no implicaron la derogación de lo dispuesto en el artículo 2º de la ley Nº 17.920. Sin embargo, el impuesto establecido en esta última disposición no se aplicará a las aguas minerales naturales que se embotellen en sus propias fuentes de producción de acuerdo con las instrucciones y exigencias que establezca el Servicio Nacional de Salud.

El impuesto fijado en el artículo 2º de la ley Nº 17.920, se cargará a los precios de venta sin necesidad de autorización alguna.

Artículo 11.—Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 180 días, proceda a fijar el texto de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 5º de la ley Nº 15.564 y sus modificaciones. Al fijar dicho texto, que llevará número de ley, el Presidente de la República podrá actualizar referencias y citas legales y sistematizar y coordinar la titulación y articulado de la mencionada ley.

Artículo 12.—Destínase al financiamiento ue la presente ley, el 50% de la diferencia que se produce en el precio de venta de las divisas incuicadas en la lista D-3 de la circular 1.880, en virtud del acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile adoptado en sesión N° 842, de 5 de julio de 1973, en relación con el valor que tenían las partidas que se indican en dicho acuerdo, publicado en el Diario Oficial de 6 de julio del año en curso, con anterioridad a aquella fecha.

Artículo 1º transitorio.—Facúltase al Presidente de la República para recargar hasta en un 106% la cuota de impuesto territorial que corresponde pagar durante el segundo semestre de 1973, pudiendo eximir de este recargo a los contribuyentes que sean dueños de bienes raíces de un avalúo inferior al que determine.

Artículo 2º transitorio.—Establécese, a beneficio fiscal, un impuesto adicional de 4% sobre los actos gravados en el número 8 del artículo 1º de la ley N° 16.272, sobre Timbres, Estampillas y Papel Sellado, que se mantendrán mientras no entren a regir nuevos avalúos provenientes de la retasación de los bienes raíces que debe efectuar el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo con el artículo 3º de la ley N° 17.235.

Serán aplicables a este tributo las normas sobre administración, cálculo, sanciones y fiscalización que rigen al impuesto establecido en el citado número 8 del artículo 1º de la ley N° 16.272.

Artículo 3º transitorio.—La primera diferencia que derive de la aplicación de los beneficios imponibles que contemple esta ley se integrará en la respectiva Caja de Previsión, dividida en cuatro cuotas mensuales iguales.”

Para los efectos de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia de lo siguiente:

I.—Artículos del proyecto que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones: 1, 2, 5, 5 que pasa a ser 6, 7, 11, 12 y 3º transitorio.

II.—Artículo que fueron objeto de indicaciones rechazadas: 6, que pasa a ser 2º transitorio, 8, 9 y 2 transitorio, que pasa a ser inciso segundo del número 1 del artículo 4º.

Artículos que fueron objeto de indicaciones aprobadas: 4º, que pasa a ser 5º, 10 y 1º transitorio.

IV.—Artículos nuevos aprobados en este trámite: 4º.

V.—Indicaciones aprobadas: 1, 2, 6 y 7.

VI.—Indicaciones rechazadas: 3, 4, 5 y 8.

Las indicaciones formuladas durante la discusión general constan del boletín N° 27.072, que forma parte integrante de este informe.

En resumen, deben darse por aprobados sin debate los artículos indicados en el número I y los del número II, siempre que las indicaciones de que fueron objeto no sean renovadas en su oportunidad.

Las modificaciones introducidas a los artículos que se señalan en el número III y los números IV deben discutirse y votarse como asimis-

mo las indicaciones indicadas en el número VI, siempre que ellas fueren renovadas en forma reglamentaria.

Sala de la Comisión, a 25 de julio de 1973.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Bossay (Presidente), Musalem, Phillips, Rodríguez y Silva Ulloa, por la Comisión de Hacienda, y los Honorables Senadores señores Carmona, Díez, Noemi, Silva y Valente, por la Comisión de Defensa Nacional.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

3

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE NORMAS RELATIVAS AL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DE CARABINEROS DE CHILE.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que establece normas relativas al Departamento de Bienestar Social de Carabineros de Chile.

El proyecto de ley en informe faculta al Presidente de la República para dictar normas especiales que regulen el ingreso, administración, inversión, control y destino de los fondos que por cualquier concepto perciba el Departamento de Bienestar Social de Carabineros de Chile y fijar el régimen a que quedarán sometidos los bienes y servicios que presten tales fondos.

La mayoría de vuestra Comisión, formada por los Honorables Senadores señores Ballesteros, Jarpa y Lavandea, resolvió otorgar la facultad consultada en esta iniciativa al General Director de Carabineros, con el objeto de facilitar la aplicación práctica de este proyecto. Respecto de esta modificación, se abstuvieron los Honorables Senadores señores Aguilera y Araneda.

Además, se acordó consultar el plazo de 180 días a fin de que el General Director de Carabineros pueda utilizar las facultades que se le conceden, con la misma votación anterior.

Por tanto, os recomendamos aprobar este proyecto con las siguientes modificaciones:

Artículo único

Sustituir "Presidente de la República" por "General Director de Carabineros".

Intercalar entre "dictar" y "normas", lo siguiente: ", dentro del plazo de 180 días, ".

De acuerdo con lo expuesto, el proyecto queda redactado en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"Artículo único.—El General Director de Carabineros podrá dictar, dentro del plazo de 180 días, normas especiales que regulen el ingreso, administración, versión, control y destino de los fondos que por cualquier concepto perciba el Departamento de Bienestar Social de Carabineros de Chile y fijar el régimen a que quedarán sometidos los bienes y servicios que presten tales fondos."

Sala de la Comisión, a 2 de julio de 1973.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Aguilera, Arandada, Jarpa y Lavandero.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

4

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE CONCEDE UN NUEVO PLAZO PARA IMPETRAR LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES N°s. 16.446 Y 17.173, A LOS TRABAJADORES DE LA EX EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que concede un nuevo plazo para impetrar los beneficios establecidos en las leyes N°s. 16.446 y 17.173, a los trabajadores de la ex Empresa de Transportes Colectivos del Estado.

El artículo 4° de la ley N° 17.648, de 4 de mayo de 1972, fijó un plazo de 180 días contado desde la publicación de la citada ley para que los beneficiados por ella pudieran acogerse a sus disposiciones.

La referida ley N° 17.648 complementó el régimen de pensiones de gracia otorgado por las leyes N°s. 16.446 y 17.173 en favor de los trabajadores de la ex Empresa de Transportes Colectivos del Estado.

La Contraloría General de la República, al interpretar el artículo 4º antes señalado, se ha pronunciado en orden a que sólo pueden acogerse al plazo allí establecido aquellas personas que resultan directamente beneficiadas por los preceptos contenidos en los dos primeros artículos de la ley N° 17.648.

Esta interpretación ha significado dejar marginadas de los beneficios contemplados en las tres leyes citadas a algunas personas que, bajo el imperio de las leyes N°s. 16.446 y 17.173, tenían derecho a acogerse a sus disposiciones, pero que no lo hicieron por no haberlo solicitado dentro de los plazos fijados en esas leyes.

Se hizo presente que el número de beneficiados era muy exigua y que todas eran personas de bastante edad.

La Comisión estimó de justicia conceder un nuevo plazo de 180 días a las personas que teniendo derecho a ello no se acogieron oportunamente a las disposiciones de las leyes N°s. 16.446 y 17.173, para impetrar los beneficios correspondientes.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, por unanimidad, os recomienda aprobar el proyecto en informe en los mismos términos en que consta en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 24 de julio de 1973.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Aguilera, Arancada, Jarpa y Lavandero.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

5

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR BALLESTEROS, QUE ESTABLECE NUEVAS NORMAS SOBRE FERIADO DE LOS TRABAJADORES DE BAHIA Y OTROS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Ballesteros, que establece nuevas normas sobre feriado de los trabajadores de bahía y otros.

A las sesiones en que se trató esta materia asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, el funcionario de la Superintendencia de Seguridad Social, señor Hernán Munita; el Funcionario de la Subsecretaría de Previsión Social, señor Pedro Baeza; el abogado de la Dirección del Trabajo, señor Iván Katalinic y dirigentes de los trabajadores de bahía.

Los empleados de bahía, fluviales y lacustres del país y los empleados marítimos de compañías navieras en recintos portuarios y/o aduana de Valparaíso, son personales que trabajan en forma eventual y discontinua para los armadores nacionales y/o extranjeros cuyas naves mercantes recalán en nuestros puertos. Dichos personales carecen de empleador o patrón fijo y permanente ni remuneración mensual estable que les permita hacer anticipadamente un presupuesto de gastos. En efecto, sus ingresos mensuales son variables y dependen del mayor o menor flujo de naves que lleguen al país.

Los referidos empleados gozan del derecho de feriado regulado por el artículo 2º de la ley Nº 10.988, reglamentado por el decreto supremo Nº 212, de 29 de abril de 1953, en condiciones muy diferentes a los demás sectores laborales, sean públicos o privados. En efecto, las citadas disposiciones les otorgan un día de feriado por cada 20 días de trabajo, perdiéndose toda fracción inferior a esta última cantidad. El valor del día-feriado se les calcula dividiendo el total de remuneraciones percibidas en el año anterior por el número de horas trabajadas en el mismo período, multiplicando por ocho. De esta manera resulta que el número de días trabajados en el año aumenta artificialmente como consecuencia de la conversión del sobretiempo a días de trabajo. Así, por ejemplo, si un empleado de bahía trabaja durante dos días consecutivos en un horario de ocho a doce y de catorce a veintidós horas, no significa que por haber totalizado 24 horas de faenas haya trabajado tres días consecutivos, sino que solamente ha elaborado efectivamente dos días-turnos.

Con este sistema de conversión de las horas de sobretiempo a días de trabajo se ha producido el absurdo de que algunos empleados de bahía han resultado trabajando entre 400 y 450 días al año.

Por otra parte, al calcular el valor del día-feriado tomando como divisor el número de horas trabajadas en el año, el monto de dicho beneficio se reduce ostensiblemente. A esto hay que agregar el hecho de que las remuneraciones consideradas para el cálculo son las correspondientes al año anterior a aquel en que se hace uso de este derecho, o sea, no reajustadas. Tan bajo y exiguo resulta el monto del feriado, que ha habido ocasiones en que los trabajadores han preferido no hacer uso de este derecho de que gozan todos los sectores laborales del país percibiendo íntegramente las remuneraciones vigentes para el mes y año en que se hace uso de dicho beneficio.

El proyecto de ley en informe tiende a solucionar esta situación, para cuyo efecto se reemplaza el artículo 158 a) del Código del Trabajo disponiéndose que el feriado de los empleados de bahía, fluviales y lacustres de todo el país y de los miembros del Sindicato de Empleados Marítimos de Compañías Navieras en Recintos Portuarios y/o Aduana de Valparaíso, que trabajan en forma eventual y discontinua y que durante el año hubieren trabajado a distintos patrones o empleadores se regirá por las normas que siguen:

1º—Se centralizará la computación del tiempo trabajado para cada uno de los distintos patrones o empleadores, los que pagarán el fe-

riado en proporción al tiempo que para cada uno de ellos haya trabajado el empleado;

2º—Los empleadores o asociación de empleadores que suscriban convenios colectivos de trabajo con sindicatos o gremios, deberán llevar el control del tiempo trabajado y las remuneraciones percibidas por cada empleado en el período que corresponda;

3º—Por cada 20 turnos o días-turnos trabajados en el año, o fracción igual o superior a diez, dichos empleados tendrán derecho a un día hábil de feriado;

4º—El valor del día-feriado se determinará dividiendo el total de remuneraciones percibidas en el año por el total de turnos o días-turnos trabajados, con un divisor máximo de 288. El valor así obtenido se cancelará al interesado reajustado en el mismo porcentaje en que lo hayan sido las remuneraciones, sea por ley o por convenio colectivo, vigente a la época en que se hace uso de este derecho;

5º—El sueldo o remuneración a que tiene derecho durante el feriado el personal a que se refiere este artículo comprenderá las regalías y demás beneficios, cualquiera sea su naturaleza, establecidos en los convenios colectivos de trabajo, y

6º—Para los efectos de la presente ley, se considerará como día efectivamente trabajado el horario correspondiente a cada turno o día-turno, según lo establecido en los respectivos convenios colectivos de trabajo, aún cuando el empleado no lo haya podido desempeñar completo por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras ajenas a su voluntad.

Lo dispuesto en el presente artículo será sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo 158 del Código del Trabajo, vale decir, que este personal, después de 10 años de trabajos continuos o no, con uno o varios empleadores, tendrá derecho a un día más de feriado anual por cada tres nuevos años trabajados.

Durante la discusión particular, el Honorable Senador señor Jarpa manifestó que del tenor del inciso primero se desprendería que este proyecto favorecería únicamente a los emplados de bahía del puerto de Valparaíso. A fin de subsanar esta situación, sugirió aclarar que el proyecto favorecerá a los empleados de bahía, fluviales o lacustres de todo el país y a los miembros del Sindicato de Empleados Marítimos de Compañías Navieras en Recintos Portuarios y/o Aduana de Valparaíso.

El Honorable señor Ballesteros expresó que el proyecto en estudio favorecerá en todo caso a los empleados de bahía, fluviales y lacustres de todo Chile y que la redacción dada al articulado se debe únicamente a que en Valparaíso existe un sindicato que ejerce funciones similares a las de los empleados de bahía, en circunstancias de que en el resto del país dichas funciones las ejercen exclusivamente los empleados de bahía. Se trata de una situación singular que afecta al puerto de Valparaíso.

No obstante, a fin de evitar toda duda al respecto, señaló su acuerdo con la proposición del Honorable Senador señor Jarpa, la cual contó también con la conformidad de los demás miembros de la Comisión.

Por su parte, el Honorable Senador señor Araneda propuso agregar en el inciso primero, a continuación de "miembros del Sindicato de Empleados Marítimos de Compañías Navieras en Recintos Portuarios y/o Aduana de Valparaíso", las palabras "y de cualquier otro del país", lo cual fue rechazado con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros, Jarpa y Lavandero y los votos a favor de su autor y del Honorable Senador señor Aguilera. El Honorable Senador señor Ballesteros fundó su voto manifestando que este agregado implicaría la formación de sindicatos paralelos.

El Honorable Senador señor Araneda expresó que las disposiciones de orden social deben ser de carácter general y por lo tanto debe dejarse la posibilidad de que sean favorecidos también con ellas aquellas organizaciones sindicales que surjan en el futuro.

A indicación de los Honorables Senadores señores Ballesteros y Jarpa, se acordó consultar en el proyecto las siguientes ideas:

- a) Por cada 20 turnos o días-turnos trabajados en el año o fracción igual o superior a diez, el personal a que se refiere el inciso primero de esta ley tendrá derecho a un día hábil de feriado (por unanimidad), y
- b) Que el sueldo o remuneración a que tiene derecho durante el feriado el personal a que se refiere el presente artículo comprenderá las regalías y demás beneficios cualquiera sea su naturaleza, establecidas en los convenios colectivos de trabajo (con la abstención de los Honorables Senadores señores Aguilera y Araneda).

La Comisión se impuso de una comunicación del señor Director del Trabajo mediante la cual sugiere dos enmiendas al texto del proyecto, que no son sustanciales y que fueron unánimemente aprobadas.

De acuerdo con lo expuesto, os recomendamos la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Reemplázase el artículo 158 a) del Código del Trabajo, agregado por el artículo 2º de la ley Nº 10.988, por el siguiente:

Artículo 158 a).—El feriado de los empleados de bahía, fluviales y lacustres de todo el país y de los miembros del Sindicato de Empleados Marítimos de Compañías Navieras en Recintos Portuarios y/o Aduana de Valparaíso, que trabajan en forma eventual y discontinua, que durante el año hubieren trabajado a distintos patrones o empleadores, se regirá por las siguientes normas:

- a) Se centralizará la computación del tiempo trabajado para cada uno de los distintos patrones o empleadores, los que pagarán el feriado

en la proporción al tiempo que para cada uno de ellos haya trabajado el empleado.

b) Los empleadores, o asociación de empleadores, que suscriban Convenios Colectivos de Trabajo con sindicatos o gremios deberán llevar el control del tiempo trabajado y las remuneraciones percibidas por cada empleado, en el período que corresponda.

c) Por cada veinte turnos o días-turnos trabajados en el año, o fracción igual o superior a diez, dichos empleados tendrán derecho a un día hábil de feriado.

d) El valor del día feriado se determinará dividiendo el total de remuneraciones percibidas en el año por el total de turnos o días-turnos trabajados, con un divisor máximo de 288.

El valor así obtenido se cancelará al interesado reajustado en el mismo porcentaje en que lo hayan sido las remuneraciones, sea por la última ley de reajustes o por el último Convenio Colectivo de Trabajo, vigente a la época en que se hace uso de este derecho.

e) El sueldo o remuneración a que tiene derecho durante el feriado el personal a que se refiere el presente artículo comprenderá, también, las regalías y demás beneficios, cualquiera sea su naturaleza, establecidas en los Convenios Colectivos de Trabajo.

f) Para los efectos de la presente ley, se considerará como día efectivamente trabajado el horario correspondiente a cada turno o día-turno, según lo establecido en los respectivos Convenios Colectivos de Trabajo, aún cuando el empleado no los haya podido desempeñar completo por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras ajenas a su voluntad.

Lo dispuesto en el presente artículo será sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo precedente.”

Sala de la Comisión, a 24 de julio de 1973.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Aguilera, Araneda, Jarpa y Lavandero.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.